

## INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE VIGENCIA 2011



Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**

Contraloría Auxiliar de Control Fiscal

**CONTRALORÍA AUXILIAR DE CONTROL FISCAL**

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL A LA  
ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE  
VIGENCIA 2011**

**SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, NOVIEMBRE DE 2012**



Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**

**Jaime Londoño Flórez**  
Contralor Departamental del Guaviare

**Edgar Pinzón Corzo**  
Contralor Auxiliar de Control Fiscal

**Carmen Leonor Cubillos Rojas**  
**Nohemilce Quintero Cetina**  
**Edilberto Giraldo Jiménez**  
**Carlos Andrés Ovalle Yepes**  
**Edgar Pinzón Corzo**  
Auditores

---

**“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: [control@contraloriaguaviare.gov.co](mailto:control@contraloriaguaviare.gov.co)

San José del Guaviare

## INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Guaviare en desarrollo de su función Constitucional y legal, consagrada en los artículos 268 y 272, la ley 42 de 1993 y ley 330 de 1996 y en cumplimiento del Plan General de Auditoría 2012, practicó Auditoría a la Alcaldía de San José del Guaviare, modalidad especial, para la vigencia fiscal 2011, encaminada a realizar una evaluación de los resultados de la gestión administrativa, financiera, operativa, al cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables en los procesos de la administración y la funcionalidad del Sistema de Control Interno, aplicando procedimientos o metodología, concordante con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

La auditoría fue orientada a examinar el área administrativa, el manejo financiero, presupuestal y de contratación, de acuerdo con la programación prevista en el Memorando de Encargo; la revisión y pronunciamiento de la cuenta rendida vigencia 2011 y el Memorando de Planeación proporcionaron fundamentos básicos para desarrollar el examen, permitiendo consolidar la opinión y conceptos registrados en el presente informe. La evaluación incluyó pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras, el balance y el cumplimiento de disposiciones legales, en el periodo analizado.

Con base en el objetivo antes citado se evaluó el cumplimiento de los procedimientos y requisitos legales y técnicos que orientan los aspectos inherentes a los diferentes sistemas y principios de control fiscal en las unidades donde se genera, registra y conserva la información pertinente, que debe utilizarse en un proceso de auditoría especial, enfocando como producto de esta vigilancia, la eficiencia, la economía, la equidad, que tuvo en cuenta el sector central del ente territorial, durante el lapso antes mencionado.

El informe está armonizado en capítulos, que incluyen el dictamen a los estados financieros, pronunciamiento de revisión de cuenta, aspectos relevantes de la entidad y resultados de la auditoría, incluido el seguimiento a la denuncia D-95-11-18.

La Contraloría Departamental del Guaviare, espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo de la Alcaldía de San José y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos.

El presente informe tiene el carácter de **FINAL**, frente al cual la Alcaldía de San José podrá proponer las acciones de mejoramiento a las observaciones planteadas en el presente informe, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo.

## 1. ASPECTOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD

### 1.1. SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

El municipio evidencia un importante avance en la operacionalización del MECl y debe continuar con el proceso de evolución de los productos establecidos por el modelo.

### 1.2. PLAN DE MEJORAMIENTO

En términos generales el resultado del avance y seguimiento al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental del Guaviare fue satisfactorio.

### 1.3. PROCESO CONTRACTUAL

El proceso de contratación del Municipio de San José durante la vigencia auditada señala algunas debilidades en la gestión de las etapas contractuales.

### 1.4. ÁREA FINANCIERA- CONTABILIDAD

Los estados financieros del Municipio no cumplen razonablemente con las disposiciones del Plan General de la Contabilidad Pública.

### 1.5. ÁREA FINANCIERA- PRESUPUESTO

Los resultados del examen refleja la aplicación de procedimientos para cumplir los ciclos presupuestales, sin embargo existen deficiencias en la ejecución de los ingresos descompensando el normal cumplimiento de la ejecución de los gastos de la administración del ente territorial.

### 1.6. ÁREA FINANCIERA- TESORERÍA

Los procesos del área de tesorería igualmente merecen de especial atención y de aplicación de los procedimientos de control interno diseñados para la dependencia, entre estos la aplicación de arquezos esporádicos y la aplicación de un procedimiento que garantice la correcta aplicación de la tabla de retención en la fuente y del plan anual mensualizado de caja.

### 1.7. PROCESO PLANEACIÓN

El plan de desarrollo municipal “Transformación con Equidad” aprobado para la vigencia 2008-2011 alcanzó el 92.59% del grado de avance de cumplimiento satisfactorio.

### 1.8. GOBIERNO EN LÍNEA

El proceso evaluativo aplicado a Gobierno en Línea está centrado en el desarrollo del Decreto 1151 de 2008 y al cumplimiento de las fases.

## 2. DICTAMEN

Como resultado de la evaluación y análisis a los diferentes procesos auditados se expresa lo siguiente:

### 2.1. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El municipio de San José presenta un nivel de riesgo calificado como confiable, a partir del grado de implementación del Meci y el avance cumplido en un 52% para la operacionalización del modelo, actividades que han tenido el acompañamiento de la Oficina de Control Interno y resultan evaluadas como satisfactorias.

### 2.2. AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad auditada cumplió con el avance del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental del Guaviare en un porcentaje del 90% y aunque resulta satisfactorio debe mantener el seguimiento y adoptar o ajustar los procedimientos definitivos para los procesos que restan por superar, particularmente en la línea de contratación.

### 2.3. PROCESO CONTRACTUAL

Se evidencia deficiencias en cumplimiento del principio de planeación dada la premura, improvisación y algunas debilidades administrativas previstas en la consolidación de los estudios previos sin el lleno de los requisitos de legalidad como estudios de población beneficiada, impacto, estudio de títulos y licencias.

### 2.4. ÁREA FINANCIERA- CONTABILIDAD

La evaluación arroja un concepto negativo frente a las normas legales y la técnica contable. Las operaciones registradas en los libros no se ajustan a las normas y principios de la Contabilidad Pública; informe que se complementa en el informe de evaluación del sistema de Control Interno para la vigencia de 2011.

### 2.5. ÁREA FINANCIERA- PRESUPUESTO

El sistema presupuestal del municipio cumple con los ciclos determinados en la normatividad y los topes presupuestales y se cuenta con un sistema adecuado de control para realizar el seguimiento y su información confiable, pero debe ser acorde y actualizada frente al Marco Fiscal de Mediano Plazo.

### 2.6. ÁREA FINANCIERA- TESORERÍA

El municipio en esta área adolece de la puesta en marcha de la herramienta de control para asegurar un adecuado manejo de los recursos públicos, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de caja como resulta ser el plan anual mensualizado de caja, situación que refleja falta de planeación y la falta de controles en el ejercicio periódico de los arqueos de caja.

### 2.7. PROCESO PLANEACIÓN

La evaluación del plan de desarrollo del municipio “Transformación con Equidad” alcanzó el 92.59% resultando un grado de avance de cumplimiento satisfactorio. La evaluación de la gestión misional plasmada en el plan de desarrollo se considera favorable al lograr un cumplimiento del 81.5% de cumplimiento de los objetivos estratégicos formulados.

## **2.8. GOBIERNO EN LÍNEA**

La entidad auditada cumplió parcialmente con las directrices señaladas en el Decreto 1151 de 2008 para la implementación de la herramienta de Gobierno en Línea, entre otras la de información, interacción, transacción y transformación cuyo límite venció el 01-12-2011.



Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

##### 3.1.1. DICTAMEN

Como resultado de la evaluación y análisis a los diferentes procesos auditados se expresa lo siguiente:

Dentro de la evaluación realizada de conformidad con el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental del Guaviare se evaluó el sistema encontrándose que la entidad se situó en un **nivel de riesgo confiable** en el que las actividades de contratación y de planeación fueron muy exitosas, la función de acompañamiento y asesoramiento y control sobre actividades misionales por parte de la Oficina de Control Interno fueron satisfactorias.

##### 3.1.2. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

La Contraloría Departamental del Guaviare, para la evaluación y conceptualización del Sistema de Control Interno de las Entidades sujetas de control, tiene como objetivos conocer y establecer mediante aplicación de cuestionarios de evaluación en el proceso auditor, la existencia, la aplicabilidad y la efectividad de los componentes y los subcomponentes que lo conforman, determinando el nivel de riesgo al que está expuesto el sistema, en cualquier etapa de su desarrollo.

##### 3.1.3. FUNDAMENTOS LEGALES DE LA EVALUACIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

- Leyes 42 y 87 de 1993
- Artículo 189, numeral 11, 209,269, numeral 6 y 298 Constitución Política Colombiana.
- Resolución 34 de 2008, “por la cual se dictan normas para la elaboración del Informe Ejecutivo anual de Control Interno Contable,...”
- Decreto 1599 de 2005 “ Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano”
- Decreto 4110 de 2004 y Ley 872 de 2003 “Por la cual se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública”.
- Directiva DAFP, Decreto 4445 de 2008.

##### 3.1.3.1. Objetivo:

Evaluar y calificar el sistema de control interno de la alcaldía de San José, para determinar su grado de confianza y nivel de riesgo que el mismo genera.

La evaluación de la oficina de control interno se efectuó primero observando aspectos generales de la misma y segundo la evaluación de las cuatro (4) funciones principales: de asesoría y acompañamiento, evaluadora, de fomento de la cultura de control y de relación con los entes externos.

---

**“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

### **3.1.3.2. Perfil de los Funcionarios:**

La oficina de Control Interno de la alcaldía de San José al término de la vigencia 2011 contaba con una Profesional Abogada capacitada en sistema estándar de control interno y auditorías internas. Se evidencia un perfil adecuado para las funciones asignadas y se cumple de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 8° de la Ley 1474 de 2011.

### **3.1.3.3. Estructura Orgánica:**

Como se evidencia, el funcionario pertenece al nivel Asesor.

### **3.1.3.4. Planeación:**

La oficina definió un Plan de Acción para la vigencia auditada de 2011 que contiene entre otras actividades la ejecución de auditorías y seguimiento a procesos de evaluación y control.

### **3.1.3.5. Comunicación de Resultados y Rendición de Informes**

INFORME EJECUTIVO ANUAL, AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA VIGENCIA (artículo 5, Ley 87/93, Circulares 03 y 05/06-Plazo 28/02 de la vigencia: de conformidad con lo establecido artículo 5, Ley 87/93).

Para la vigencia 2011 la dirección de Control Interno rindió el Informe Ejecutivo Anual de Actividades de Gestión de la Oficina indicando la ejecución misional respecto a rendición de cuentas, auditorías internas, acompañamiento en la implementación del MECI, planes de mejoramiento, acompañamiento y asesoría y programa de Gobierno en línea Territorial.

Respecto al informe Ejecutivo Anual sobre el Avance en la Implementación del MECI se hizo según los lineamientos normativos del DAFP. Se entregó a la administración entrante y se publicó en la página web de la entidad.

Se presentó el informe de Control Interno Contable de la vigencia 2011, Resoluciones. 248 y 358/07, en el formato CGN 2007 con calificación en la etapa de reconocimiento de 2,68 sobre la base total de 5,0, donde los mayores problemas se presentan en relación con conciliaciones de saldos recíprocos, conciliaciones y cruces de saldos entre las áreas de presupuesto, contabilidad y tesorería, análisis e interpretaciones, y riesgos de índole contable, entre otras que están claramente definidas en el informe respectivo.

INFORMES O ACTAS DE COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO: se evidencian actas de reunión del comité durante la vigencia.

INFORME DE HALLAZGOS DETECTADOS POR LA OCI (CIRC. 02/06):

Producto de auditorías realizadas a la áreas administrativa, educación, hacienda, jurídica, obras, planeación, salud, tránsito y UMATA la oficina produjo informes los días 11, 12, 13 de mayo y 21 y 22 de julio de 2011, sin embargo no se evidenció la comunicación del informe definitivo a la alta dirección. Por otra parte, producto de la ejecución de los contratos 334 y 335 de 2010 relacionado con la pavimentación de vías urbanas y su interventoría, la oficina a través de

su asesor hizo un requerimiento en el que se involucró al alcalde encargado, al secretario jurídico, a planeación y al inspector de policía, en ella se trató temas de los cuales se dejó recomendaciones y compromisos.

SEGUIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN AL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LAS CONTRALORÍAS GENERAL Y DEPARTAMENTAL VIGENCIA AUDITADA INMEDIATAMENTE ANTERIOR (Directiva Presid. 08/03, Res. Org. 5580/04 de la Cgr, Res.Org. 5872 Del 11-07-07): Hay evidencia de suscripción de compromisos por parte de los funcionarios producto de recomendaciones emanadas de la oficina asesora de control interno en lo referente al seguimiento de los planes de mejoramientos con la CGR y la CDG a la alta dirección.

SEGUIMIENTO A LOS MAPAS DE RIESGOS INSTITUCIONALES (Ley 87/93, Dec. 1537/01): No hay evidencia de seguimiento a riesgos institucionales.

SEGUIMIENTO A PROCESO DE CONCERTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ACUERDOS DE GESTIÓN: Relación superior jerárquico y el gerente público. No hay evidencia debido a que según lo establecido en el artículo 50 de la ley 909 de 2004 los secretarios de despacho y los gerentes de los entes territoriales no están obligados.

No hay evidencia del SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL SISTEMA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO (Ley 489/98, Dec. 3622/05 DAFP).

#### **3.1.3.6. Evaluación de Comité de Coordinación de Control Interno:**

El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno fue conformado mediante Resolución 091 de 2008 y modificado mediante Resolución 479 de 2009 reuniéndose 1 vez cada seis meses según el numeral 2° del artículo 16. Existe evidencia de reuniones de 31 de marzo de 2011, 24 de enero y 8 de marzo de 2012.

#### **Control Interno Disciplinario:**

Se evidencia que la entidad no tiene desconcentradas las funciones de control interno disciplinario en ningún funcionario con lo que de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 76 de la Ley 734 de 2002 queda en cabeza del superior jerárquico el inicio de cualquier acción disciplinaria.

#### **3.1.4. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Se evidenció en la información suministrada que la oficina de Control Interno:

- A. Con la ejecución de su labor misional garantiza la eficacia, eficiencia y economía facilitando con ello la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la Misión Institucional. (existencia de actas que demuestran que la oficina de Control Interno se convierte en coadyuvadora dentro del proceso).
- B. Vela porque las actividades y recursos de la Alcaldía estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la misma. (existencia de actas, oficios ínter administrativos de recomendaciones y papeles de trabajo que demuestran la ejecución de este objetivo).
- C. Garantiza con la ejecución de sus actividades la correcta evaluación y seguimiento de la gestión institucional. (existencia de actas o auditorias relacionadas con la evaluación a las áreas).

- D. Registra con oportunidad y confiabilidad la información y de sus registros en sus propios archivos, muestra de ello es la existencia de actas del Comité de Control Interno, auditorías Internas, requerimientos, etc.
- E. Define y aplica medidas para prevenir riesgos, detectar y corregir desviaciones que pueden afectar el logro de los objetivos misionales y del Plan de Desarrollo Institucional, la oficina veló porque la Entidad dispusiera de Procesos de Planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional.
- F. Existe un Manual de Procedimientos del Área de Control Interno garantizando con ello su disposición de conformidad con la misión para la cual fue creada.

De acuerdo con lo anterior se puede concluir que la Oficina de Control Interno, durante la vigencia auditada, cumplió con el logro de sus objetivos de conformidad con la Ley 87 de 1993; lo que implica que coadyuvó con la ejecución de la Misión Institucional cumpliendo los principios de Efectividad, Eficacia y Eficiencia.

### 3.1.5. EVALUACIÓN DE LOS TIPOS DE CONTROL APLICADOS

De conformidad con la ejecución de los tipos de control se pudo evidenciar que la entidad aplicó **según la cobertura misional** CONTROLES GENERALES a Planes, Programas, Proyectos, Presupuestos, Informes Operativos, CONTROLES ESPECÍFICOS con relación a protección y disposición de recursos, rendición de cuentas e informes y procesos específicos relacionados con la Misión Institucional y de la Oficina Asesora de Control Interno.

Se aplicaron CONTROLES PREVENTIVOS con el fin de evitar errores, omisiones o irregularidades, se implementaron procedimientos escritos y CONTROLES DE DETECCIÓN.

Por otra parte se efectuaron CONTROLES CORRECTIVOS como consecuencia de la implementación de procedimientos y de los controles establecidos en la entidad, véase auditorías realizadas.

#### 3.1.5.1. CALIFICACIÓN DEL RIESGO EN LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ, GUAVIARE

(PUNTAJE = 0,475-RIESGO BAJO)

La calificación del sistema de control interno en la alcaldía de San José del Guaviare tiene un grado de aceptabilidad de 0,47 considerado dentro de un nivel de riesgo bajo, dentro de la cual las Actividades de Monitoreo son los que poseen un grado menor de riesgo y las de Control un grado mayor. Dentro de estas podemos considerar que las actividades de tesorería y el proceso contable tienen cierto grado de incertidumbre debido al riesgo generado como se detalla en las siguientes líneas del informe.

La Entidad durante las vigencias auditadas tuvo un buen **Estilo Gerencial** acorde con su estructura orgánica, un organigrama establecido donde se pueden conocer dependencias y niveles de autoridad y responsabilidad.

Desde el punto de vista de la **Planeación Institucional**, la entidad definió mediante Acuerdo 0013 de 2008 el Plan de Desarrollo Institucional denominado "TRANSFORMACIÓN CON EQUIDAD" el cual contiene la Misión y Visión institucional, los principios y los valores institucionales, define ejes estratégicos, estrategias, políticas y metas establecidas en los objetivos estratégicos.

La alta dirección da relevancia a la implementación y aplicación del sistema de control interno previsto en la ley.

---

**"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

### 3.1.5.2. CALIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES

La evaluación corresponde a los componentes de ambiente de control, valoración de riesgos, seguimiento a las actividades de control, monitoreo, información y comunicación de resultados.

#### 3.1.5.2.1. AMBIENTE DE CONTROL, CALIFICACION 0.054%, RIESGO BAJO

De conformidad con los productos Código de Ética y Buen Gobierno se observa a través del desempeño de los funcionarios persiste la falta de compromiso institucional. La estructura organizacional actual permite orientar el trabajo hacia el logro de objetivos.

#### 3.1.5.2.2. VALORACIÓN DE RIESGOS, CALIFICACION 0.039%, RIESGO BAJO

La entidad tiene diseñada una *Guía de Administración del Riesgo* que contiene los objetivos de administración del riesgo, marco legal, marco conceptual, metodología, valoración, plan de manejo, monitoreo, autoevaluación y el mapa de riesgos. Adoptado mediante Resolución N° 608 de 07 de octubre de 2009.

Se tiene diseñado el formato de identificación de riesgos FR-PLE-10 el cual define en un diagnóstico los factores económicos, políticos, sociales, etc., evaluando amenaza, riesgo generado y proceso de control.

Por otra parte la entidad dentro del plan de acción de la oficina de Control Interno estableció el Plan de Acción para el Manejo de Riesgos. Se generaron acciones preventivas documentadas descritas en las actas de compromiso suscritas por cada jefe de dependencia como resultado de las auditorías realizadas.

#### 3.1.5.2.3. ACTIVIDADES DE CONTROL, CALIFICACION 0.282%, RIESGO BAJO

**Evaluación General:** los indicadores definidos para cada proceso que miden eficacia, eficiencia y efectividad los cuales deben ser evaluados en formato código FR-PLE-12, no han sido desarrollados, los otros que permiten medir la gestión institucional definidos en la caracterización del proceso de planeación estratégica según formato caracterización de procesos planeación estratégica.

Se han diseñado herramientas para facilitar el control social y motivar la participación ciudadana a las que se les ha dado buen uso, caso alcaldía al barrio, programa radial alcaldía al aire, sin embargo existen otras a las que se les debe dar mayor impulso como los buzones de PQR y página de gobierno en línea. A la fecha se le da aplicación a los manuales de Funciones y Procedimientos creados mediante decreto 035 de 2006 y resolución 627 de 2009.

**Presupuesto:** La entidad cuenta con un manual de procedimientos para ejecutar el proyecto de presupuesto, se cuenta con la aprobación previa del COMFIS y del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras. Las CXP de constituidas por la entidad se encuentran debidamente soportadas, las reservas presupuestales están amparadas por el PAC.

**Tesorería:** La entidad cuenta con un manual de procedimientos para ejecutar el proceso, existen prohibiciones expresas para la firma de cheques en blanco, cambio de cheques a empleados o pagos en efectivo, existen controles

para impedir pagos por nómina a personal no vinculado a la entidad, no existe un comité de inversiones porque no ha sido requerido.

**Contratación:** Está definida la facultad de delegación para la celebración de contratos únicamente en el ordenador del gasto.

**Inventarios:** La entidad cumple los requisitos para el manejo de inventario respecto a: manual de procedimientos, se han adoptado mecanismos de control para la administración del inventario y un método de valuación que cumple con las normas contables, existe un procedimiento para provisionar los inventarios y por último in situ de almacenamiento de los mismos no se cuenta con medidas adecuadas de seguridad y conservación. Sin embargo a la fecha de la auditoría no se han asegurado los bienes y activos de la entidad.

**Estados Contables:** Existen, se aplican y son efectivas: Las políticas y planes sobre necesidades de información presupuestal, contable y financiera, procedimientos administrativos para establecer responsabilidades en la autorización de soportes, registro de recaudos, elaboración de informes, manejo de cajas menores, realización de arqueos, conciliaciones de saldos de disponible e inversiones entre las áreas de tesorería, presupuesto y contabilidad. Existen, pero aún no se aplican la toma física de inventarios y su conciliación de saldos con contabilidad.

**Negocio Misional:** La entidad cuenta con un grupo profesional idóneo, sin embargo aún no es suficiente, se cuenta con una nueva sede con instalaciones físicas óptimas, pero se deberá estar en constante actualización de recursos técnicos y tecnológicos que deben ser mejorados con nuevos equipos de alta tecnología, están operando los diferentes comités creados. En cuanto a la mitigación del riesgo, se tienen creados planes de contingencia para los posibles riesgos detectados que afecten la labor misional de la entidad, se presta atención a los usuarios de manera oportuna y en gran medida eficaz.

#### **3.1.5.2.4. MONITOREO, CALIFICACION 0%, RIESGO BAJO**

El acompañamiento de la oficina de Control Interno es sentida y proactiva, participa activamente dentro del proceso de monitoreo en la entidad. La entidad ha aplicado mecanismos que permiten avances de las acciones correctivas suscritas en sus planes de mejoramiento, existen acciones alternativas para atenuar las debilidades potenciales identificadas al interior de la organización (acciones correctivas y preventivas), los talleres de sensibilización son aprovechados por la mayoría de los funcionarios. La oficina de Control Interno es la encargada actualmente de hacer seguimiento a las recomendaciones formuladas por los órganos de control y formular correctivos.

#### **3.1.5.2.5. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, CALIFICACION 0.10%, RIESGO BAJO**

Existen planes que identifican necesidades de información tanto internas como externas dentro de un proceso denominado "Comunicaciones" manejado por un auxiliar administrativo que comprende seguimiento a PQR, manejo de información para página web y comunicaciones como actividad, manejo de correspondencia interna y externa, existe diferenciación en las líneas de autoridad y sus canales de comunicación con las demás dependencias por falta de asignación dentro de la planta de personal de un ingeniero de sistemas, aún NO EXISTE plan de contingencia en caso de fallas en los canales de comunicación, los sistemas de información son acordes con los cambios tecnológicos y se actualiza de manera permanente. La información requerida de los sistemas de información es reportada en tiempo oportuno.

### **3.1.6. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE**

Existen manuales de procedimientos y procesos implementados por medio del MECI que permiten la eficiencia de los flujos de información; acatando la Resolución No.119 de 2006, “Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el control interno contable”.

Los libros de contabilidad se llevan de acuerdo al acápite 1.2.7.2 del PGCP, la entidad registra las transacciones en comprobantes de contabilidad, libros auxiliares, diario y mayor, cumpliendo con los requisitos exigidos sobre documentos, soportes y comprobantes.

Los registros de cada movimiento se hacen diariamente. Los ingresos, costos y gastos se registran por el sistema de causación.

Existe una caja menor a cargo de la tesorera constituida mediante Resolución 151 de marzo 27 de 2008 emitida por el representante legal y con cierre normal a diciembre de 2011.

La entidad cuenta con un Plan y un Comité de Compras. Las adquisiciones se están haciendo de acuerdo con la normatividad reguladas por las leyes 80 y 1150 y los decretos 2474 de 2008. Se presentan problemas de funcionamiento del área contable por la falta de recurso humano y dotación de equipos.

Se evidencia buena disposición por parte de los funcionarios del área financiera, así mismo se viene cumpliendo con la normatividad y régimen contable, existe una apropiada coordinación de las diferentes áreas de la Secretaria de Hacienda en cuanto a delegación de funciones. La elaboración de registros contables cumple con la normatividad vigente, contando con los soportes documentales: De igual forma se cuenta con las notas a los estados financieros.

No se cuenta con políticas contables para hacer los procedimientos más ágiles. No existe un inventario ordenado de los activos fijos de la Entidad. Existen saldos pendientes por depurar. No se han implementado estrategias para disminuir la ocurrencia de riesgos dentro del procedimiento.

Se recomienda realizar las publicaciones de los Estados financieros en un lugar visible de la Entidad, en la Pagina Web institucional. Adoptar canales de comunicación entre las diferentes áreas responsables de información financiera con el área contable, a fin de obtener información veraz y oportuna.

### **3.1.7. OPERACIONALIZACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO**

Sobre la implementación del MECI la entidad viene aplicando los productos elaborados y adoptados conforme a las normas. La oficina presenta el informe ejecutivo de avance del MECI 2011 con una calificación de 59,9% presentando nivel bajo en los componentes Ambiente de Control (50,6%), Administración del Riesgo (37%), Autoevaluación (44%) y Planes de Mejoramiento (57,33%).

### **3.1.8. Controversias judiciales:**

La entidad presenta avances de los siguientes procesos a diciembre 30 de 2011.



Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**

No.	Identificación de proceso			Clase de proceso	Apoderado		Estado proceso
	No. Radicación	Fecha	Fecha terminación		Funcionario interno		
1	2007136-00	Julio 2007		LABORAL	CIRO ANTONIO CASTILLA SANCHEZ		PARA FALLO
2	2008849-00	2008/08/11	2011/05/26	LABORAL	CIRO ANTONIO CASTILLA SANCHEZ		FALLO PRIMERA INSTANCIA. EN CONSULTA
3	2008 848 00	2008/08/11		LABORAL	CIRO ANTONIO CASTILLA SANCHEZ		FALLO PRIMERA INSTANCIA. EN CONSULTA
4	200633-00	2006/08/01	2011/09/22	LABORAL	CIRO ANTONIO CASTILLA SANCHEZ		FALLO PRIMERA INSTANCIA. EN CONSULTA
5	2006-34-00	2006/02/01	2010/12/13	LABORAL	CIRO ANTONIO CASTILLA SANCHEZ		FALLO PRIMERA INSTANCIA
6	2007-164-00	2007/03/01		LABORAL	CIRO ANTONIO CASTILLA SANCHEZ		PARA FALLO (TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO DECLARO NULIDAD AL RESOLVER APELACION FALLO DE PRIMERA INSTANCIA)
7	2006-0168	2006/03/01		LABORAL	CIRO ANTONIO CASTILLA SANCHEZ		PARA FALLO
8	2008-0777-00	2008/12/09	2010/12/13	LABORAL	CIRO ANTONIO CASTILLA SANCHEZ		FALLO PRIMERA INSTANCIA. EN CONSULTA
9	2006-00256-	2006/03/01	2010/08/19	EJECUTIVO	CIRO ANTONIO CASTILLA SANCHEZ		TERMINACION DEL PROCESO POR TRANSACCION PENDIENTE JUEZ FRACCIONE TITULO QUEDA REMANENTE POR \$35.312.305
10	2010-248	2010/09/02		EJECUTIVO	CIRO ANTONIO CASTILLA SANCHEZ		FALLO PRIMERA INSTANCIA Y SE APELO
11	2010-00302	2010/10/28		EJECUTIVO	CIRO ANTONIO CASTILLA SANCHEZ		FALLO PRIMERA INSTANCIA Y SE APELO
12	2010-276	2010/10/01		EJECUTIVO	CIRO ANTONIO CASTILLA SANCHEZ		FALLO PRIMERA INSTANCIA Y SE APELO
13	50001-23-31-000-2001-10394-00		X	CONTRACTUAL			SE RELEVO PERITO SE NOMBRO NUEVO
14	50001-23-31-000-2006-01016-00		X	CONTRACTUAL			PRUEBAS
15	50012-33-1000-2006-01026-00			CONTRACTUAL			FALLO 9/NOV/2011. NIEGA PRETENSIONES.
16	50001-23-31-000-2005-10328-00		X	REPARACION DIRECTA			SE REQUIERE JUZGADO PROMISCOO CIRCUITO SAN JOSE DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO PRUEBAS
17	50001-23-		X	CONTRACTUAL			FIJA FECHA AUDIENCIA DE CONCILIACION 22 DE FEBRERO

**“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare



Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**

						DE 2012 3:00 PM
	31-000-2006-01019-00					
18	50001-23-31-000-2010-00173-00		X	EJECUTIVO		APELACION CONSEJO DE ESTADO
19	50001-33-31-004-2006-00027-01		X	EJECUTIVO		PRESENTADOS ALEGATOS DE CONCLUSION. PARA FALLO
20	50001-33-31-004-2006-00026-01		X	EJECUTIVO		PARA FALLO
21	50001-33-31-004-2006-00021-01		X	EJECUTIVO		SE REALIZO EL REPARTO Y RADICACION DEL PROCESO EN EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META EL DIA 28 DE ENERO DE 2011. 11 DE AGOSTO DE 2011 ADMITE AUTO RECURSO DE APELACION
22	50001-33-31-004-2009-0080-00		X	REPARACION DIRECTA		PARA RETIRAR OFICIO. EN ESPERA DE LA DEVOLUCION DEL JUZGADO PROMISCIO MPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE DE 5 TESTIMONIO COMISIONADOS POR INFORMES RESPECTIVOS
23	50001-33-31-004-2011-0008-00		X	ACCION CONTRACTUAL		OCTUBRE 7 DE 2011 AUTO ORDENA LIBRAR OFICIOS
24	50001-33-31-004-2008-0328-00		X	EJECUTIVO		TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION PENDIENTE DE ARCHIVO
25	50001-33-31-004-2009-0159-00			EJECUTIVO		SE REVOKA EL MANDAMIENTO EJECUTIVO JUEZ NO ACEPTA ACUERDO TRANSACCIONAL CONSIDERA QUE EL ACTA DE LIQUIDACION LA DEBIO FIRMAR EL ALCALDE Y NO EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. PENDIENTE DE ARCHIVO
26	50001-33-31-005-2006-0039-00		X	EJECUTIVO		DICIEMBRE 12 SE DECLARO LA NULIDAD FORMULADA POR EL APODERADO DEL MUNICIPIO, Y CORRIO TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSION POR EL TERMINO DE 5 DIAS
27	50001-33-31-005-2008-00177-00		X	REPARACION DIRECTA		22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 SE REMITE EXPEDIENTE AL JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION
28	50001-23-31-000-2005-10310-00		X	REPARACION DIRECTA		FALLO PRIMERA NIEGA PRETENSIONES DEMANDA AUTO 23 DE SEPT DE 2011 SE ENVIA EXPEDIENTE JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION

**“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare



Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**

29	50001-33-31-005-2007-00182-00		X	REPARACION DIRECTA		EL 01 DE FEBRERO DE 2011 EL EXPEDIENTE INGRESO AL DESPACHO PARA FALLO DE PRIMERA INSTANCIA.
30	50001-23-31-000-2006-00668-00		X	REPARACION DIRECTA		EN ETAPA PROBATORIA. OCTUBRE 10 DE 2010; AUTO DEJA SIN VALOR NI EFECTO EL AUTO DEL 13 DE OCTUBRE DE 2010 POR LO TANTO SE ORDENA REMITIR AL MENOR JUAN ANDRES MOLINA PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES DE SALUD DEL MENOR. 22 DE SEP DE 2011 SE REMITE EXPEDIENTE AL JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION
31	50001-33-31-005-2011-0054-00			EJECUTIVO		JUNIO 9 DE 2011 AUTO NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO SE CONTESTA DEMANDA SE PROPONEN EXCEPCIONES
32	50001-33-31-005-2005-40453-00		X	EJECUTIVO		1 DE ABRIL DE 2011 AUTO ORDENA ENTREGA DE TITULOS PENDIENTE DE ARCHIVOS
33	50001-33-31-006-2007-00187-00		X	REPARACION DIRECTA		FALLO PRIMERA INSTANCIA. EN APELACION
34	50001-33-31-006-2011-00142-00		X	REPARACION DIRECTA		CONTESTACION DE LA DEMANDA
35	50001-33-31-007-2006-0036-00		X	REPARACION DIRECTA		23 DE SEPT SE REMITE EXPEDIENTE AL JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION PARA AVOQUE CONOCIMIENTO
36	50001-33-31-007-2006-00041-00		X	EJECUTIVO CONTRACTUAL		16 DE SEPT SE SOLICITA LA CONVERSION DE LOS TITULOS Y LA DEVOLUCION DE REMANENTES LA OBLIGACION DEL MPIO ASCIENDE A LA SUMA DE 18.290.000 HAY EMBARGADOS 18.217.131,94+72.868,06+18.290.000. SE TERMINO PROCESO 26 JUL 2011
37	50001-23-31-000-2005-20459-00		X	EJECUTIVO SINGULAR		Quedan 15.424.138 a favor del municipio se han solicitud al despacho pendiente de resolver
38	50001-33-31-002-2010-0410-00		X	NULIDAD RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO		PRUEBAS. SE RECIBEN TESTIMONIOS EL 21 DE FEB DE 2012 A LAS 9:00 AM
39	50001-13-31-005-2006-0039-00		X	EJECUTIVO		AL DESPACHO PARA RESOLVER SOLICITUD DE NULIDAD PRESENTADA POR EL MUNICIPIO

**“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

### 3.2. PLAN DE MEJORAMIENTO

#### 3.2.1. DICTAMEN

##### **Grado de Avance del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental del Guaviare:**

Respecto al grado de avance de plan de mejoramiento suscrito por la entidad luego de analizado las actividades a mejorar en trabajo de campo se evidenció que alcanzó un avance total del **90%** lo cual se considera satisfactorio.

A continuación se relaciona el informe de cumplimiento de acuerdo a los resultados obtenidos por la entidad y verificados en trabajo de campo:

Hallazgo 1: LÍNEA CONTRATACIÓN: relacionado con seguimiento y evaluación periódica a los contratos de obra suscritos y liquidados dentro de los términos del numeral 4 del artículo 4° de la Ley 80 de 1993 dentro de los seis meses siguientes a su entrega.

Verificación: La entidad no registra seguimiento ni adoptó el procedimiento efectivo para asegurar el cumplimiento a la contratación de obra pública en los términos del numeral 4 del artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

Hallazgo 2: LÍNEA DE CONTABILIDAD: relacionado con diferencias presentadas entre contabilidad y tesorería sobre unos títulos de capitalización de la firma Colpatría.

Verificación: La entidad elevó derecho de petición a la firma Colpatría mediante oficio TM 370-72 de junio 8 de 2012.

Hallazgo 3: LÍNEA DE CONTABILIDAD: relacionado con diferencias presentadas en la cuenta RENTAS POR COBRAR - predial unificado – donde fueron reclasificados los ingresos no recaudados y conmina a la entidad a realizar un cobro más persuasivo y ágil de conformidad con la Ley 1066 de 2006.

Verificación: se pudo establecer que la entidad mediante oficios dirigidos a los contribuyentes y entregados de manera personal según consta en la relación adjunta en los anexos de evaluación de la línea conminó a los contribuyentes morosos mediante la figura del cobro persuasivo agotando la primera instancia con el fin de evitar el cobro jurídico que conlleva más gastos para las partes en materia de oportunidad y economía.

Hallazgo 4: LÍNEA DE PRESUPUESTO: relacionado con diferencias presentadas entre ejecuciones y recaudos donde se estableció falta de planeación ya que solo se alcanzó a cumplir con el 73,68% del recaudo.

Verificación: se pudo establecer que la entidad para la vigencia auditada se pudo establecer que la entidad ejecutó el 80,75% con \$34.639 millones recaudados de \$42.892,5 programados cumpliendo en ese mismo porcentaje el indicador propuesto.

Hallazgo 5: LÍNEA DE TESORERÍA: relacionado con falta de claridad en las políticas de simplificación de trámites de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005.

Verificación: se pudo establecer que la entidad puso a disposición de la comunidad los formatos en la página web institucional con el fin de que se tenga fácil acceso al descargue de cuentas por pagar (SIPRED), Industria y Comercio y RETEICA entre otros.

Hallazgo 6: LÍNEA PLAN DE MEJORAMIENTO: relacionado con falta de cumplimiento de un hallazgo.

Verificación: se pudo establecer que la entidad sigue con un alto porcentaje de cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con ésta Contraloría.

Hallazgo 5: LÍNEA PLAN DE DESARROLLO: relacionado con falta de celeridad en el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.

Verificación: se pudo establecer que la entidad finalmente cumplió satisfactoriamente con el plan de desarrollo trazado para el cuatrienio con cumplimiento por encima de 90% lo que es satisfactorio.

Así mismo la entidad suscribió dos plan de mejoramiento como consecuencia de la evaluación a los recursos del SGP – Propósito General y Agua Potable y Saneamiento Básico producto de la auditoría integral realizada a las vigencias 2008 y 2009 de los cuales reportó el avance a esa entidad por lo que es esa gerencia la que debe pronunciarse sobre los logros esperados.

Por último obedeciendo a los resultados de la denuncia D-95-11-018 se pudo establecer que la entidad cumplió con las metas propuestas relacionadas con la suscripción de un acta de supervisión de manera que se pudiera establecer el cumplimiento cabal del Convenio Interadministrativo N° 006 de 2011.

### 3.3. PROCESO CONTRACTUAL

#### 3.3.1. SELECCIÓN DE LA MUESTRA DE CONTRATACIÓN

##### Criterio del Universo de Contratación

La Administración Central de la entidad durante la vigencia 2011, suscribió un total de 294 contratos comprometidos en 8 modalidades en los que invirtió recursos totales por valor \$ 37.848,91 millones.

Del total de la contratación la cual incluye todas las fuentes de recursos y fuentes de financiación, la modalidad de convenios representó la mayor fuente en la ejecución con un 46,06% siguiéndolo en su orden las modalidades de obra pública con un 21,55%, la de prestación de servicios con un 22,39% y la de suministro con el 6,87%; muy de lejos siguen los de consultoría con el 2,61, los de arrendamiento y los “otros” con porcentajes por debajo de 1%.

Al analizar la totalidad de la contratación celebrada con recursos propios, SGP y demás modalidades, durante la vigencia 2011 se observó que las 3 primeras modalidades descritas anteriormente fueron las más representativas pero no en su orden por cantidad de contratos suscritos, la característica fue que los contratos de prestación de servicios superó a los de suministro y los convenios interadministrativos en participación en éste sentido.

Así las cosas, en lo que respecta al número de contratos ejecutados, la modalidad de prestación de servicios fue la de mayor participación con un total de 138 contratos suscritos y el 22,39%, seguidamente los contratos de suministro con 106 contratos suscritos y una participación del 6,87%, los de obra con 16 contratos y el 21,55%, por último los convenios con 14 contratos suscritos en el 46,06% y en menor proporción las demás modalidades.

De acuerdo a los criterios definidos en la concertación del Plan de Mejoramiento suscrito para la definición de la muestra se utilizó la metodología descrita anteriormente la cual quedó consolidada como se muestra a continuación:

SELECCIÓN DE LA MUESTRA		UNIVERSO	\$37,848,909,999
Nº CONTRATOS	VALOR TOTAL CONTRATACIÓN RP	VALOR MUESTRA	PARTICIPACIÓN
4	(C1) CPS	333,129,104.00	0.88%
2	(C2) Consultoría	55,263,972.00	0.15%
0	(C3) Adq/Vta Inmuebles	-	0.00%
8	(C4) Obra Pública	8,010,385,779.86	21.16%
14	(C5) Suministro/Compraventa	1,660,609,195.84	4.39%
0	(C6) Concesión	-	0.00%
1	(C7) Comodato	-	0.00%
2	(C8) Arrendamiento	8,519,178.00	0.02%
0	(C9) Seguro	-	0.00%
4	(C10) Conv Interadm	2,284,544,319.07	6.04%
2	(C11) Otros y/o Dec 777/92 (Otros Conven)	67,300,000.00	0.18%
<b>37</b>	<b>TOTAL AUDITADO</b>	<b>12,352,451,548.77</b>	<b>32.81%</b>
<b>PARTICIPACIÓN DE LA MUESTRA SOBRE EL TOTAL CONTRATADO</b>			<b>32.81%</b>

**“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Para evaluar el proceso de contratación que incluye todas las modalidades de contratación en virtud del acuerdo de concurrencia celebrado entre la CGR- Gerencia Guaviare, y la Contraloría Departamental del Guaviare, se seleccionó una muestra de 37 contratos por un valor de \$12.352,45 millones en la que priman los contratos que tienen mayor participación en la inversión o contratación reiterada con el mismo contratista de acuerdo a los siguientes criterios generales:

- 8 Contratos de obra pública cuyo valor de la ejecución fue de \$ 8.010,38 millones equivalente al 21,16% del total de la inversión muestra.
- 4 Convenios Interadministrativos cuyo valor ascendió a \$ 2.284,54 millones, equivalente al 6,04% del total de la inversión muestra.
- 4 Contratos de Prestación de Servicios cuyo valor alcanzó \$ 333,13 millones, equivalente al 0,88% del total de la inversión muestra.
- 14 Contratos de Suministro cuyo valor alcanzó \$ 1.660,61 millones, equivalente al 4,39% del total de la inversión muestra.
- 2 Contratos de Consultoría cuyo valor alcanzó \$ 55,26 millones, equivalente al 0,15% del total de la inversión muestra.
- 2 Contratos de Arrendamiento cuyo valor alcanzó \$ 8,5 millones, equivalente al 0,02% del total de la inversión muestra.
- 2 Contratos dentro de la tipo “otros Dec 777/92” cuyo valor alcanzó \$ 67,3 millones, equivalente al 0,18% del total de la inversión muestra y,
- 1 Contrato de Comodato cuyo valor alcanzó \$ 0 millones, equivalente al 0% del total de la inversión muestra.

Así las cosas, se pretende cubrir todas las clases de contratación y analizar dentro de la muestra al menos un porcentaje de cada tipo con menor incidencia.

De conformidad con el siguiente criterio planteado referente al **nivel de riesgo** que podría presentar, no se extrajo contratación repetitiva con un mismo ejecutor ya que se pudo evidenciar una contratación heterogénea. Por último respecto a contratación radicada en esta entidad que tiene que ver con **quejas y denuncias** no se evaluó contratación.

De acuerdo a lo anterior la muestra quedó definida en **37 contratos** que suman un total de **\$412.352,45 millones** que equivalen al **32,81%** del total de la inversión realizada con recursos propios y del Sistema General de Participación por la entidad durante la vigencia 2011.

El informe contendrá la evaluación de la gestión en contratación realizada por la administración en las etapas precontractual, contractual y pos contractual conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

### 3.3.2. ENCARGO DE LA AUDITORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo ordenado en el Memorando de Encargo y sin perjuicio de la evaluación 2011, se observó también la ejecución de algunos de los contratos suscritos durante el 2010 que presentaban riesgo de ejecución. Teniendo en cuenta la muestra de contratación seleccionada para la vigencia fiscal 2011 y de los aportados de la vigencia fiscal de 2010 el resultado obtenido del respectivo control de legalidad incluyendo la comprobación física en los de obra pública y la entrega de informes e ingresos a almacén para los de prestación de servicios y suministros, mediante el uso de las técnicas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia fue el siguiente:

#### 3.3.2.1. CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA:

Se pudo establecer, en términos generales, que la Alcaldía de San José cumplió con los principios de la contratación pública.

#### 3.3.2.2. PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Justificación: El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se refirió también al principio de planeación en la contratación estatal, planteando lo siguiente: "...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:

- i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato.
- ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja.
- iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc.
- iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto.
- v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato.
- vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores..."

Teniendo en cuenta lo anterior se evidencia falta de planeación en la etapa precontractual, como se evidencia en el contrato:

---

**“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

- El Contrato de Obra No. 178 de 2011, siendo contratista Unión Temporal Construcciones Urbanas-Osorio Torres Harolk Erik, cuyo objeto es: El Contratista se compromete a ejecutar a todo costo y a precio unitario para el municipio, la obra relacionada con la Construcción de casa de Justicia del Municipio de San José.

De acuerdo a las evidencias que reposan en el contrato en mención se constató lo siguiente:

- Acta de suspensión de la obra de fecha 16 de enero de 2011, teniendo en cuenta que realizaron revisión de los diseños entregados para la construcción de la casa de la justicia, se requieren de unos ajustes de carácter de diseño arquitectónico, como estructural y presupuestal a la cubierta del proyecto. Teniendo en cuenta las modificaciones, requiere de paralizar la obra ya que estos podían modificar y/o comprometer estructuralmente las columnas de la obra.
- Acta de fecha 8 de junio de 2012, firmada por el Alcalde, la Dra. Ana María Rengifo, Supervisora del Ministerio, El Secretario de Obras del municipio, Humberto Díaz, Dr. William Torres Secretario Jurídico, donde relacionan diferentes actuaciones realizadas, además del incumplimiento por parte del contratista, igualmente el residente de obra manifiesta que a la fecha no se ha establecido cuáles serán las actividades a realizar teniendo en cuenta que el recurso inicial no es suficiente para completar el 100% de las metas físicas, se presenta un balance en donde se requiere un recurso adicional de \$782.420.717, superando la obra un total de \$1.791.514.499,05. Hacen la observación que el valor a adicionar supera el 50% del valor inicial. Este mayor valor de acuerdo al informe que se estipula en el Acta obedece a que no se contemplaron varias actividades necesarias, además existieron errores en cantidades, (no se contemplo descapote, acabados de fachada, la placa de contrapiso contratada tiene un desfase de 1360 m2 aproximadamente, no se contemplaron bajantes para las aguas lluvias, ni red de voz y datos, entre otras), errores que fueron advertidos desde la primera visita de esta supervisión. Se revisan los planos en los cuales se proyectaron 4 baterías sanitarias con un total de 20 aparatos sanitarios, la interventoría presenta la opción de no construir una de estas baterías, para disminuir costos, además con la cantidad de sanitarios restantes sería suficiente para cubrir las necesidades de la edificación. Esta supervisora solicita que esta opción se le haga el estudio técnico necesario de las partes, para que el Ministerio pueda revisar esta modificación. Se hace la observación de quitar del balance las obras exteriores, la instalación del cielo raso, dejar la misma especificación de lámparas de techo, disminuir la cantidad de lavamanos, sanitarios y orinales, según opción planteada por interventoría.
- En el Acta la supervisora del Ministerio, recuerda la clausula tercera numeral 14 del convenio la cual prevé... El ministerio no asumirá ningún costo adicional del valor ya aportado por el FONSECON, por lo que en caso de requerirse una adición presupuestal por actividades no contempladas o mayores cantidades de obra, estas serán asumidas por el Municipio y/o Ente Territorial por ser este el responsable en la formulación del proyecto. También en la cláusula séptima, parágrafo tercero, es establece que:.... Errores en la formulación de las actividades del proyecto o cualquier otra circunstancia atribuible al Municipio que implique un mayor valor en la

ejecución del proyecto viabilizado por el Ministerio-FONSECON, el Municipio culminará la ejecución del proyecto con sus propios recursos, comunicando inmediatamente dicha situación al Ministerio-FONSECON.

Igualmente en el acta el municipio establece que el valor total del edificio es de \$1.418.530,13 por lo cual se requeriría \$409 millones, el municipio informa que en este momento se están realizando gestiones para que con recursos propios, impuesto predial, la otra posibilidad es con un crédito. El alcalde en esta reunión se compromete a presentar para el 17 de julio de 2012, la viabilidad financiera del recurso adicional que permita completar el 100% de la meta física.

- CONTRATO NO. 170 de 2010, siendo contratista “Supermercado Don Lucho-Luchos Market- Luis José Barón, objeto del Contrato: Suministro de víveres y elementos de aseo para el programa de alimentación escolar en el Municipio de San José del Guaviare. Valor del Contrato: \$288.206.805 y
- CONTRATO NO. 069 DE 2011, siendo contratista “MARY LEIDA SANTAMARIA GONZALEZ, cuyo objeto es “Contratar el suministro de viveres y elementos de aseo para el programa de Alimentación Escolar con destino a las Instituciones Educativas del área urbana y rural del municipio de San José del Guaviare.

Se presenta igualmente, falta del principio de planeación, en el estudio de conveniencia y oportunidad, no se presenta un análisis técnico que determine las cantidades específicas y sobre todo la población real que será beneficiada, como la ubicación de la población, en este caso las Instituciones Educativas donde se encuentran ubicados los niños beneficiados, en consecuencia el incumplimiento del artículo 3º del Decreto 2474/08 en lo referente a los estudios previos.

En el estudio solamente relacionan las metas de resultado, en esta se encuentra estipulado Meta para el 2011: Ampliación de Cobertura del programa Alimentación Escolar en preescolar y primaria 3.100 cupos es la meta programada pero a 2011. No especifica la población beneficiada y las sedes educativas beneficiadas. La Relación de la población solamente se relaciona en la etapa de ejecución.

*El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica.*

*Los recursos de Alimentación Escolar de conformidad con el párrafo segundo del Art. 2 y el Art. 76.17 de la Ley 715 de 2001. Los recursos de Alimentación escolar tienen un fin asociado al sector educativo, con los que se pretende mejorar el bienestar de los niños y adolescentes entre los 5 y 18 años de edad. De igual manera estimular la permanencia en la escuela de los mejores de edad de los niveles 1 y 2 del SISBEN y la realización de acciones formativas de promoción de estilos de vida saludable, para mantener y mejorar el estado nutricional de los niños, mediante el suministro de un complemento alimentario.*

Los recursos de alimentación escolar se distribuyen teniendo en cuenta condiciones de pobreza relativa, población urbana y rural, y eficiencia tanto administrativa como fiscal y están reglamentados mediante las siguientes normas: artículos 2 y 76 de la Ley 715 de 2001, decreto 159 de 2002 y la directiva ministerial 13 de 2002.

- Contrato de arrendamiento No. 107, siendo contratista el Señor JOSÉ ALONSO MOLINA PEÑALOSA, cuyo objeto del contrato fue “El arrendador confiere al arrendatario, a título de arrendamiento el siguiente bien inmueble ubicado en la transversal 22ª No. 12-14 barrio Villa del Prado de San José del Guaviare, para el almacenamiento y operatividad del programa de Alimentación Escolar en las Instituciones Educativas del área urbana y rural del municipio de San José del Guaviare.

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal No. 379 y registro presupuestal No. 391 de 2011, los recursos corresponden al rubro presupuestal No. 0301021001 recursos de SGP Alimentación Escolar.

*Teniendo en cuenta la Ley 1176 de 2007, Asignaciones Especiales para Alimentación Escolar, Art. 18. Destinación de los Recursos. Los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para alimentación escolar serán destinados a financiar las siguientes actividades, de acuerdo con los lineamientos técnicos administrativos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\*:*

- a) Compra de alimentos;
- b) Contratación de personal para la preparación de alimentos;
- c) Transporte de alimentos;
- d) Menaje, dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar y reposición de dotación;
- e) Aseo y combustible para la preparación de los alimentos;
- f) Contratación con terceros para la provisión del servicio de alimentación escolar.

*Cuando la prestación del servicio de alimentación escolar sea realizada directamente por las entidades territoriales beneficiarias, como mínimo el 80% de los recursos de la asignación especial para Alimentación Escolar del SGP serán destinados a la compra de alimentos. Los recursos restantes se pueden utilizar para los demás conceptos descritos en los literales b), c), d) y e) del presente artículo.*

Por lo anterior se evidencia un presunto desvío en los recursos de SGP Alimentación Escolar, teniendo en cuenta que en ningún momento se contempla el gasto de Arrendamiento, el Contrato de arrendamiento de las instalaciones para el almacenamiento de los víveres, tenía que contemplarse con recursos propios.

Concordancia entre proyectos y pliegos de condiciones: se evidenció que existió correspondencia entre los proyectos, los pliegos y sus respectivos estudios de conveniencia y justificación. Por otra parte se evidenció motivación para las modificaciones adiciones o prórrogas a los pliegos de modificaciones o términos de referencia.

### **3.3.2.3. CONTROL DE LEGALIDAD ETAPA PRECONTRACTUAL**

Manual de Contratación: La entidad cuenta con un manual de contratación de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 del decreto 2474 de 2008.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Toda la contratación contó con CDP

Acta de Inicio: Se pudo comprobar que en la muestra evaluada se cumplió con éste requisito de ley.

Obligaciones SICE, (Ley 598/2000) y sus normas reglamentarias: Verificada la muestra de contratación se encontró que la administración municipal cumplió con esta obligación dentro de la pertinencia en los contratos evaluados.

Licencia Ambiental: En los contratos de obra incluidos en la muestra el contrato correspondiente a la ejecución del convenio interadministrativo suscrito con EMPOAGUAS E.S.P la Corporación Ambiental CDA de conformidad con lo establecido para el dragado y limpieza de cuencas y embalses según términos de referencia para el estudio de impacto ambiental nunca expidió el certificado por lo que se hizo necesario modificar la cláusula primera en el literal c) por lo que se modificó la ejecución de actividades según OTROSÍ N° 002 de 5 de abril de 2011.

- Contrato Interadministrativo 04-2010 celebrado con EMPOAGUAS ESP por \$491.202.157 cuyo objeto fue optimización y mantenimiento red de conducción acueductos veredales de Triunfo II, tres tejas, construcción alcantarillado calle 13 b. Dorado, dragado bocatoma la María, adquisición de materiales y equipos para mejoramiento sistema acueducto y alcantarillado del municipio San José, el cual no contempló dentro de los estudios previos la aprobación del estudio de impacto ambiental (Decreto 2820 de 2010) para el dragado hidráulico e intervención del embalse, situación advertida y negada por la Corporación CDA luego de haber transcurrido 6 meses de suscrito el convenio. Esta situación dio origen a la modificación del contrato para proceder a destinar los recursos sobrantes en los acueductos veredales, lo cual denota la falta de planeación y el incumplimiento de requisitos previamente a la celebración del contrato.

#### **3.3.2.4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIDAD CORRESPONDIENTES A LA ETAPA PRECONTRACTUAL.**

Control de legalidad: En la muestra de contratación seleccionada, se constató que todos los procesos contractuales presentan la respectiva disponibilidad presupuestal al momento de apertura del proceso de selección del contratista y registro presupuestal del contrato así como la exigencia de las respectivas garantías, con el fin de que los recursos no sean desviados a otro fin y estén debidamente amparados contra los riesgos tipificados en la etapa preliminar.

Apertura de cada proceso: La gran mayoría de contratos se realizó por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, sin embargo se pudo notar que cuando hubo convocatoria se realizó la respectiva evaluación de ofertas de los proponentes debido a la cuantía o a la calidad del suministro.

Exigencia y aprobación de la garantía única: La contratación que requirió este documento se solicitó y se constató el acta de aprobación de la misma.

Respecto a ejecución contractual: Se presentó falta de planeación en algunos de los casos verificados lo que incidió en constantes prórrogas especialmente en el contrato 338 de 2010 (Contrato con 5 adiciones en tiempo y 6 otrosí modificatorios) lo que produjo una extensión en el tiempo de ejecución contractual en términos de 11 meses.

Publicación de los contratos: La administración municipal cuenta con la respectiva gaceta municipal en donde es publicada toda contratación y las actuaciones administrativas del ente territorial. La publicación de Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia en su mayoría fueron publicados en la Página web SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), sin embargo hubo al menos un contrato sin publicación en el SECOP.

### 3.3.2.5. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Estudios previos: Todos los procesos contractuales evaluados definieron requisitos y objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección como son reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, y que busque asegurar una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la invitación o concurso.

Costos y Cotizaciones: No hubo inconvenientes en las consultas hechas por la entidad para los contratos.

### 3.3.2.6. ETAPA CONTRACTUAL

Suscripción y delegación la contratación: Dentro de la muestra evaluada en esta etapa se constató que en ninguno de los contratos existió delegación.

Calidad, satisfacción social e idoneidad de los bienes y servicios suministrados:

- Con respecto a los contratos No. 170 de 2010 y Contrato 069 de 2011, relacionados con el suministro de víveres y elementos de aseo para el programa de alimentación escolar en el Municipio de San José, se evidenció falta de seguimiento en el momento de la entrega de los víveres, el almacenista solamente expedía el ingreso y salida del almacén de los productos entregados, en el momento de legalización de los pagos, no existe un seguimiento real como es el de verificar que lo entregado cumpla con las cantidades específicas, cumpliendo con las especificaciones establecidas en el contrato.

De acuerdo al Manual específico de funciones y de competencias laborales vigencia 2006 de la Alcaldía de San José del Guaviare, dentro de las funciones establecidas para el cargo de Almacenista General, el propósito principal del empleo, dice:

*“Coordinar, supervisar y controlar los procesos y procedimientos relacionados con la recepción, registro, almacenamiento, administración, custodia, distribución e inventario de los bienes de la Alcaldía Municipal, que permitan mantener niveles adecuados en cantidad, calidad y oportunidad de los mismos y contribuyan al cumplimiento de las funciones de la dependencia, los fines institucionales y del plan de desarrollo municipal, de acuerdo con las disposiciones legales en la materia.”*

Igualmente dentro de las funciones propias del Almacenista en los numerales 4, 6 y 8 del numeral 3 Funciones esenciales del empleo indican:

*“4. Atender la recepción de los elementos adquiridos verificando que las cantidades, calidades, precios y especificaciones de los elementos se ajusten a las órdenes de compra, contratos y pedidos autorizados. 6. Atender el suministro de elementos de consumo y devolutivos con destino a las diferentes dependencias de la*

---

**“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: [control@contraloriaguaviare.gov.co](mailto:control@contraloriaguaviare.gov.co)

San José del Guaviare

*Administración y a las demás personas naturales y jurídicas autorizadas. 8. Diseñar los procesos y procedimientos y sistemas administrativos de suministro, almacenamiento y manejo de elementos del Almacén.”*

- Contrato de suministro No. 163-2011 con Consorcio PC y Muebles 2020 para el suministro de electrodomésticos y equipos de oficina para el fortalecimiento de la Unidad de atención a la población desplazada, dentro del cual se halló 1 greca y 6 sillas tándem de la sala de espera en reparación por garantía. También se encontraron varios elementos que no prestan ningún servicio ni cumplen el objeto social del proyecto, entre otros 1 minicomponente y toda la dotación de la Ludoteca (sillas, mesas, juegos didácticos, Tv de 21” y DVD, piscina de pelotas, tablero y equipo de aire acondicionado).
- Contrato de comodato No. 02-2011 con ONG Despertar para la administración, mantenimiento y explotación de la piscina municipal Aquapark, lote de terreno y las mejoras, incumple el parágrafo de la cláusula decima novena que acordó elevar el documento a escritura pública y registrarlo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Para la época del proceso auditor ha transcurrido más de 6 meses sin que se observe informe de seguimiento por el Supervisor designado en cabeza del Director (a) del Imdes.

Aportes al SGSSS Art 50 Ley 789/02, Art 9 Ley 828/03, DEC 1406/99, Art 23 Ley 1150/07: Dentro de la muestra seleccionada se evidenció que la administración municipal exigió y verificó el pago y aportes al SGSSS. De la muestra de contratos de prestación de servicios analizados se observó que los contratistas realizaron la respectiva afiliación a salud y pensión de acuerdo a los porcentajes fijados durante esa vigencia, encontrándose la liquidación de dichos pagos en la fecha correcta, conforme a la ley 828 de 2003, parágrafo No. 2 por lo tanto no se presentó algún tipo de evasión o elusión, que pudiera ocasionar algún tipo de sanción administrativa al ente municipal, a excepción del contrato No. 037 de 2011, en el Anexo 4 presenta Certificado de pago de aportes sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, pero este se encuentra sin firma, igualmente no se encuentran pagos, ni afiliaciones.

Notificación Supervisor o Interventor: Los interventores y supervisores en los contratos evaluados fueron notificados.

### **3.3.2.7. ETAPA POST-CONTRACTUAL**

Oportunidad en la entrega del objeto contractual: Luego de efectuado el correspondiente control de legalidad a la contratación identificada en la muestra se evidenció que en la ejecución del objeto contractual por parte de los contratistas en al menos uno de ellos no fue oportuna. (Contrato 338 de 2010).

Recibo a satisfacción de los bienes o servicios por parte de la entidad y de la comunidad: Todos los contratos evaluados presentan informes o ingresos a almacén, o la constancia de recibo de los bienes o servicios adquiridos por parte del interventor, supervisor o la comunidad, a excepción del siguiente:

- Contrato No. 116 de 2011, siendo contratista: MARÍA RUBIELA GÓMEZ MOLANO, objeto del Contrato. Suministro de Materiales de Construcción y Ferretería con destino a las Instituciones Educativas del municipio de San José del Guaviare.

El contrato se ejecuto con recursos de SGP Calidad, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad No. 368 y Registro Presupuestal No. 466, rubro presupuestal No. 0301020203 Calidad.

Teniendo en cuenta la entrega de elementos, se evidencia un oficio de fecha noviembre 29 de 2011 firmado por JULIO ZARATE, Presidente de la J.A.C. Divino Niño, y representante legal de Trilogía MAYERLY BUITRAGO ARCE, donde solicitan 2 viajes de gravilla con el fin de hacer unas adecuaciones en la entrada de la caseta comunal del barrio Divino Niño, pues además de las labores de la junta, allí se adelantan unos ensayos de danzas, por parte de los jóvenes de la academia de joropo TRILOGÍA LLANERA. Mediante acta de entrega de materiales de fecha 29 de noviembre de 2011, el Secretario de Educación hace entrega de dos viajes de gravilla con destino a la adecuación a la casa cultural que se encuentra ubicada en el Divino Niño y allí se realizan actividades culturales y recreativas con la población escolar, recibe JULIO ZARATE, presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio Divino Niño.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con la Ley 715 de 2001, Art. 17, los municipios reciben una participación del SGP para calidad de la educación, igualmente en el Art. 16.1.1., inciso 4 de la misma Ley, dice: “Los municipios deben destinar los recursos para calidad a los siguientes conceptos de gasto:

- Dotación pedagógica de los establecimientos educativos: mobiliario, textos, bibliotecas, materiales didácticos y audiovisuales.
- Acciones de mejoramiento de la gestión académica enmarcada en los planes de mejoramiento institucional.
- Construcción, mantenimiento y adecuación de establecimientos educativos.
- Servicios públicos y funcionamiento de los establecimientos educativos oficiales.

Por lo anterior se evidencia un desvío de los recursos ejecutados a través de este contrato que debió ser destinado a la compra de los materiales para las Instituciones Educativa, teniendo en cuenta que los recursos son específicos y deben ser invertidos en las sedes educativas, conforme lo dispone la norma referida.

Liquidación de contratos: De la contratación celebrada no han sido debidamente liquidados los contratos 334 y 335 de 2010 a pesar de haberse cumplido los términos contractuales y haberse certificado el cumplimiento total, en los que ha transcurrido más de 9 meses y la Administración Municipal no hace uso de los mecanismos procedentes contemplados en el contrato y la ley contractual.

### **3.3.2.8. GESTIÓN EN LA CONTRATACIÓN**

No se realiza evaluación periódica de los contratos ejecutados con el fin que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y exigir en caso de que sus garantes no cumplan. El seguimiento se debe hacer por lo menos cada (6) meses y durante el término de la vigencia de las garantías.

### **3.3.2.9. CONCLUSIONES DEL AREA DE CONTRATACION**

A pesar de los hallazgos evidenciados no se presentó incumplimiento de los contratos.

- Contrato 338-2010: Proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 015 de 2010 por declaratoria de desierta de la licitación pública N° 04 de 2010 debido a la no expedición de pólizas por amparo de 5 años por parte de las aseguradoras. Proyecto cofinanciado por INVÍAS y el municipio. Contrato con 5 adiciones en tiempo y 6 otrosí modificatorio lo que indica falta de planeación. El 27/11/2011 la comunidad de la vereda Puerto Nare manifiesta mediante oficio su inconformismo debido al incumplimiento de obras, sin embargo según al acta de liquidación de

30/11/2011 el contratista no ejecuta la totalidad de la obra y devuelve al INVIAS la suma de 117,6 millones más los intereses por rendimientos financieros lo que justifica la falta de terminación de las obras pero con falta de beneficio comunitario, también lo manifiesta el informe de supervisión de agosto de 2011. El contrato fue prolongado en 11 meses hasta su terminación.

- Contrato 334-2010: contrato sin liquidar a la fecha a pesar de existir informe de culminación de la ejecución a cabalidad antes de su finalización por parte de la supervisión y ratificada mediante oficio S.OO.PP/400-225 de 29 de diciembre de 2011 lo que amerita la expedición de la función de advertencia para la nueva administración en los términos del artículo 86 del estatuto anticorrupción (ley 1474 de 2012) y del concepto 1365 de la Sala De Consulta Civil de 31 de octubre de 2001. el concepto cita los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y 136 del C.C.A., modificado por el 44 de la Ley 446 de 1998, disposiciones de las cuales concluye que si bien la ley 80 no fija un término para efectuar la liquidación unilateral, la administración dispondría de dos meses a partir del vencimiento del término de liquidación pactado o del señalado por la ley, pues vencido el contratista podría acudir a la jurisdicción contencioso administrativa para obtener la liquidación judicial *sin perjuicio del derecho que le asiste a la administración del uso que le da la jurisprudencia contenida en el expediente 12723 de 22 de junio de 1993 para liquidarlo ANTES DE DOS AÑOS.* (Cursiva y subraya fuera de texto).
- Contrato de obra pública 335 de 2010 celebrado con el Consorcio Vial San José/HCinco cuyo objeto fue los estudios, diseños y construcción para la pavimentación en concreto rígido de las vías urbanas en el sector orientas del municipio de San José por \$4.808.346.011 suscrito el 04-11-2010 cuyos recursos se manejaron en cuenta de ahorros No. 220-054-22654-3 aperturada en el banco Popular de San José del Guaviare, en la cual se han generado intereses sobre el valor del anticipo otorgado por \$9.672.924 (valor consolidado al 31-05-2012) que deberán ser tenidos en cuenta en materia del acto de liquidación del contrato y reintegrados a la Tesorería Municipal. Según el informe del Supervisor y de la interventoría, el avance físico finalizada la obra resulta con un saldo a favor del municipio por cantidades de obra que no fue necesaria en un 3,45%, que igualmente deberá contemplarse como saldo a favor del municipio tras el incumplimiento que avista en el contrato por la falta de liquidación luego de transcurridos nueve (9) meses de terminación de las obras.

Adicionalmente el municipio debe considerar en este y en general en todos los procesos de contratación vigentes en los cuales se haya pactado dentro del A.I.U., el reconocimiento de IMPREVISTOS, acogerse a la aplicación del Concepto 75841 de septiembre de 2011 expedido por la Contraloría General de la República para el momento de la liquidación del contrato, el cual en el numeral 3.8., en concordancia con los lineamientos y recomendaciones contenidos en el Conpes Social No. 3714 de diciembre de 2011 “Del Riesgo previsible en el marco de la Política de Contratación pública”, en cita exponen:

*“...El pacto de una cláusula que destine un porcentaje del valor del contrato estatal a cubrir el costo de los imprevistos que puedan ocurrir durante su ejecución, no puede llevar a la*



Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**

*conclusión de que si durante dicha ejecución no ocurren imprevistos, el porcentaje que se destinó para este concepto se convierte automáticamente en parte de la “utilidad” del contratista...”*

Y prosigue:

*“Por lo anterior, las entidades que administran recursos públicos solo pueden pagar los “imprevistos” que el contratista **acredite**, porque la destinación de esta previsión es específica y no puede convertirse en parte de la “utilidad” del contratista.” (negrilla del texto original)*

Por su parte el Conpes recomienda:

*“Se recomienda al representante legal de cada entidad atender los lineamientos de la política de manejo de los riesgos previsible en los contratos estatales en aplicación de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, a partir de la cual se realice el ejercicio de tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración de estudios y diseños previos.”*

Así las cosas, la falta de acreditación por parte del contratista en la aplicación del porcentaje destinado a imprevistos podrá constituirse como causal de mala conducta y dar mérito para incurrir en un daño patrimonial a los recursos del ente territorial.

### **3.4. ÁREA FINANCIERA- PROCESO CONTABLE**

#### **3.4.1. Análisis de la Información Reportada.**

La información financiera de la Alcaldía de San José del Guaviare está contenida en los formatos 01 y 02 con sus respectivos anexos; con base en ellos, se logró la medición, cuantificación, calificación y evaluación de la información, de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y lo reglamentado en la Resolución Orgánica No. 45 de 2010 emanada de la Contraloría Departamental del Guaviare.

Catálogo de cuentas (formato No. 01).

Con la revisión del formato No. 01, se verificó la agrupación de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos, cumplieron con lo establecido en la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación y el Plan General de Contabilidad Pública.

El análisis de los estados financieros permite medir el progreso al comparar los resultados alcanzados con las operaciones planeadas y los controles aplicados; además sobre la capacidad de endeudamiento, su rentabilidad, y su fortaleza o debilidad financiera; esto facilita el análisis de la situación económica del ente para evaluar el desempeño financiero de la Administración.

##### **3.4.1.1. BALANCE GENERAL**

La comparación de las principales cuentas arrojó el siguiente resultado:

Antes de ahondar en el análisis del balance general, cabe anotar que los estados financieros, como la información presupuestal se encuentra consolidada, es decir, están sumados saldos de la Alcaldía Municipal, la Unidad de Servicios Públicos y los Resguardos Indígenas; sin embargo, revisada la contabilidad de la vigencia 2011 de la Unidad de Servicios Públicos, se pudo constatar que la misma no se encuentra unificada, sino por el contrario hay una contabilidad por cada servicio que se presta, una por acueducto, una por alcantarillado y una por aseo, debiendo existir una sola contabilidad y clasificar cada servicio a nivel de auxiliar en cada cuenta del Plan de Cuentas o también creándole un centro de costos a cada uno de los servicios que se prestan y así generar menos desgaste en la preparación y elaboración de informes.

Lo anterior, evidencia una deficiencia del control interno, no solo porque el proceso hecho retrasa la rendición de informes, porque se debe transcribir las cifras a Excel y posteriormente hacer la sumatoria de todas las contabilidades, para conocer los resultados obtenidos en la U.S.P., sino también porque permite que no haya concordancia entre los comprobantes y los registros contables o desorden entre los mismos. Por ejemplo, cuando un usuario paga una factura donde se encuentran todos los servicios facturados, el documento debe ser registrado en tres contabilidades distintas; existiendo tres cajas principales, cuando realmente solo existe una, y así muchas situaciones que no son adecuadas. Es distinto crear en la cuenta Caja Principal un auxiliar para cada servicio que tener tres Cajas Principales, una en cada contabilidad.

(Cifras en miles de pesos)

COD.	ACTIVO	ACTUAL 2011	ANTERIOR 2010	ANALISIS HORIZONTAL	ANALISIS VERTICAL
	<b>CORRIENTE</b>	<b>28,936,139</b>	<b>28,214,238</b>	<b>2.56%</b>	<b>41.83%</b>
11	Efectivo	16,165,808	15,461,704	4.55%	55.87%
12	Inversiones	15,520	15,520	0.00%	0.05%
13	Rentas por cobrar	4,264,096	1,765,262	141.56%	14.74%
14	Deudores	8,490,715	10,971,752	-22.61%	29.34%
	<b>NO CORRIENTE</b>	<b>40,232,402</b>	<b>38,071,335</b>	<b>5.68%</b>	<b>58.17%</b>
12	Inversiones	296,930	296,930	0.00%	0.74%
16	Propiedades, planta y equipo	4,288,068	4,320,992	-0.76%	10.66%
17	Bienes de Beneficio y Uso Público	10,271,688	9,663,220	6.30%	25.53%
18	Recursos naturales y del ambiente	0	0	0.00%	0.00%
19	Otros activos	25,375,716	23,790,193	6.66%	63.07%
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>69,168,541</b>	<b>66,285,573</b>	<b>4.35%</b>	<b>100.00%</b>
COD.	PASIVO	ACTUAL 2011	ANTERIOR 2010	ANALISIS HORIZONTAL	ANALISIS VERTICAL
	<b>CORRIENTE</b>	<b>6,943,979</b>	<b>6,484,043</b>	<b>7.09%</b>	<b>58.06%</b>
22	Deuda pública	0	0	0.00%	0.00%
23	Obligaciones Financieras	0	0	0.00%	0.00%
24	Cuentas por pagar	2,418,716	3,452,209	-29.94%	34.83%
25	Obligaciones laborales	651,009	580,023	12.24%	9.38%
27	Pasivos estimados	2,051,228	949,604	116.01%	29.54%
29	Otros pasivos	1,823,026	1,502,207	21.36%	26.25%
	<b>NO CORRIENTE</b>	<b>5,015,755</b>	<b>2,543,234</b>	<b>97.22%</b>	<b>41.94%</b>
22	Deuda pública	5,015,755	2,543,234	97.22%	100.00%
23	Obligaciones Financieras	0	0	0.00%	0.00%
27	Pasivos estimados	0	0	0.00%	0.00%
	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>11,959,734</b>	<b>9,027,277</b>	<b>32.48%</b>	<b>100.00%</b>
COD.	PATRIMONIO	ACTUAL 2011	ANTERIOR 2010	ANALISIS HORIZONTAL	ANALISIS VERTICAL
31	Hacienda pública	57,208,807	57,258,296	-0.09%	100.00%
	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>69,168,541</b>	<b>66,285,573</b>	<b>4.35%</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: CGN a 31 de Diciembre de 2011 y Rendición cuenta 2011

Una vez revisados con detenimiento el balance de prueba detallado y el libro oficial mayor y balances, se pudo establecer que en el Balance General de la vigencia 2011 cumple la ecuación contable.

El activo total tuvo un crecimiento del 4,35% con respecto al de la vigencia de 2010; el no corriente aumento un 5,68%, mientras que el corriente aumento un 2,56%. Cabe anotar que estas variaciones en el activo se debieron en gran parte a las rentas por cobrar, lo cual obedeció al ajuste realizado a esta cuenta, puntualmente al impuesto predial siendo la cifra más representativa dentro de esta cuenta.

El pasivo paso de \$9.027 millones en el 2010 a \$11.959 millones en 2011, equivalente a una variación del 32,48%, el cual se encuentra clasificado en su mayoría como corriente, mientras que el no corriente lo representa la deuda pública territorial. En el patrimonio la variación decrece en el -0,09%.

### 3.4.1.2. CAJA - 1105

El saldo de \$14.939,99 miles, obedece todo a caja principal; para la revisión de este saldo, se solicitó a la Secretaría de Hacienda Municipal certificación del saldo a 31 de Diciembre de 2011, además de las consignaciones realizadas el primer día hábil siguiente, manifestando que el saldo era de \$14.939,99 miles, luego no hay una diferencia, por lo tanto el saldo de la cuenta **es razonable**.

CAJA, BANCOS Y CORPORACIONES			
CONCEPTO	BALANCE	TESORERIA	DIFERENCIA
CAJA	14,939,994.00	14,939,994.00	-
BANCOS	16,150,868,147.29	16,150,868,147.29	-

### 3.4.1.3. DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS - 1110

Para revisión de esta cuenta, se solicitó una relación de las cuentas bancarias en donde se identificara la fuente y uso de los recursos, se pudo determinar que la administración municipal tiene 125 cuentas entre de ahorro y corrientes registradas en la contabilidad y de acuerdo con una prueba selectiva de 84 cuentas, lo que representa el 67.2% de las cuentas registradas en la contabilidad; en donde se encontró:

No. CUENTA	TIPO DE CUENTA	NOMBRE	SALDO	RECURSO	ESTADO
110-054-02059-9	Corriente	SIN	136.56	SIN	SIN
110-054-02013-6	Corriente	CONSTRUCCION TERMINAL FLUVIAL	1,999.78	Convenio	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
110-054-02117-5	Corriente	PAGO NOMINA	156,002,027.73	Recursos Propios	ACTIVA
110-054-02118-3	Corriente	CONVNEIO 1654 FINDETER	240,436.48	Convenio	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
110-054-02124-1	Corriente	FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA	45,660.73	Convenio	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
110-054-02134-0	Corriente	CONVENIO 072 FINDETER	23.73	Convenio	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
110-054-02141-5	Corriente	PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO	83.43	Regalías	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
110-054-02142-3	Corriente	RECURSOS DE COFINANCIACION FIS	1,454,948.77	Convenio	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
110-054-02170-4	Corriente	CONVENIO 109 FINDETER PLAZA DE MERCADO	155,384.88	Convenio	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
110-054-02171-2	Corriente	CONVENIO 110 FINDETER CONSTRUCCION	212.80	Convenio	Revisar que convenio para cancelar la cuenta

**“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare



Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**

		ALCANTARILLADO			
110-054-02174-6	Corriente	FINDETER FIS CONVENIO 180	100.71	Convenio	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
110-054-02184-5	Corriente	CONVENIO 95001070098 CONST CAÑO LA FUGA	114.96	Convenio	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
110-054-02187-8	Corriente	CONVENIO FINDETER FIS 2747	53,270.00	Convenio	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
110-054-02195-1	Corriente	FINDETER CONTRATACION ALCANTARILLADO SAN JOSE	431,566.29	Regalías	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
110-054-02199-3	Corriente	CONSTRUCCION NUEVA PISTA	10,650.71	Convenio	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
110-054-11687-6	Corriente	CONVENIO 95001219098 FONDO PLANTE	15,862.43	Convenio	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
110-054-11690-0	Corriente	CONVENIO 95001-169-0-98 PLANTE MPIO	2,638,269.71	Convenio	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
110-054-02140-7	Corriente	SANEAMIENTO BASICO CASCO URBANO	40.00	Convenio	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
110-054-02145-6	Corriente	CONVENIO 0273 CN 97 PISTA TOMACHIPAN	762.70	Convenio	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
110-054-02168-8	Corriente	CONVENIO 167 FINDETER	336,110.87	Convenio	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
110-054-02175-3	Corriente	FIS FINDETER CONVENIO 1815-98	809,018.36	Convenio	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
110-054-02179-5	Corriente	CONVENIO	325,602.90	Convenio	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
110-054-02180-3	Corriente	CONVENIO GESTION POLIDEPORTIVOS	560.00	Convenio	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
110-054-02215-7	Corriente	TASA PRODEPORTE	158,524,017.27	Recursos Propios	ACTIVA
110-054-02226-4	Corriente	CONTRATO 116.0299-99 ANCIANOS INDIGENTES	39,878.24	Convenio	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
110-054-02296-7	Corriente	SISTE GRAL DE PARTICIPACIONES EDUCACION CALIDAD	130,929,063.24	SGP	ACTIVA
110-054-02309-8	Corriente	CONVENIO 0497 COLDEPORTES	1,167,413.76	Convenio	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
110-054-02312-2	Corriente	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GRE CONSTRUCCION TANQUE	487,951.60	Convenio	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
110-054-02358-5	Corriente	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GRE CONVENIO 0273 RED MPIO	182,722.99	Convenio	Revisar que convenio para cancelar la cuenta

**“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare



Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**

110-05402373-4	Corriente	FONDO DE ASISTENCIA TECNICA	2,206,351.66	Recursos Propios	ACTIVA
110-054-02374-2	Corriente	RECURSOS ETESA LEY 6	86,243,758.13	Etesa	ACTIVA
110-054-02378-3	Corriente	REPARACION Y DOTACION ESCUELA BARRANCON	17.86	Convenio	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
110-054-02411-2	Corriente	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 039 Y 040 I EDUCADOR	1,802,814.80	Convenio	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
110-054-02415-3	Corriente	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DPTO GRE APOYO	11,600,921.60	Convenio	EN EJECUCION
110-054-02477-3	Corriente	FONDO CUENTA MPLA DE CULTURA	25,412,748.93	Recursos Propios	ACTIVA
110-054-02481-5	Corriente	RECUPERACION HISTORIA CULTURAL	303,913.21	Convenio	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
110-054-02509-3	Corriente	CREACION ESCUELA	716,677.56	Convenio	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
110-054-02526-7	Corriente	ACCIONES DE PROMOCION	1,751,851.88	SIN	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
110-054-02532-5	Corriente	CONVENIO	565,704.00	Convenio	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
110-054-02566-3	Corriente	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 027 NUTRICION ADULTO MAYOR	209,510.06	Convenio	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
110-054-02596-0	Corriente	FONDOS COMUNES	183,980,017.79	Recursos Propios	ACTIVA
110-054-02621-6	Corriente	OBRAS CONST OBRAS PISTA TOMACHIPAN	9,947,580.83	Convenio	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
38303-00044-2	Corriente	ACALDIA MUNICIPAL ALIMENTACION ESCOLAR	55,886,087.22	SGP	ACTIVA
08303-000146-1	Corriente	PROPOSITO GENERAL	322,987,037.57	SGP	ACTIVA
0-8303-000148-7	Corriente	CONVENIO PLANTE ALCALDIA MEJORAMIENTO VIAS RURALES	3,194,450.09	Convenio	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
0-8303-000732-8	Corriente	ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOSE	34,122,113.67	Recursos Propios	ACTIVA
0-8303-002728-4	Corriente	MUNICIPIO SAN JOSE CONV ACUEDUCTO REGIONAL	2,032,770.00	SIN	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
0-8303002737-5	Corriente	MUNICIPIO SAN JOSE FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	492,781,925.83	Recursos Propios	ACTIVA
0-8303-002852-2	Corriente	MUNICIPIO DE SAN JOSE PROYECTO ASISTENCIA	90.64	Convenio	Revisar que convenio para cancelar la cuenta

**“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare



Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**

		DRI			
0-8303-002884-5	Corriente	MUNICIPIO SAN JOSE CONVENIO 24-95 TANQUE ELEVADO	2,017,895.42	Convenio	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
0-8303-002885-2	Corriente	MUNICIPIO DE SAN JOSE CONVENIO DRI	5,226.35	Convenio	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
0-8303-002890-2	Corriente	CONSTRUCCION JARDINELES MUNICIPIO SAN JOSE	909,833.70	Convenio	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
0-8303-002945-4	Corriente	AMPLIACION ACUEDUCTO RAUDAL	3.83	SIN	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
0-8303-003009-8	Corriente	MUNICIPIO SAN JOSE MICROCUCENCAS LA MARIA	1,809.00	Regalías	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
0-8303-003021-3	Corriente	VIA GANADERA PUERTO OSPINA	1.44	Convenio	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
0-8303-003027-0	Corriente	MUNICIPIO SAN JOSE CDA	93,897,327.96	Recursos Propios	ACTIVA
0-8303-003057-7	Corriente	MUNICIPIO SAN JOSE RECURSOS CONF	865,521.04	Convenio	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
0-8303-003058-5	Corriente	DISEÑO ALCANTARILLAS PUERTO OSPINA	88,500.00	SIN	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
38303000252-1	Corriente	SGP DEPORTE	67,463,593.63	SGP	ACTIVA
38303000253-9	Corriente	SGP CULTURA	31,141,961.00	SGP	ACTIVA
8303-000022-4	Corriente	PROGRAMA VILLA ANDREA	1,393,000.00	Convenio	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
8303-000045-9	Corriente	ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOSE	10,835,259.18	Convenio	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
8303-000050-9	Corriente	POSOS RESERVIORIOS CONVENIO 02 DE 2006	1,030,970.00	Convenio	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
8303-000085-1	Corriente	CONVENIO VIA CARRETEABLE MONSERRATE	428,675.00	Convenio	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
8303-00234-9	Corriente	ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOSE	291,558.00	Convenio	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
8303-003192-2	Corriente	MUNICIPIO DE SAN JOSE FONDO EXELENIA ACADEMICA	148,761,869.89	Recursos Propios	ACTIVA
8303-003322-5	Corriente	INVICASA	143,566.60	Recursos Propios	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
8303-003323-3	Corriente	INVICASA	3,116.56	SIN	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
8303-003514-7	Corriente	CONVENIO ACTUALIZACION SISBEN	109,424.00	Convenio	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
8303-000279-4	Corriente	VIVENDA SALUDABLE	163,271,750.00	Convenio	EN EJECUCION

**“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare



Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**

48303300129-1	Corriente	ALCALDIA MUNICIPAL POCICULTURA	549,942.00	Recursos Propios	ACTIVA
48303300114-3	Corriente	ALCALDIA MUNICIPAL FEDEGAN	8,795,217.31	Recursos Propios	ACTIVA
0-8303-700943-4	Corriente	REGIMEN SUBSIDIADO	12,916,205.62	SGP	ACTIVA
4-8303-300072-4	Corriente	FONDO LOCAL DE SALUD	30,184,915.87	SGP	SIN
4-8303-300120-8	Ahorros	SIN	3,588,995.00	SIN	SIN
48303300133-1	Ahorros	SIN	185,709.00	SIN	SIN
48303300136-4	Ahorros	MUNICIPIO SAN JOSE SOBRETASA A LA GASOLINA	90,306,825.92	Recursos Propios	ACTIVA
48303300137-2	Ahorros	SIN	424,856,588.47	SIN	SIN
48303-300144-5	Ahorros	SIN	29,164,533.00	SIN	SIN
48303300134-8	Ahorros	SIN	256,363.79	SIN	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
48303300154-2	Ahorros	ALCALDIA MUNICIPAL DEGUELLO GANDO MAYOR	81,613,199.00	Recursos Propios	ACTIVA
48303300157-7	Ahorros	SIN	321,388.00	SIN	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
48303700797-0	Ahorros	SIN	1,607.00	SIN	Revisar que convenio para cancelar la cuenta
48303700732-7	Ahorros	SIN	216,583,995.10	SIN	Revisar que convenio para cancelar la cuenta

Como se puede observar de las 84 cuentas que se relacionan solo 22 presentan movimiento periódico o permanente, las otras 62 que presentan observaciones, durante la vigencia analizada no presentaron movimiento y todas obedecen a convenios ya ejecutados, esta situación administrativa genera mucho desgaste todos los meses en la elaboración de las respectivas conciliaciones bancarias, por lo tanto se recomienda hacer un proceso de depuración de esta cuentas con el fin de cancelarlas; para lo cual se deben liquidar los respectivos convenio celebrados y ya ejecutados.

De la muestra seleccionada se concluye que estas están debidamente conciliadas, por lo tanto el saldo de esta cuenta **es razonable**.

#### 3.4.1.4. INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN TÍTULOS PARTICIPATIVOS - 12

RELACIÓN DE INVERSIONES A 31 DE DICIEMBRE DE 2011						
ENTIDAD FINANCIERA	REPRESENTACIÓN	CANTIDAD	CLASE DE INVERSIÓN	VALOR CONTABLE	REPORTADO CUENTA	DIFERENCIA
AMBIENTAR 3.784	TITULO No. 0009, 0010, 0170, 071	3784 Así (900, 650, 333, 1901)	ACCIONES	75,680,000.00	75,680,000.00	-
ENERGUAVIARE 2.200	TITULO No. 002- PUB	2200	ACCIONES	220,000,000.00	220,000,000.00	-

**“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

AGUAS DEL GUAVIARE 1.250	TITULO No. 002	1250	ACCIONES	1,250,000.00	1,250,000.00	-
COLPATRIA	TITULO No. 092588930-5	1	TÍTULO CAPITALIZACIÓN	15,520,000.00	520,000.00	15,000,000.00
<b>TOTAL CUENTA 12 INVERSIONES</b>				<b>312,450,000.00</b>	<b>297,450,000.00</b>	<b>15,000,000.00</b>

Para la revisión del saldo de esta cuenta, se solicitó una relación de las inversiones que el Municipio tiene, donde manifiestan y anexan los títulos suscritos con cuatro (4) entidades diferentes, tal como se detallan en el cuadro anterior; presentándose una diferencia con el título de capitalización con COLPATRIA, el cual se viene presentando hace varios años, situación que no ha sido solucionada por parte de esta empresa, siendo aclarado en las respectivas notas bancarias, como también se evidencia la solicitud de aclaración por parte del municipio a lo cual se hay respuesta alguna y como última gestión se evidencia derecho de petición de fecha junio 08 de 2012, estando en términos a la fecha del trabajo de campo realizado, por lo tanto, el saldo **es razonable**; sin embargo, se hace necesario que se solicite a cada una de las entidades, la expedición de un documento que certifique el valor actual de las acciones que tiene el Municipio de San José, con el fin de actualizar este saldo.

#### **3.4.1.5. RENTAS POR COBRAR – 13**

Para la revisión del saldo de esta cuenta se solicitó relación de la cartera por edades, con el fin de verificar la razonabilidad del saldo, además de hacer el cálculo de la provisión. Una vez revisada la cartera se evidenció que esta asciende a \$4.264 millones, en donde no se advierte ninguna diferencia; sin embargo se evidencia que no existe gestión alguna con el fin de recuperar esta cartera, por cuanto existen saldos por recuperar desde el año 1982 y de la cartera o saldo de esta cuenta la suma de \$874 millones presenta una antigüedad mayor a cinco años, lo que indica si los contribuyentes hacen efectivo la legislación tributaria, son recursos de difícil recaudo para la entidad territorial, tipificándose un detrimento en la suma de \$873.788.345,48.

#### **3.4.1.6. DEUDORES – 14**

Una vez realizado el análisis correspondiente a esta cuenta, se evidencia que la administración municipal no tiene reconocido los hechos económicos correspondiente a la oficina de tránsito y transporte municipal como son los comparendos, derechos de tránsito entre otros conceptos propios del servicio que presta esta oficina y por ende no existe la provisión respectiva a esta cartera.

#### **3.4.1.7. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO - 16**

<b>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO SAN JOSÉ</b>			
<b>CODIGO</b>	<b>CUENTA</b>	<b>CONTABLE ALCALDIA</b>	<b>DEPRECIACION ACUMUL</b>
1605	TERRENOS	229,660.00	0.00
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	25,770.00	0.00
1640	EDIFICACIONES	2,214,013.00	-138,162.00
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	357,603.00	-190,527.00
1660	EQUIPO MEDICO CIENTIFICO	12,452.00	-791.00

**“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	278,384.00	-137,945.00
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	889,323.00	-323,288.00
1675	EQUIPOS DE TRANSP, TRACCION Y ELEVACION	2,560,067.00	-1,490,752.00
1680	EQUIPOS DE COMED, COCINA, DESPENSA Y HOTEL	3,892.00	-1,631.00
1685	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	-2,283,096.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>4,288,068.00</b>	<b>-2,283,096.00</b>

Una vez revisada la relación de la propiedad, planta y equipo expedida por el Almacenista, se comparo con lo reflejado en contabilidad, verificando que el saldo de las dos áreas es concordante entre sí, por tanto el saldo **es razonable**; sin embargo, se recomienda que en especial los bienes inmuebles se les haga el proceso de valuación, toda vez que estos saldos se encuentran desactualizados y es necesario que se ajusten.

De otra parte, cotejado los inventarios asignados a algunas dependencias “Hacienda, Jurídica y Educación” lo reportado se encuentra debida asignado a cada dependencia y funcionario de área.

#### **3.4.1.8. OTROS ACTIVOS - 19**

Dentro de esta cuenta, el saldo más representativo corresponde a la Reserva Financiera Actuarial por \$20.343 millones, el cual es un ajuste hecho por recomendación del ministerio de hacienda en aportes al FONPET, luego su saldo **es razonable**, sin embargo se recomienda que este saldo deba ser actualizado en cada vigencia.

#### **3.4.1.9. RETENCION EN LA FUENTE - 2436**

Para revisión de la cuenta, se solicito las retenciones en la fuente de los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Diciembre de 2011, con sus respectivos auxiliares, evidenciándose lo siguiente:

**MES DE ENERO:** Como se puede observar, de este mes se pago \$669.000, sin embargo revisado el auxiliar de contabilidad, el total causado fue de \$1.429.000, encontrando una diferencia de \$760.000 entre lo causado y lo pagado, lo cual obedece a un ajuste por concepto de mayor valor cancelado en el mes inmediatamente anterior, para lo cual el funcionario responsable asumió los intereses por la corrección realizada.

En cuanto a las formalidades de presentación y pago, estas se hicieron dentro de la oportunidad, según las fechas límites establecidas por la DIAN.

(Cifras en pesos)

<b>ENERO DE 2011</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>CAUSADO</b>	<b>PAGADO</b>	<b>DIFERENCIA</b>
SALARIOS	669,000.00	669,000.00	0.00
HONORARIOS	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS	0.00	0.00	0.00



Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**

COMPRAS	0.00	0.00	0.00
ARRENDAMIENTOS	0.00	0.00	0.00
OBRA	0.00	0.00	0.00
OTRAS RETENCIONES	760,000.00	0.00	760,000.00
<b>RETENCIONES A TITULO RENTA</b>	<b>1,429,000.00</b>	<b>669,000.00</b>	<b>760,000.00</b>
RETEIVA REG. COMUN	0.00	0.00	0.00
RETEIVA REG. SIMPLIFICADO	0.00	0.00	0.00
<b>RETENCION A TITULO VENTAS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
TIMBRE TARIFA GENERAL	0.00	0.00	0.00
<b>RETENCION TIMBRE NACIONAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTALES</b>	<b>1,429,000.00</b>	<b>669,000.00</b>	<b>760,000.00</b>
<b>FECHA DE VENCIMIENTO:</b>	21 de Febrero de 2011		
<b>FECHA DE PRESENTACION:</b>	18 de Febrero de 2011		
<b>FECHA DE PAGO:</b>	21 de Febrero de 2011		

**MES DE MARZO:** Como se puede observar, de este mes se pago \$24.792.000, sin embargo revisado el auxiliar de contabilidad, el total causado fue de \$25.054.000, encontrando una diferencia de \$262.000 entre lo causado y lo pagado, lo cual obedece a un ajuste realizado mediante nota de contabilidad No. 04 de marzo 31 de 2011; por lo tanto se puede evidenciar que lo pagado es concordante con lo causado en la Alcaldía.

(Cifras en pesos)

<b>MARZO DE 2011</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>CAUSADO</b>	<b>PAGADO</b>	<b>DIFERENCIA</b>
SALARIOS	796,000.00	796,000.00	0.00
HONORARIOS	5,170,000.00	5,170,000.00	0.00
SERVICIOS	193,000.00	193,000.00	0.00
COMPRAS	4,373,000.00	4,111,000.00	262,000.00
ARRENDAMIENTOS	0.00	0.00	0.00
OBRA	8,163,000.00	8,163,000.00	0.00
OTRAS RETENCIONES	432,000.00	432,000.00	0.00
<b>RETENCIONES A TITULO RENTA</b>	<b>19,127,000.00</b>	<b>18,865,000.00</b>	<b>262,000.00</b>
RETEIVA REG. COMUN	5,927,000.00	5,927,000.00	0.00
RETEIVA REG. SIMPLIFICADO	0.00	0.00	0.00
<b>RETENCION A TITULO VENTAS</b>	<b>5,927,000.00</b>	<b>5,927,000.00</b>	<b>0.00</b>
TIMBRE TARIFA GENERAL	0.00	0.00	0.00
<b>RETENCION TIMBRE NACIONAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTALES</b>	<b>25,054,000.00</b>	<b>24,792,000.00</b>	<b>262,000.00</b>
<b>FECHA DE VENCIMIENTO:</b>	25 de Abril de 2011		
<b>FECHA DE PRESENTACION:</b>	15 de Abril de 2011		
<b>FECHA DE PAGO:</b>	19 de Abril de 2011		

En cuanto a las formalidades de presentación y pago, estas se hicieron dentro de la oportunidad, según las fechas límites establecidas por la DIAN.

**“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

**MES DE MAYO:** Como se puede observar, en este mes lo pagado con lo causado es concordante los saldos de la cuenta “2436 retención en la fuente” en todos los auxiliares.

(Cifras en pesos)

<b>MAYO DE 2011</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>CAUSADO</b>	<b>PAGADO</b>	<b>DIFERENCIA</b>
SALARIOS	556,000.00	556,000.00	0.00
HONORARIOS	7,328,000.00	7,328,000.00	0.00
SERVICIOS	942,000.00	942,000.00	0.00
COMPRAS	796,000.00	796,000.00	0.00
ARRENDAMIENTOS	0.00	0.00	0.00
OBRA	2,095,000.00	2,095,000.00	0.00
OTRAS RETENCIONES	311,000.00	311,000.00	0.00
<b>RETENCIONES A TITULO RENTA</b>	<b>12,028,000.00</b>	<b>12,028,000.00</b>	<b>0.00</b>
RETEIVA REG. COMUN	2,934,000.00	2,934,000.00	0.00
RETEIVA REG. SIMPLIFICADO	0.00	0.00	0.00
<b>RETENCION A TITULO VENTAS</b>	<b>2,934,000.00</b>	<b>2,934,000.00</b>	<b>0.00</b>
TIMBRE TARIFA GENERAL	0.00	0.00	0.00
<b>RETENCION TIMBRE NACIONAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTALES</b>	<b>14,962,000.00</b>	<b>14,962,000.00</b>	<b>0.00</b>
<b>FECHA DE VENCIMIENTO:</b>	21 de Junio de 2011		
<b>FECHA DE PRESENTACION:</b>	17 de Junio de 2011		
<b>FECHA DE PAGO:</b>	21 de Junio de 2011		

En cuanto a las formalidades de presentación y pago, estas se hicieron dentro de la oportunidad, según las fechas límites establecidas por la DIAN.

**MES DE JULIO:** Como se puede observar, en este mes lo pagado fue igual a lo causado; a su vez, en las formalidades se hizo oportunamente la presentación y pago y se hizo virtualmente y firmado mediante mecanismo digital.

(Cifras en pesos)

<b>JULIO DE 2011</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>CAUSADO</b>	<b>PAGADO</b>	<b>DIFERENCIA</b>
SALARIOS	1,403,000.00	1,403,000.00	0.00
HONORARIOS	4,815,000.00	4,815,000.00	0.00
SERVICIOS	1,255,000.00	1,255,000.00	0.00
COMPRAS	815,000.00	815,000.00	0.00
ARRENDAMIENTOS	0.00	0.00	0.00
OBRA	35,381,000.00	35,381,000.00	0.00
OTRAS RETENCIONES	920,000.00	920,000.00	0.00
<b>RETENCIONES A TITULO RENTA</b>	<b>44,589,000.00</b>	<b>44,589,000.00</b>	<b>0.00</b>
RETEIVA REG. COMUN	13,344,000.00	13,344,000.00	0.00

**“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare



Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**

RETEIVA REG. SIMPLIFICADO	0.00	0.00	0.00
<b>RETENCION A TITULO VENTAS</b>	<b>13,344,000.00</b>	<b>13,344,000.00</b>	<b>0.00</b>
TIMBRE TARIFA GENERAL	0.00	0.00	0.00
<b>RETENCION TIMBRE NACIONAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTALES</b>	<b>57,933,000.00</b>	<b>57,933,000.00</b>	<b>0.00</b>
<b>FECHA DE VENCIMIENTO:</b>	23 de Agosto de 2011		
<b>FECHA DE PRESENTACION:</b>	19 de Agosto de 2011		
<b>FECHA DE PAGO:</b>	22 de Agosto de 2011		

**MES DE SEPTIEMBRE:** Como se puede observar, en este mes lo pagado fue igual a lo causado y además se cumplió con la obligación dentro de los términos establecidos.

(Cifras en pesos)

SEPTIEMBRE DE 2011			
CONCEPTO	CAUSADO	PAGADO	DIFERENCIA
SALARIOS	1,280,000.00	1,280,000.00	0.00
HONORARIOS	1,765,000.00	1,765,000.00	0.00
SERVICIOS	761,000.00	761,000.00	0.00
COMPRAS	2,707,000.00	2,707,000.00	0.00
ARRENDAMIENTOS	42,000.00	42,000.00	0.00
OBRA	6,262,000.00	6,262,000.00	0.00
OTRAS RETENCIONES	1,108,000.00	1,108,000.00	0.00
<b>RETENCIONES A TITULO RENTA</b>	<b>13,925,000.00</b>	<b>13,925,000.00</b>	<b>0.00</b>
RETEIVA REG. COMUN	6,083,000.00	6,083,000.00	0.00
RETEIVA REG. SIMPLIFICADO	0.00	0.00	0.00
<b>RETENCION A TITULO VENTAS</b>	<b>6,083,000.00</b>	<b>6,083,000.00</b>	<b>0.00</b>
TIMBRE TARIFA GENERAL	0.00	0.00	0.00
<b>RETENCION TIMBRE NACIONAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTALES</b>	<b>20,008,000.00</b>	<b>20,008,000.00</b>	<b>0.00</b>
<b>FECHA DE VENCIMIENTO:</b>	25 de Octubre de 2011		
<b>FECHA DE PRESENTACION:</b>	21 de Octubre de 2011		
<b>FECHA DE PAGO:</b>	21 de Octubre de 2011		

**MES DE DICIEMBRE:** Como se puede observar, de este mes se pago \$75.489.000, sin embargo revisado el auxiliar de contabilidad, el total causado fue de \$81.821.000, encontrando una diferencia de \$6.322.000 entre lo causado y lo pagado.

Sin embargo revisado los auxiliares de esta cuenta se evidencia dos ajustes realizados mediante comprobante No. 1139 de diciembre 05 de 2011 por valor de \$213.000 y 488.000 respectivamente; por lo tanto el valor real que se dejo de a la DIAN en este periodo es la suma de \$5.631.000. Valor que a la fecha del trabajo de campo realizado aun se encontraba sin girar a la DIAN, para lo cual se hizo la respectiva advertencia el cual fue girado o pagado el día 28 de junio de 2012 y los intereses por corrección fueron asumidos por los funcionarios responsables.

**“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare



Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**

(Cifras en pesos)

<b>DICIEMBRE DE 2011</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>CAUSADO</b>	<b>PAGADO</b>	<b>DIFERENCIA</b>
SALARIOS	10,577,000.00	10,577,000.00	0.00
HONORARIOS	15,225,000.00	15,225,000.00	0.00
SERVICIOS	5,631,000.00	594,000.00	5,037,000.00
COMPRAS	12,649,000.00	12,436,000.00	213,000.00
ARRENDAMIENTOS	594,000.00	0.00	594,000.00
OBRA	8,036,000.00	8,036,000.00	0.00
OTRAS RETENCIONES	665,000.00	665,000.00	0.00
<b>RETENCIONES A TITULO RENTA</b>	<b>53,377,000.00</b>	<b>47,533,000.00</b>	<b>5,844,000.00</b>
RETEIVA REG. COMUN	28,444,000.00	27,956,000.00	488,000.00
RETEIVA REG. SIMPLIFICADO	0.00	0.00	0.00
<b>RETENCION A TITULO VENTAS</b>	<b>28,444,000.00</b>	<b>27,956,000.00</b>	<b>488,000.00</b>
TIMBRE TARIFA GENERAL	0.00	0.00	0.00
<b>RETENCION TIMBRE NACIONAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTALES</b>	<b>81,821,000.00</b>	<b>75,489,000.00</b>	<b>6,332,000.00</b>
<b>FECHA DE VENCIMIENTO:</b>	23 de Enero de 2012		
<b>FECHA DE PRESENTACION:</b>	19 de Enero de 2012		
<b>FECHA DE PAGO:</b>	20 de Enero de 2012		

En cuanto a las formalidades de presentación y pago, estas se hicieron dentro de la oportunidad, según las fechas límites establecidas por la DIAN.

### **INFORMACIÓN EXÓGENA**

Revisada las obligaciones con las que debe cumplir el Municipio en cuanto a rendición de información a la DIAN, se encuentra la información exógena, la cual correspondía a datos y cifras del año 2010, que debía presentarse según los dos últimos dígitos del NIT del Municipio sin tener en cuenta el dígito de verificación el **08 de Abril de 2011**, de conformidad con el artículo 18 de la Resolución 8660 del 30 de agosto de 2010 expedida por la DIAN, por lo tanto, se solicitó a la Administración suministrar los soportes que evidenciara el cumplimiento de esta obligación, donde se pudo observar que en efecto se cumplió con la presentación de los formatos 1001 con una cantidad de 144 registros y el 1002 con 410 registros el **14 de Marzo de 2011**.

<b>INFORMACION EXOGENA</b>	
<b>FECHA DE VENCIMIENTO:</b>	8 de Abril de 2011
<b>FECHA DE PRESENTACION:</b>	14 de Marzo de 2011
<b>FORMATO:</b>	1001 (144 Registros)
<b>FORMATO:</b>	1002 (410 Registros)

Por lo tanto se concluye que existió oportunidad en la presentación de esta responsabilidad tributaria.

---

**“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare



Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**

### 3.4.1.10. ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL

(Cifras en miles de pesos)

COD.	CONCEPTO	ACTUAL 2011	ANTERIOR 2010	ANALISIS HORIZONTAL	ANALISIS VERTICAL
	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>32,959,449</b>	<b>50,354,987</b>	<b>-34.55%</b>	<b>100.00%</b>
41	Ingresos Fiscales	7,068,401	4,096,214	72.56%	21.45%
43	Venta de Servicios	486,918	407,502	19.49%	1.48%
44	Transferencias	20,902,100	26,168,731	-20.13%	63.42%
47	Operaciones Interinstitucionales (Recibidas)	0	0	0.00%	0.00%
48	Otros Ingresos	4,502,030	19,682,540	-77.13%	13.66%
	<b>COSTO DE VENTAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00%</b>	<b>0.00%</b>
63	Costo de ventas servicios	0	0	0.00%	0.00%
75	Costo de producción servicios públicos	0	0	0.00%	0.00%
	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>32,069,798</b>	<b>23,397,205</b>	<b>37.07%</b>	<b>97.30%</b>
51	De administración	7,210,157	3,833,487	88.08%	22.48%
52	De operación	0	0	0.00%	0.00%
53	Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones	176,114	0	0.00%	0.55%
54	Transferencias	224,637	1,093,408	-79.46%	0.70%
55	Gasto Social	24,458,890	18,470,310	32.42%	76.27%
56	Gasto Inversión Social	0	0	0.00%	0.00%
57	Operaciones Interinstitucionales (Giradas)	0	0	0.00%	0.00%
	<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL</b>	<b>889,651</b>	<b>26,957,782</b>	<b>-96.70%</b>	<b>2.70%</b>
	<b>Otros Gastos</b>	<b>673,340</b>	<b>947,206</b>	<b>-28.91%</b>	<b>2.04%</b>
58	Otros Gastos	673,340	947,206	-28.91%	100.00%
	<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO</b>	<b>216,311</b>	<b>26,010,576</b>	<b>-99.17%</b>	<b>0.66%</b>

Fuente: Rendición cuenta 2010 y 2011

El total de ingresos presentó una disminución importante del -34,55% siendo inferior en la suma de \$17.395.53 miles frente a 2010, representado principalmente en las transferencias y otros ingresos; en cuanto a la participación de los ingresos, frente al total, tenemos el sistema general de participaciones representan el 63,42%, seguido de los otros ingresos con el 13,66% de representación siendo estos dos conceptos los más significativos.

Los gastos por su parte se incrementaron para el 2011 en un 37,07%, lo cual representa la suma de \$8.672.593 miles, causado principalmente aumento que hubo en el gasto social, seguido de los gastos de administración con el 76,27% y 22,48% de representación respectivamente.

Con relación a la participación de los gastos frente a los ingresos fue del 97,30%, lo que quiere decir que por cada \$100 que la Administración obtuvo de ingresos, \$97,30 se incurrieron en gastos para el normal funcionamiento del cometido estatal.

### 3.4.1.11. PASIVO PENSIONAL (FONPET)

**“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Para revisión y verificación de saldo del pasivo pensional, se ingreso a la página WEB del FONPET, donde se pudo observar que a 31 de diciembre de 2011 el Municipio tiene un Pasivo Pensional Total de \$6.588.326 miles, se han hecho aportes por \$20.957.777 miles, luego se observa que presenta una cobertura del 318,10%; siendo importante el margen de cobertura.

### 3.4.2. INDICADORES DE DESEMPEÑO

#### 3.4.2.1. INDICADORES DE GESTION FISCAL Y FINANCIERA

INDICADORES FINANCIEROS		
LIQUIDEZ	2010	2011
RAZON CORRIENTE - (VECES)	4.35	4.17
PRUEBA ACIDA - (VECES)	4.35	4.17
RESULTADO FISCAL - (\$)	21,730,195	21,992,160
ENDEUDAMIENTO	2010	2011
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO - (%)	13.62%	17.29%
ENDEUDAMIENTO FINANCIERO - (%)	3.84%	7.25%
AUTONOMIA FINANCIERA - (%)	86.38%	82.71%
RENTABILIDAD	2010	2011
MARGEN BRUTO DE UTILIDAD - (%)	100.00%	100.00%
MARGEN NETO DE UTILIDAD - (%)	51.65%	0.66%
RENDIMIENTO DEL PATRIMONIO - (%)	45.43%	0.38%
RENDIMIENTO DEL ACTIVO TOTAL - (%)	39.24%	0.31%

##### 3.4.2.1.1. INDICADORES DE LIQUIDEZ

**Razón Corriente:** Esto indica que por cada \$1 que el Municipio adeuda a corto plazo, dispone de \$4,17 de respaldo para cubrir oportunamente esas deudas.

**Prueba Acida:** Esto indica que por cada \$1 que el Municipio adeuda a corto plazo, dispone de \$4,17 de respaldo para cubrir oportunamente esas deudas, sin recurrir a la venta de sus inventarios.

**Resultado Fiscal:** Mide la capacidad de un ente para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor del ejercicio fiscal; a 31 de diciembre de 2011, el Municipio cuenta con un capital de trabajo o resultado fiscal de \$21.992.160 millones para respaldar deudas a corto plazo.

##### 3.4.2.1.2. INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO

**Nivel de Endeudamiento:** Esto indica que por cada \$100 de activo del Municipio, \$17,29 pertenecen o están comprometidos para el pago de obligaciones a corto y largo plazo.

**Endeudamiento Financiero:** Esto indica que por cada \$100 de activo del Municipio, \$7,25 pertenecen o están comprometidos con entidades financieras.

**Autonomía Financiera:** Esto indica que el Municipio posee autonomía o es dueño en un 82,71% de los activos totales.

### 3.4.2.1.3. INDICADORES DE RENTABILIDAD

**(Margen Bruto de Utilidad:** Esto indica que el Municipio obtuvo 100% de utilidad sobre sus ingresos, ya que no incurrió en costos para poder desarrollar su objeto social.

**Margen Neto de Utilidad:** Esto indica que el Municipio obtuvo 0,66% de excedente sobre sus ingresos totales, luego de haber incurrido en algunos gastos operacionales y no operacionales para poder desarrollar su objeto social.

**Rendimiento del Patrimonio:** Esto indica que el patrimonio del Municipio produjo un excedente del 0,38%, lo que quiere decir que el patrimonio sufrió una valorización.

**Rendimiento del Activo Total:** Esto indica que el activo total del Municipio produjo un excedente del 0,31%. Luego mide el grado de eficiencia en la administración del Municipio, el cual fue eficiente.

### 3.4.3. DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Doctor  
**GIOVANNY GÓMEZ CRIALES**  
Alcalde  
Municipio de San José (Guav)

La Contraloría Departamental del Guaviare, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 47 de la Ley 330 de 1996, practicó auditoría al *Municipio de San José*, con el fin de emitir una opinión sobre los estados financieros.

Se ha auditado el balance general del *Municipio de San José* a 31 de diciembre de 2011 y sus correspondientes Estados de Actividad Financiera, económica y Social por el año terminado en esa fecha. El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y en consecuencia, incluyó la obtención de información necesaria para el cumplimiento de las funciones, las pruebas de los documentos y registros de contabilidad, así como otros procedimientos de auditoría.

La presentación y preparación de estos estados financieros y sus correspondientes notas son de responsabilidad de la administración del *Municipio de San José*, una de las funciones consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos.

Se efectuaron los exámenes de auditoría de acuerdo con las normas de Auditoría Generalmente Aceptados en Colombia. Esas normas requieren que una auditoría se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga un cierto grado de seguridad sobre si los estados financieros son razonables, además una auditoría incluye el examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia que respaldan las cifras, las revelaciones de los estados financieros, la evaluación de las normas de contabilidad utilizadas, las estimaciones contables hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en conjunto. Se considera que la auditoría proporciona una base razonable para fundamentar el dictamen y expresar una opinión.

Opinión; los estados financieros arriba mencionados, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este dictamen, **NO PRESENTAN RAZONABLEMENTE** la situación financiera del *Municipio de San José* a 31 de diciembre de 2011, los resultados de las operaciones, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas y principios de Contabilidad Pública.

Además, basado en el alcance del examen, se conceptúa que la contabilidad no se ha llevado conforme a las normas legales y a la técnica contable; que las operaciones registradas en los libros no se ajustan a las normas y principios de la Contabilidad Pública; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros, no se llevan y conservan debidamente; el *Municipio de San José* no ha observado medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes o de terceros eventualmente en su poder, tal como se expone en el informe de evaluación del sistema de Control Interno para la vigencia de 2011.

Cordialmente,



**EDGAR PINZÓN CORZO**  
Líder Equipo Auditor

### 3.5. ÁREA FINANCIERA- PROCESO PRESUPUESTAL

#### 3.5.1. LÍNEA PRESUPUESTO

Mediante Acuerdo No. 029 del 30 de noviembre 2010, emanado por el Concejo Municipal, se expidió el presupuesto de rentas gastos e inversión, recursos de capital y de apropiaciones de la Alcaldía para la vigencia 2011 en la suma de \$24.460.604 miles, superando en un 12.31% el presupuesto aprobado inicialmente para el 2010; El presupuesto fue adoptado mediante Decreto No. 298 de 31 de diciembre de 2010, por el cual se liquida el presupuesto de rentas, gastos e inversión de la Alcaldía municipal de San José del Guaviare, correspondiente a la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

#### 3.5.1.1. ANALISIS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2010	PRESUPUESTO INICIAL 2011	VARIACION	%
Ingresos Tributarios	6,178,831	5,139,692	-1,039,139	-16.82%
Ingresos no Tributarios	340,969	1,192,234	851,265	249.66%
Transferencias	15,212,620	17,732,676	2,520,056	16.57%
Recursos de Capital	47,000	396,002	349,002	742.56%
<b>TOTAL</b>	<b>21,779,420</b>	<b>24,460,604</b>	<b>2,681,184</b>	<b>12.31%</b>

(Cifras en miles de pesos) Fuente: Ejecuciones de ingresos iniciales vigencias 2010 y 2011

De acuerdo a las diferentes modificaciones al presupuesto, éste presenta adiciones durante la vigencia 2011 por valor de \$28.314.880 (miles) y reducciones por valor de \$9.882.960 (miles), quedando un presupuesto definitivo por valor de \$42.892.524 miles.

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
Ingresos Tributarios	5,139,692	12,092	0	5,151,784
Ingresos no Tributarios	1,192,234	54,052	0	1,246,286
Transferencias	17,732,676	18,796,586	9,882,960	26,646,302
Recursos de Capital	396,002	9,452,150	0	9,848,152
<b>TOTAL</b>	<b>24,460,604</b>	<b>28,314,880</b>	<b>9,882,960</b>	<b>42,892,524</b>

(Cifras en miles de pesos) Fuente: Ejecución Activa a 31 de Diciembre de 2011

Comparado con los Actos Administrativos de modificaciones se establece lo siguiente:



Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**

REPORTADO EN EJECUCIONES		ACTOS ADMINISTRATIVOS DE APROBACIÓN Y MODIFICACIONES	
APROBADO INICIAL	24,460,603.00	(1) Acuerdo (1) Decreto de liquidación	\$24,460,603.00
ADICIONES	28,314,881.00	18 decretos y 2 acuerdos	\$28,314,881.00
REDUCCIONES	9,882,960.00	4 Decretos	\$9,882,960.00
TRASLADOS	664,922.00	10 decretos	\$664,922.00

En el Decreto 0118 de julio 21 de 2011, adicionan recursos de acuerdo al Conpes 142 del 14 de julio de 2011, por valor de \$576.196.343.90 y mediante Decreto 172 de 2011 de fecha noviembre 18 de 2011, realizan aclaración al Decreto No. 118 de julio 21 de 2011, en el considerando numeral b dice "Que en el Decreto No. 118 de 21 de julio del 2011 se realizaron una incorporaciones según documento Conpes No. 142/11 por la suma de \$117.568.488, de los cuales el FONPET debe reintegrar el valor de \$86.108.763; valor que al verificar la adición realizada al Presupuesto de Inversión, la suma supera el valor del reintegro por \$86.108.763, dando una diferencia de \$33.500.000.

De acuerdo a la ejecución presupuestal con corte a 31 de diciembre de 2011 los valores se encuentran acordes a las modificaciones. Se requiere mayor control y seguimiento al momento de expedir un documento que modifique el presupuesto.

Con respecto a las modificaciones relacionadas con las reducciones y los traslados realizados en el presupuesto de inversión, no existe documento que determine el estudio realizado por algún Comité, encargado de verificar las diferentes solicitudes de los motivos por los cuales se realizan las reducciones o traslados presupuestales.

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2010	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2011	VARIACION	%
Ingresos Tributarios	6,227,177	5,151,784	-1,075,393	-17.27%
Ingresos no Tributarios	344,260	1,246,286	902,026	262.02%
Transferencias	39,086,175	26,646,302	-12,439,873	-31.83%
Recursos de Capital	8,480,922	9,848,152	1,367,230	16.12%
<b>TOTAL</b>	<b>54,138,534</b>	<b>42,892,524</b>	<b>-11,246,010</b>	<b>-20.77%</b>

(Cifras en miles de pesos) Fuente: Ejecución Activa a 31 de Diciembre de 2010 y 2011

Se aprecia en el cuadro anterior, una disminución al presupuesto definitivo en la vigencia 2011, comparado con el 2010 en un 20,77%, siendo las transferencias las que tienen mayor reducción que de \$39.086.175 (miles) pasó a \$26.646.302 (miles), igualmente en los Ingresos Tributarios la reducción es del 17.27%.

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	%
Ingresos Tributarios	5,151,784	12.01%
Ingresos no Tributarios	1,246,286	2.91%
Transferencias	26,646,302	62.12%

**"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Recursos de Capital	9,848,152	22.96%
<b>TOTAL</b>	<b>42,892,524</b>	<b>100.00%</b>

(Cifras en miles de pesos) **Fuente:** Ejecución Activa a 31 de Diciembre de 2011

De acuerdo al presupuesto definitivo de ingresos del Municipio de San José del Guaviare para la vigencia 2011, indica que las Transferencias tienen una participación del 62.12%; los Recursos del capital con un 22.96%; los Ingresos Tributarios en un 12.01% y por último los no tributarios en un 2.91%.

### 3.5.1.1.1. TOTAL INGRESO PRESUPUESTADO FRENTE A TOTAL EJECUTADO 2011

(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJECUTADO	VARIACION	%
Ingresos Tributarios	5,151,784	4,769,986	381,798	92.59%
Ingresos no Tributarios	1,246,286	1,206,425	39,861	96.80%
Transferencias	26,646,302	20,201,290	6,445,012	75.81%
Recursos de Capital	9,848,152	12,734,244	-2,886,092	129.31%
<b>TOTAL</b>	<b>42,892,524</b>	<b>38,911,945</b>	<b>3,980,579</b>	<b>90.72%</b>

Realizando el comparativo del presupuesto definitivo con lo recaudado, se determina que el municipio cumplió con el recaudo en un 90.72%, Por lo anterior se deduce que el presupuesto se sobreestimo en \$3.980.578 (miles) en la vigencia 2011. Siendo las Traserferencias y los Ingresos Tributarios los de más bajo recaudo.

Si se compara con las ejecuciones del 2009, 2010 y 2011 se aprecia aun más la falta de gestión en el recaudo de ingresos Tributarios, como en la Transferencias.

CONCEPTO	RECAUDO 2009	RECAUDO 2010	RECAUDO 2011	%
Ingresos Tributarios	6,214,074	5,045,144	4,769,986	94.55%
Ingresos no Tributarios	816,201	379,180	1,206,425	318.17%
Transferencias	28,853,143	28,509,704	20,201,290	70.86%
Recursos de Capital	2,463,232	5,953,922	12,734,244	213.88%
<b>TOTAL</b>	<b>38,346,650</b>	<b>39,887,950</b>	<b>38,911,945</b>	<b>97.55%</b>

Cifras en miles de pesos)

Con respecto a los recursos de capital se aprecia un valor alto superando el 113.88% comparado con el 2010.

### 3.5.1.1.2. ANÁLISIS DEL PAC DE INGRESOS VIGENCIA 2011

El presupuesto de ingresos para el 2011, estaba proyectado para un recaudo de \$42.892.523 miles, pero en términos reales se recaudó \$38.911.945 (miles), quedando un saldo por recaudar de \$3.980.578 miles, lo que muestra que el municipio proyectó recaudar ingresos por encima de su realidad económica. Comparado con el recaudo de la vigencia 2010 se evidencia una constante disminución en el recaudo.

### 3.5.1.2. ANALISIS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

La programación inicial de gastos para la vigencia fiscal de 2011, se fijó en \$24.460.603 miles, realizadas las modificaciones en el transcurso de la vigencia se presentan adiciones por la suma de \$28.314.880 miles, reducciones por valor de \$9.882.960 miles, y traslados por valor de \$664.922 quedando un presupuesto definitivo por valor de en la suma de \$42.892.524 miles.

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO
Servicios Personales	3,395,251	45,000	10,000	-104,637	3,325,614
Gastos Generales	588,202	360,099	62,000	360	886,661
Servicio a la Deuda	240,322	6,318	0	69,619	316,259
Transferencias	564,733	9,964	0	98	574,795
Inversión	19,672,096	27,893,499	9,810,960	34,560	37,789,195
<b>TOTAL</b>	<b>24,460,604</b>	<b>28,314,880</b>	<b>9,882,960</b>	<b>0</b>	<b>42,892,524</b>

Fuente: Ejecución Pasiva a 31 de Diciembre de 2011 (miles de pesos)

Con respecto al presupuesto de gastos inicial de la vigencia 2011 comparado con la vigencia 2010, tuvo un aumento del 12,31%, siendo los recursos de inversión el de mayor participación y una reducción en el Servicio a la Deuda del 81.21%

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2010	PRESUPUESTO INICIAL 2011	VARIACION	%
Servicios Personales	3,326,054	3,395,251	69,197	2.08%
Gastos Generales	272,808	588,201	315,393	115.61%
Servicio a la Deuda	1,279,229	240,322	-1,038,907	-81.21%
Transferencias	322,235	564,733	242,498	75.26%
Inversión	16,579,094	19,672,096	3,093,002	18.66%
<b>TOTAL</b>	<b>21,779,420</b>	<b>24,460,603</b>	<b>2,681,183</b>	<b>12.31%</b>

Pero comparado el presupuesto definitivo de 2011 frente a la vigencia 2010, este tiene una reducción del 20.77%, representados en \$11.246.010; siendo los gastos de inversión el de mayor disminución.

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2010	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2011	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	3,203,322	3,325,614	122,292	3.82%
Gastos Generales	705,058	886,661	181,603	25.76%
Servicio a la Deuda	653,956	316,259	-337,697	-51.64%
Transferencias	296,125	574,795	278,670	94.11%
Inversión	49,280,073	37,789,195	-11,490,878	-23.32%
<b>TOTAL</b>	<b>54,138,534</b>	<b>42,892,524</b>	<b>-11,246,010</b>	<b>-20.77%</b>

**“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Comparando la estructura del presupuesto de gastos de la vigencia 2011, refleja que la inversión tiene una participación con un 88.10%, pero comparado con el 2010, que fue del 91.03% se observa una disminución, los servicios personales participa con un 7.75%, los gastos generales en un 2.07%, mientras que el servicio a la deuda con un 0,74% y las transferencias con un 1,34%.

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2011	%
Servicios Personales	3,325,614	7.75%
Gastos Generales	886,661	2.07%
Servicio a la Deuda	316,259	0.74%
Transferencias	574,795	1.34%
Inversión	37,789,195	88.10%
<b>TOTAL</b>	<b>42,892,524</b>	<b>100.00%</b>

### 3.5.1.2.1. TOTAL PRESUPUESTADO FRENTE A TOTAL EJECUTADO

Del presupuesto definitivo de gastos en la vigencia 2011 solamente se ejecuto el 61.54%, siendo el de mayor ejecución el Servicio a la Deuda, ya que se ejecuto en un 97.03% y los Gastos de Servicios Personales ejecutado en un 94.66%, mientras que los de menor ejecución fue el de Inversión con una ejecución del 57.65%.

CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJECUTADO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	3,325,614	3,147,885	177,729	94.66%
Gastos Generales	886,661	648,084	238,577	73.09%
Servicio a la Deuda	316,259	306,861	9,398	97.03%
Transferencias	574,795	507,490	67,305	88.29%
Inversión	37,789,195	21,784,143	16,005,052	57.65%
<b>TOTAL</b>	<b>42,892,524</b>	<b>26,394,463</b>	<b>16,498,061</b>	<b>61.54%</b>

Igualmente se hizo un comparativo de lo ejecutado en la vigencia 2010 con la vigencia 2011, donde se puede determinar que se presento una reducción del 40.51%, debido a la reducción de los gastos de inversión teniendo en cuenta que en el 2010 fue de \$39.853.302 miles y en el 2011 fue de \$21.784.143 miles.

CONCEPTO	EJECUTADO 2010	EJECUTADO 2011	%
Servicios Personales	3,039,443	3,147,885	103.57%
Gastos Generales	541,518	648,084	119.68%
Servicio a la Deuda	648,920	306,861	47.29%
Transferencias	284,733	507,490	178.23%
Inversión	39,853,302	21,784,143	54.66%
<b>TOTAL</b>	<b>44,367,916</b>	<b>26,394,463</b>	<b>59.49%</b>

Fuente: Ejecución Pasiva a 31 de Diciembre de 2010-2011 (miles de pesos)

### 3.5.1.2.2. ANÁLISIS DEL PAC DE GASTOS VIGENCIA 2011

El presupuesto de gastos para el 2011, estaba proyectado en \$42.892.524 miles, sin embargo solo se alcanzó a ejecutar \$26.394.463 miles, quedando un saldo por incorporar en la vigencia actual de \$16.498.061 miles.

CONCEPTO	2009	2010	2011
Presupuesto de Gastos	38,618,612	54,138,534	42,892,524
Gastos Ejecutados y Reservas	31,165,539	44,367,916	26,394,463
<b>DIFERENCIA</b>	<b>7,453,073</b>	<b>9,770,618</b>	<b>16,498,061</b>

Fuente: Ejecución Pasiva a 31 de Diciembre de 2010, 2011

### 3.5.1.2.3. SITUACIÓN PRESUPUESTAL 2011

CONCEPTO	2010	2011
TOTAL RECAUDO	39,887,950	38,911,946
TOTAL GASTOS Y RESERVAS	44,367,916	26,394,463
<b>SUPERÁVIT PRESUPUESTAL</b>	<b>-4,479,966</b>	<b>12,517,482</b>

Con respecto al cuadro anterior, se evidencia la situación presupuestal al cierre de la vigencia 2011, presenta un superávit de \$12.517.482 miles.

### 3.5.1.2.3.1. SEGUIMIENTO CUENTAS POR PAGAR, DE ACUERDO A LA EJECUCIÓN DE GASTOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2011

NOMBRE RUBRO	TOTAL GIROS	TOTAL PAGOS	TOTAL CXP
GRAN TOTAL	23,991,079,701.87	23,572,240,282.41	418,839,419.46

De acuerdo al cuadro anterior, la diferencia entre el total de giros y total de pagos, según ejecución de gastos con corte a 31 de diciembre de 2011, presenta un valor de \$418.839.419,46, que corresponde a las Cuentas Por Pagar para la vigencia 2012, revisado el Decreto 006 de fecha enero 7 de 2012, presenta unas cuentas por pagar por valor de \$605.471.801.88, presentándose una diferencia definitiva de **\$186.632.382**.

En el cuadro siguiente se refleja una de las diferencias, que es el caso del Sector Salud.



Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**

CONCEPTO	DATOS DE LA EJECUCIÓN	DATOS DEL DECRETO
SGP salud pública	\$150,232,108.02	\$ 151,358,832.02
SGP régimen subsidiado	58,513,087.61	136,636,746.03
<b>TOTAL</b>	<b>208,745,195.63</b>	<b>287,995,578.05</b>
	<b>diferencia</b>	<b>(\$79,250,382.42)</b>

Igualmente se presentan en el sector Educación y en los otros valores presentados en el Decreto relacionado.

Diferencias reportadas entre el Decreto 006 de 2012 Constitución de Cuentas Por Pagar de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 y la Ejecución de Egresos con corte a 31 de diciembre de 2011, presentándose presuntos hallazgos Administrativos y Disciplinarios.

### 3.5.2. INDICADORES DE EJECUCIÓN VIGENCIA 2011

#### 3.5.2.1. INGRESOS

##### Nivel de Ejecución de Ingresos

$$\frac{\text{RECAUDADO}}{\text{ESTIMADO}} = \frac{38,911,946}{42,892,524} = 90.72\% \quad 9.28\%$$

(Cifras en miles de pesos)

El municipio de San José del Guaviare, durante la vigencia 2011, presenta unos ingresos del 90.68%, cifra que demuestra una diferencia del 9.28% frente a lo presupuestado. Comparado con la vigencia 2010, presenta un esfuerzo fiscal eficiente, sin embargo se requiere de mayor planeación en la estimación y sobre todo en el recaudo de los ingresos.

##### Nivel de Ejecución de Transferencias

$$\frac{\text{RECAUDADO}}{\text{ESTIMADO}} = \frac{20,201,290}{26,646,302} = 75.81\% \quad 24.19\%$$

Con respecto al recaudo de las transferencias del Municipio de San José del Guaviare durante la vigencia 2011, fue del 75.81%, es decir que no se alcanzó con el fin esperado ya que faltó recaudar el 24.19% de lo presupuestado, sin tener en cuenta la diferencia mayor comparada con las transferencias de la vigencia 2010 que es mucho más alto. Recursos que dejaron de ingresar al municipio y que se requiere de un análisis para evidenciar los motivos por los cuales se está dejando de percibir dichos recursos.

#### 3.5.2.2. GASTOS

##### Nivel de Ejecución de Gastos

$$\frac{\text{EJECUTADO}}{\text{ESTIMADO}} = \frac{26,394,463}{42,892,524} = 61.54\% \quad 38.46\%$$

**“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

El nivel de ejecución de Gastos alcanzado durante la vigencia 2011, fue del 61.54%, cifra que refleja un 38,46% de diferencia frente a lo presupuestado.

#### Nivel de Ejecución de Funcionamiento (Servicios personales y gastos generales)

$$\frac{\text{EJECUTADO}}{\text{ESTIMADO}} = \frac{3,795,969}{4,212,275} = 90.12\% \quad 9.88\%$$

El nivel de ejecución de los Gastos de Funcionamiento alcanzado durante la vigencia 2011, fue del 90,12%, frente a lo presupuestado.

#### Nivel de Ejecución de Inversión

$$\frac{\text{EJECUTADO}}{\text{ESTIMADO}} = \frac{21,784,143}{37,789,195} = 57.65\% \quad 42.35\%$$

El nivel de ejecución de la Inversión alcanzado durante la vigencia 2011, fue del 57.65% frente a lo presupuestado.

#### Nivel de participación del gasto de funcionamiento frente a los ingresos corrientes

$$\frac{\text{FUNCIONAMIENTO}}{\text{INGRESOS CORRIENTES}} = \frac{3,795,969}{5,976,412} = 63.52\% \quad 36.48\%$$

El nivel de participación del gasto de funcionamiento frente a los ingresos corrientes es de 63,52%, es decir que por cada \$100 que el municipio recauda de ingresos corrientes, gasta \$6 en funcionamiento. De otra parte este indicador permite medir que al administración municipal dio cumplimiento a los topes señalados en la ley 617 de 2000.

#### Nivel de participación del gasto de funcionamiento frente al gasto total

$$\frac{\text{FUNCIONAMIENTO}}{\text{GASTO TOTAL}} = \frac{3,795,969}{26,394,463} = 14.38\% \quad 85.62\%$$

El nivel de participación del gasto de funcionamiento frente al gasto total es del 14.38.

### 3.5.2.3. INDICADORES LEY 617 DE 2000

Teniendo en cuenta la certificación expedida por el Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la Republica, donde el Municipio de San José del Guaviare, recaudo efectivamente durante la vigencia fiscal 2011, Ingresos Corrientes de Libre Destinación "ICDL", la suma de \$6.551.811; se hizo el análisis de las transferencias que la Administración Municipal hizo al Concejo y a la Personería y el porcentaje de representación de los Gastos de Funcionamiento frente al total de dichos Ingresos, conforme a lo establecido en la Ley 617 de 2000, observándose lo siguiente:



Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**

(Cifras en miles de pesos)

### EVALUACION DE TRANSFERENCIAS AL CONCEJO VIGENCIA 2011

ICLD	\$ 6.551.811
Valor sesión concejo vigencia analizada	\$ 90
Número de concejales	11
Número de sesiones realizadas (Art 1° Ley 1368/2009)	90
Monto máximo por Honorarios	\$ 89.100
ICLD (1,5%)	\$ 98.277
Total Monto Máximo	\$ 187.377
Monto Ejecutado (Transferencia efectuada)	\$ 203.857
Monto Ejecutado (Transferencia Asumida por el Municipio)	\$ 0
Diferencia (MENOR transferencia efectuada)	-\$ 16.480

Como se aprecia en el cuadro anterior, los límites de la Ley en mención fueron superados en \$16.480 miles, en las transferencias hechas al Concejo Municipal, luego NO HAY CUMPLIMIENTO, con lo cual se configura un presunto hallazgo administrativo y disciplinario.

(Cifras en miles de pesos)

### EVALUACION DE TRANSFERENCIAS A PERSONERIAS VIGENCIA 2011

MUNICIPIO DE CATEGORIA	6
SMML VIGENCIA ANALIZADA	\$ 536
APORTES MAXIMOS (Artículo 10 ley 617/2000) en SMMLV	190
VALOR APOORTE MAXIMO ( en miles de pesos )	\$ 101.840
Transferencia efectuada	\$ 76.911
Transferencia efectuada (Asumida por el Municipio)	\$ 0
Diferencia (MENOR transferencia efectuada )	\$ 24.929

Para el caso de las transferencias a la Personería Municipal, DIO CUMPLIMIENTO a la Ley, toda vez que para este caso el techo o límite era de \$101.840 miles y se transfirieron \$76.911 miles luego presenta una diferencia de \$24.929 miles.

(Cifras en miles de pesos)

### EVALUACIÓN MÁXIMO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2011

ICLD	\$ 6.551.811
Valor Máximo (Art. 6 Ley 617/2000)	0,80
Total Monto Máximo	\$ 5.241.449
Monto Ejecutado	\$ 4.303.459
( - ) Transferencia ley 617 a Concejo y Personería Municipal	\$ 280.768
( = ) Monto neto Ejecutado	\$ 4.022.691
Diferencia	\$ 1.218.758

**“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Los gastos de funcionamiento del Municipio, por estar clasificado en SEXTA categoría, tendrían un límite máximo del 80%; por lo tanto, una vez hecho el análisis, se pudo establecer que este límite era de \$5.241.449 miles y alcanzó \$4.303.459 miles el cual equivale a un 61,40%, por lo tanto DIO CUMPLIMIENTO a lo establecido en la Ley 617 de 2000.

### 3.5.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL.

- De acuerdo al presupuesto de ingresos y gastos de la alcaldía de San José del Guaviare, en la vigencia 2011, éste fue expedido por el Concejo, como también fue debidamente liquidado mediante Decreto por parte de la Administración Municipal. Sin embargo no se evidencia en el momento de presentar al Concejo, a título informativo, un marco fiscal de mediano Plazo, como lo establece la Ley 819 de 2003 en su Art. 5. *Marco Fiscal de Mediano plazo para entidades territoriales, que dice:*

*Aualmente, en los departamentos, en los distritos y municipios de categoría especial, 1 y 2, a partir de la vigencia de la presente Ley, y en los municipios de categoría 3, 4, 5 y 6 a partir de la vigencia 2005, el Gobernador o Alcalde deberá presentar a la respectiva Asamblea o Concejo, a título informativo, un Marco Fiscal de Mediano Plazo. Dicho Marco se presentará en el mismo periodo en el cual se debe presentar el proyecto de presupuesto.*

Este es un instrumento de referencia que sirve para la toma de decisiones fiscales, que orienta en la elaboración del presupuesto anual y que debe presentarse en el momento de exhibir el proyecto de presupuesto de una vigencia fiscal al Concejo Municipal que contenga un informe de los resultados fiscales de la vigencia anterior.

El Plan Financiero es un instrumento de planificación que de acuerdo a un diagnóstico, determina objetivos, estrategias y metas de ingresos y gastos, con el fin de sanear las finanzas territoriales y además lograr los objetivos del Plan de Desarrollo. Este Plan Financiero debe ser presentado por la Secretaría de Hacienda y será en coordinación con la Oficina de Planeación y debe ser sometido al CONFIS territorial o mediante Consejo de Gobierno o Consejo municipal, quien conforme a la adaptación del Art. 26 del Decreto 111 de 1996, bajo la dirección del Alcalde tiene la competencia de aprobar, modificar y evaluar el Plan Financiero.

También el Plan Financiero al definir las metas máximas de pagos a efectuarse durante una vigencia fiscal, sirve de base para elaborar el presupuesto anual y el Plan Operativo Anual de Inversiones, por lo tanto es un componente funcional del sistema presupuestal.

- Todas las operaciones con afectación presupuestal cumplen con los ciclos presupuestales como son la aprobación del plan de compras, solicitud de CDP, expedición de CDP, solicitud de Registro Presupuestal, expedición de RP, orden de pago y su respectivo giro, conforme como se señaló en la evaluación a contratación.

- En lo que respecta a los topes señalados por la ley 617 de 2000 no se evidencia ningún incumplimiento.
- Con respecto a los informes presupuestales que deben ser reportados en fechas establecidas, vienen cumpliendo.
- Cuentan con un sistema adecuado que permite realizar un seguimiento a los procesos presupuestales.
- De acuerdo al Art. 26 del Decreto 111 de 1996, una de las funciones del Confis es: Analizar y conceptuar sobre las aplicaciones fiscales del Plan Operativo Anual de Inversiones previa presentación al Conpes. Para el caso de los Departamentos y municipios, si no se encuentra conformado el Confis se deberá realizar a través de Consejo de Gobierno o Consejo Municipal. Por lo anterior se evidencia que el municipio actualmente no tiene establecido un Comité o un Consejo para hacer seguimiento y especialmente en la toma de decisiones Presupuestales.

Igualmente de acuerdo al Art. 74 del Decreto 111 de 1996, establece: El programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, financiado con recursos de la nación correspondiente a la vigencia, a las reservas presupuestales y a las cuentas por pagar deberá ser aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis. Las modificaciones al PAC que no varíen los montos globales aprobados por el Confis serán aprobados por la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El PAC y sus modificaciones, financiados con ingresos propios de los establecimientos públicos, serán aprobados por las juntas o consejos directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el Confis. Por lo anterior se observa que el municipio de San José del Guaviare no tiene establecido un Comité para la toma de decisiones en el momento de aprobar el PAC y las respectivas modificaciones.

#### **3.5.4. SEGUIMIENTO AL RECAUDO DE IMPUESTO DE DEGÜELLO DE GANADO MAYOR.**

De acuerdo a la Ordenanza No. 025 por medio del cual se actualiza el Estatuto de Rentas del Departamento del Guaviare regulado por la Ordenanza No. 021 de diciembre 10 de 1998, con sus modificaciones, en su Art. 215 define la Tarifa para el recaudo de Degüello de Ganado Mayor, dice

*“La tarifa del impuesto al degüello de ganado mayor será equivalente a un (1) salario mínimo legal diario vigente por unidad de ganado mayor que se sacrifique.*

El Art, 233. APROXIMACIÓN AL MÚLTIPLO DE CIENTO MÁS CERCANO. Dice

*“Los valores resultantes de la liquidación del impuesto de degüello y de las sanciones a que haya lugar, se aproximarán al múltiplo de cien (\$100) más cercano”.*

Teniendo en cuenta lo señalado en la Ordenanza y realizando el cálculo que se debió tener para el recaudo de Degüello de Ganado mayor, la tarifa para el 2011 sería de Diecisiete mil novecientos pesos (\$17.900), como se demuestra en el cuadro siguiente.

<b>VALOR SALARIO MÍNIMO LEGAL</b>	<b>DÍAS</b>	<b>SALARIO DIARIO</b>
\$535,600	30	17,853.33
<b>VALOR POR UNIDAD DE GANADO APROXIMÁNDOLO AL MÚLTIPLO DE 100</b>		<b>17,900.00</b>

### 3.5.4.1. EL DEGUELLO DE GANADO SEGÚN DATOS DE TESORERÍA MUNICIPAL

De acuerdo a la información suministrada por la Tesorería Municipal, el valor aplicado para la vigencia 2011 fue de Once mil doscientos pesos (\$11.200), valor que no corresponde a lo estipulado en la Ordenanza No. 025. Igualmente, según el reporte suministrado por el municipio de San José sobre el total de ganado sacrificado mes a mes en la vigencia 2011 y teniendo en cuenta la tarifa que se debía cobrar (\$17.900) por cabeza de ganado se evidencia lo siguiente:

<b>MES</b>	<b>SACRIFICIO EN EL MUNICIPIO</b>	<b>Valor por unidad</b>	<b>Valor para el Dpto.</b>	<b>Valor Mpio.</b>
	<b>Cantidad</b>	<b>\$ 17,900</b>	<b>0.90</b>	<b>0.10</b>
ENERO	569	10,185,100	9,166,590	1,018,510
FEBRERO	552	9,880,800	8,892,720	988,080
MARZO	621	11,115,900	10,004,310	1,111,590
ABRIL	571	10,220,900	9,198,810	1,022,090
MAYO	637	11,402,300	10,262,070	1,140,230
JUNIO	630	11,277,000	10,149,300	1,127,700
JULIO	686	12,279,400	11,051,460	1,227,940
AGOSTO	699	12,512,100	11,260,890	1,251,210
SEPTIEMBRE	670	11,993,000	10,793,700	1,199,300
OCTUBRE	733	13,120,700	11,808,630	1,312,070
NOVIEMBRE	698	12,494,200	11,244,780	1,249,420
DICIEMBRE	736	13,174,400	11,856,960	1,317,440
<b>TOTAL</b>	<b>7,802</b>	<b>139,655,800</b>	<b>125,690,220</b>	<b>13,965,580</b>

**Cuadro Dos**

El cuadro anterior relaciona el valor que le corresponde al Departamento y el valor que le corresponde al municipio, de acuerdo a la Ordenanza No. 025 modificada en el 2010. Se aprecia que el total del valor recaudado es de Ciento Treinta y nueve millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos pesos (\$139.655.800), al departamento le corresponde el 90% correspondiente a Ciento Veinticinco millones seiscientos noventa mil doscientos veinte pesos (\$125.690.220) y al municipio el 10% correspondiente a Trece millones Novecientos sesenta y cinco mil Quinientos Ochenta pesos (\$13.965.580).



Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**

Según la tarifa que se aplicó por cabeza de ganado en el 2011 (\$11.200), valor que de acuerdo a la ordenanza no era la correspondiente, el valor del recaudo total fue de Ochenta y siete millones Trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos pesos (**\$87.382.400**), como se detalla en el cuadro siguiente.

MES	SACRIFICIO EN EL MUNICIPIO	valor por unidad	valor para el Dpto.	Valor Mpio.
	Cantidad	\$11,200	0.90	0.10
ENERO	569	6,372,800	5,735,520	637,280
FEBRERO	552	6,182,400	5,564,160	618,240
MARZO	621	6,955,200	6,259,680	695,520
ABRIL	571	6,395,200	5,755,680	639,520
MAYO	637	7,134,400	6,420,960	713,440
JUNIO	630	7,056,000	6,350,400	705,600
JULIO	686	7,683,200	6,914,880	768,320
AGOSTO	699	7,828,800	7,045,920	782,880
SEPTIEMBRE	670	7,504,000	6,753,600	750,400
OCTUBRE	733	8,209,600	7,388,640	820,960
NOVIEMBRE	698	7,817,600	7,035,840	781,760
DICIEMBRE	736	8,243,200	7,418,880	824,320
<b>TOTAL</b>	<b>7,802</b>	<b>87,382,400</b>	<b>78,644,160</b>	<b>8,738,240</b>

**Cuadro tres**

El municipio de San José en el 2011, no realizó ningún pago al Departamento del recaudo del Impuesto de Degüello de Ganado Mayor, solamente lo realizó hasta el día 23 de febrero de 2012, incluyendo el valor del mes de enero de 2012, consignación por valor de \$89.330.760, de ese valor \$10.616.130, corresponden al recaudo del mes de enero de 2012, descontando el valor correspondiente al mes de enero, el valor consignado para el Departamento del recaudo del 2011 es de Setenta y ocho millones Setecientos Catorce mil seiscientos treinta pesos (\$78,714,630), valor que no corresponde al que se debía recaudar como se demuestra en el informe que es de (\$125,690,220), dando una diferencia de **Cuarenta y seis millones novecientos setenta y cinco mil quinientos noventa pesos (\$46.975.590)**, valor que dejó de recibir el Departamento.

Por su parte al realizar el cómputo entre el valor recaudado durante el 2011 a la tarifa aplicada (\$11.200) frente a la tarifa que debió aplicarse de \$17.900 arroja la diferencia de **cinco millones doscientos veintisiete mil trescientos cuarenta pesos (\$5.227.340)**, como la resultante de lo recaudado (\$8.738.240) comparado contra lo que debió recaudarse (\$13.65.580) si se hubiera acogido el cobro determinado por la Ordenanza 025.

Igualmente se solicitó al municipio, el número de la cuenta bancaria donde se venía realizando el recaudo y los extractos bancarios de la cuenta relacionada, el Señor Tesorero del municipio allegó certificación expedida por el Director de la Oficina del Banco Agrario, donde certifica que el municipio de San José del Guaviare tiene la cuenta de Ahorros No. 4-8303-300154-2, con fecha de apertura 03/05/2011, el recaudo de los meses de enero, febrero, marzo y abril lo consignaban en una cuenta de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, cuenta donde ingresaban otros recaudos, igualmente allega los extractos bancarios de la cuenta en mención que corresponden a los meses de Mayo

**“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

hasta el mes diciembre de 2011, se verificaron y a 30 de diciembre de 2011 presenta un saldo de \$81.613.199, así mismo en el cuadro siguiente se evidencia unos rendimientos financieros por valor de **Trescientos treinta y dos mil Novecientos Ochenta y siete pesos (\$332.987)** desde el mes de mayo a diciembre, valor no incluido en el pago realizado a la Gobernación relacionados así:

SEGUIMIENTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS SEGÚN EXTRACTOS BANCARIOS	
MES	VALOR INTERESES
MAYO	3,276
JUNIO	10,264
JULIO	21,023
AGOSTO	33,096
SEPTIEMBRE	44,505
OCTUBRE	49,687
NOVIEMBRE	64,096
DICIEMBRE	107,040
<b>TOTAL RENDIMIENTOS</b>	<b>332,987</b>

*Cuadro cuatro*

### 3.5.4.2. DEGÜELLO DE GANADO SEGÚN EL LIBRO AUXILIAR

De acuerdo al libro auxiliar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, correspondiente al Degüello de Ganado Mayor, se pudo realizar un seguimiento mes a mes, diferenciando cuanto era el valor recaudado por cada cabeza de ganado y el valor que le corresponde a la Gobernación y al municipio relacionado así:

MES	VALOR SEGÚN LIBRO AUXILIAR	No. De GANADO SACRIFICADO	VALOR POR UNIDAD	0.9	0.1
				DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
ENERO	6,347,000.00	569	11,154.66	5,712,300	634,700
FEBRERO	6,157,800.00	552	11,155.43	5,542,020	615,780
MARZO	7,083,900.00	621	11,407.25	6,375,510	708,390
ABRIL	5,768,000.00	571	10,101.58	5,191,200	576,800
MAYO	7,761,600.00	637	12,184.62	6,985,440	776,160
JUNIO	7,056,000.00	630	11,200.00	6,350,400	705,600
JULIO	7,683,200.00	686	11,200.00	6,914,880	768,320
AGOSTO	7,828,800.00	699	11,200.00	7,045,920	782,880
SEPTIEMBRE	7,504,000.00	670	11,200.00	6,753,600	750,400
OCTUBRE	8,209,600.00	733	11,200.00	7,388,640	820,960
NOVIEMBRE	7,817,600.00	698	11,200.00	7,035,840	781,760
DICIEMBRE	8,243,200.00	736	11,200.00	7,418,880	824,320
<b>TOTAL RECAUDO</b>	<b>87,460,700.00</b>	<b>7802</b>		<b>78,714,630</b>	<b>8,746,070</b>

*Cuadro cinco*

Se aprecia como en el cuadro identificado como Valor por Unidad, el valor que se recaudaba por cabeza, presenta diferencias, como son en los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo.

De acuerdo al Art. 216. LIQUIDACIÓN Y RECAUDO DEL IMPUESTO, dice:

*“El pago del impuesto se hará previo al sacrificio y son responsables de la liquidación y recaudo del impuesto de degüello las Tesorerías Municipales o las entidades financieras autorizadas”.*

El Art. 217. DECLARACIÓN, dice:

*“Los responsables de la liquidación y recaudo del impuesto al degüello de ganado mayor, presentarán mensualmente ante la Tesorería Departamental declaración en formulario FUDG-1, y efectuarán las transferencias de los valores recaudados, dentro de los primeros cinco (5) días calendario, siguientes al mes de recaudo.*

Teniendo en cuenta lo señalado en los artículos relacionados anteriormente, se evidencia un incumplimiento por parte del municipio en efectuar las transferencias mensualmente los valores recaudados, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes al mes recaudado, ya que los pagos no se realizaron como lo señala la ordenanza, sino fue efectuado hasta el mes de febrero de 2012.

El Art. 219 Declaración y Pago, en el parágrafo 2, dice

*“El incumplimiento de la obligación de declarar y pagar el impuesto al Departamento del Guaviare, por parte de los responsables del recaudo, generará intereses moratorios de conformidad con lo establecido en el régimen sancionatorio de este Estatuto, sin perjuicio de las demás acciones de tipo disciplinario y penal de competencia de otras entidades”.*

De acuerdo a lo anterior la Secretaría de Hacienda del municipio viene incumpliendo con lo señalado en la ordenanza 025 modificada en el 2010.

### 3.5.4.3. DEGUELLO DE GANADO SEGÚN LO REPORTADO EN LA PLANTA DE SACRIFICIO

MES	SEGUIMIENTO POR ENTIDAD		
	LIBROS REVISADOS EN LA PLANTA DE SACRIFICIO	REVISIÓN FACTURAS DE CARNES DEL GUAVIARE	REPORTE DEL MUNICIPIO
JUNIO	644	658	630
JULIO	681	687	686
AGOSTO	694	643	699
<b>TOTAL TRES MESES</b>	<b>2019</b>	<b>1988</b>	<b>2015</b>

*Cuadro Seis*

El cuadro anterior es un comparativo aplicado a los meses de junio, julio y agosto de 2011, de un seguimiento que se realizó en las Instalaciones de Planta de Sacrificio sobre los libros donde evidencia el seguimiento diario del número de ganado sacrificado.

En la Empresa de Carnes del Guaviare se solicitó la facturación de los meses señalados y con la información suministrada del municipio se evidencia diferencias en las tres entidades. Se aprecia la falta de mecanismos de control que se debe realizar para determinar la cantidad real de sacrificio de ganado.

#### **3.5.4.4. CONCLUSIONES**

El municipio no cumplió con lo regulado en la Ordenanza No. 025 (Diciembre 23 de 2010) “Por medio del cual se actualiza el estatuto de rentas del departamento del Guaviare expedido mediante ordenanza No.21 de diciembre 10 de 1998, con sus modificaciones”, con respecto al valor que se establece para el cobro de Degüello por cabeza de ganado, realizaron cobro por valor de \$11.200 pesos y el valor de acuerdo a la ordenanza era de \$17.900 pesos. Igualmente en los meses de enero a mayo se presentan otros valores. El total del valor recaudado de acuerdo al informe del municipio fue de **\$87,460,700**, valor presentado en los libros auxiliares, el reporte en extractos bancarios a 31 de diciembre es de \$81.613.199 incluido intereses, descontando los intereses que corresponde a un valor de **\$ 332,987**, la diferencia sería es de \$81,280,212 y el valor consignado a la Gobernación es de **(\$78,714,630)**, que corresponde al mismo valor que se refleja en el cuadro comparativo del libro auxiliar, no incluyeron los rendimientos financieros, se aprecia la falta de seguimiento, teniendo en cuenta que presenta diferencias, así mismo el valor recaudado no corresponde al establecido por la Ordenanza en mención.

De acuerdo a la Ordenanza como se establece en el Art. 215 Tarifas para el recaudo de Degüello de Ganado Mayor y el ART. 233 Aproximación al múltiplo de cien más cercano, el valor por cabeza de ganado era de \$17.900 pesos, como se aprecia en el cuadro uno. Teniendo en cuenta el valor que se debía recaudar por cabeza de ganado, se presenta un Detrimiento por valor de **\$52.195.100**, correspondiente a la diferencia entre \$139.655.800 que es del total que se refleja en el cuadro dos, si el valor por cabeza fuera de \$17.900 y el valor de \$87.460.700, que el municipio recaudó, como se refleja en el cuadro cinco. Presentándose así un presunto detrimento por valor de \$52.195.100, valor que se dejó de recaudar.

### 3.6. ÁREA FINANCIERA- TESORERÍA

#### 3.6.1. SITUACION DE TESORERIA

(Cifras en miles de pesos)

<b>I. DISPONIBILIDADES</b>	<b>28,936,139</b>
CAJA	14,940
BANCOS Y CORPORACIONES	16,150,868
INVERSIONES TEMPORALES	15,520
DOCUMENTOS POR COBRAR	12,754,811
<b>II. EXIGIBILIDADES</b>	<b>8,085,480</b>
COMPROBANTES DE EGRESO	5,015,755
ORDENES DE PAGO	2,418,716
OBLIGACIONES LABORALES	651,009
<b>III. SITUACION TESORERIA (I - II)</b>	<b>20,850,659</b>

Fuente: CGN a 31 de diciembre de 2011 y Reporte Tesorería

Como se puede analizar en el cuadro anterior, la situación de tesorería a 31 de diciembre de 2011 refleja un superávit de \$20.850.659 miles, representados principalmente en bancos, corporaciones y documentos por cobrar.

En lo que respecta al recaudo diario, no se observó ninguna diferencia al cierre de cada mes, pero es importante resaltar que durante la vigencia 2011 no efectuaron arquezos de caja como mecanismo de control, ya que el recaudador realiza los respectivos cierres del día y consigna al día siguiente, control que es llevado por el Tesorero y quien reporta diariamente al Secretario(a) de Hacienda.

#### 3.6.2. EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA “PAC” DE LA VIGENCIA “Formato F-11”

Durante la vigencia 2011, se observó que la entidad tuvo un Plan Anual mensualizado de Caja definitivo de \$42.892.524 miles, en el transcurso de la vigencia se recaudó el valor de \$38.911.947 miles, se efectuaron pagos por la suma de \$23.572.240 miles y existen compromisos por pagar representado en cuentas por pagar y reservas presupuestales en la suma de \$2.822.222 miles, demostrando que el PAC situado no alcanza el 100% de su cumplimiento, lo que permite identificar que la administración Municipal no se ha procurado por un debido cumplimiento de los compromisos adquiridos durante la vigencia de 2011, reflejando la mala planeación contractual en la elaboración de los diferentes compromisos frente a las necesidades de la administración municipal.

#### 3.6.3. GESTIÓN TESORERIA

En lo que respecta a que los pagos realizados estén de acuerdo a los requisitos previstos en la ley, de acuerdo a su grado de importancia y que los procedimientos se hayan realizado conforme a las directrices y políticas de la Administración Municipal se encontró:

- Que los pagos realizados durante la vigencia analizada 2011 se ajustan a las políticas y con los soportes mínimos requeridos, tal como se evidencia en la línea de contratación.
- Frente a la aplicación de retenciones a que hubo lugar no se advirtió ninguna inconsistencia, sin embargo se debe tener mayor control en las retenciones a practicar, con el fin de que se aplique el porcentaje acorde a la actividad económica del tercero; y así evitar devoluciones, que pueden llevar a correcciones de las retenciones presentadas y pagadas a la DIAN.
- En lo que respecta al pago oportuno de los impuestos tales como Retención en la fuente, entre otros, durante la vigencia analizada no se generaron sanciones e intereses.
- Frente a las autorizaciones para la firma de cheques y que las seguridades para el amparo y preservación de los valores de la entidad, no se advierte ninguna inconsistencia y los títulos valores son debidamente guardados en la caja fuerte.
- No existe la evidencia de arqueos periódicos a la caja general de forma esporádica con el acompañamiento de la oficina de control interno, que sirva como respaldo de confiabilidad en el manejo de los recursos, solo hasta en horas de la tarde cuando los cajeros (as) hacen su respectivo reporte y entregan lo recaudado del día a su superior inmediato se hace un control del manejo del efectivo, siendo este un riesgo en el manejo de los recursos.
- El registro de las operaciones de ingresos y gastos, así como la existencia de controles adecuados para la recepción y consignación de los recursos y su respectiva contabilización no presenta riesgos.
- En las cuentas aperturadas se da el manejo de recursos de acuerdo a su destinación específica.
- En lo que respecta a la presentación de informes oportunamente a la Contaduría General de la Nación, las Contralorías Nacional y Departamental, Planeación Nacional entre otros entes, no se advierte ninguna inconsistencia.

### 3.7. PLANEACIÓN

#### 3.7.1. DICTAMEN

Como resultado de la evaluación y análisis a los diferentes procesos auditados se expresa lo siguiente:

##### Proceso Avance Plan de Desarrollo

El avance del plan de desarrollo a diciembre 31 de 2011 se sitúa en 92,59% con los siguientes indicadores de cumplimiento: Eje 1 cumplimiento de 110,74%, Eje 2 cumplimiento de 73,63% y Eje 3 cumplimiento de 65,27%. Veamos los indicadores de evaluación:

AVANCE GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO 2008-2011			
EJE ESTRATÉGICO	AVANCE	PONDERACIÓN	CUMPLIMIENTO
EJE 1	110.74%	59%	65.33%
EJE 2	73.63%	6%	4.42%
EJE 3	65.27%	35%	22.84%
<b>AVANCE PLAN PONDERADO</b>			<b>92.59%</b>

#### 3.7.2. EVALUACIÓN PLAN DE DESARROLLO “TRANSFORMACIÓN CON EQUIDAD” 2008 – 2011

##### 3.7.2.1. EVALUACION FINANCIERA

Este análisis tiene como objetivo informar como fue el cumplimiento al programa de Gobierno, plasmado en el Plan de Desarrollo así como el seguimiento y evaluación de su gestión y desempeño en el cumplimiento de desarrollo en el Departamento.

Desde el punto de vista de la **Planeación Institucional**, la entidad definió mediante Acuerdo No. 13 de 2008 el Plan de Desarrollo Institucional denominado “TRANSFORMACIÓN CON EQUIDAD” el cual contiene la Misión y Visión institucional y los principios y los valores institucionales, define ejes estratégicos, estrategias, políticas y metas establecidas en los objetivos estratégicos.

Conforme a la evaluación de la ejecución del plan de desarrollo 2008 – 2011 el Plan Operativo anual de Inversiones se encuentra debidamente aprobado y corresponde a las necesidades de cobertura que señala la proyección del respectivo plan para el cuatrienio.

En su artículo 49, Parágrafo 2, el Plan de Desarrollo proyecta los recursos disponibles en un Plan Financiero 2008-2011 con un total de \$75.540,86 millones distribuidos por sectores de la siguiente manera:



Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**

CONCEPTO	2008	2009	2010	2011	2008 - 2011
	PROGRAM	PROGRAM	PROGRAM	PROGRAM	PROGRAMADO
Régimen Subsidiado	7,996.42	8,316.28	8,648.93	8,994.89	33,956.52
Sector Salud	795.34	827.16	860.24	894.65	3,377.39
Sector Infraestructura	1,331.71	1,984.98	5,040.37	1,497.99	9,855.05
Sector Educación	1,165.16	1,211.77	1,260.24	1,310.65	4,947.82
Sector Gobierno	899.98	935.97	973.42	1,612.35	4,421.72
Sector Agropecuario	185.14	192.54	200.25	208.26	786.19
Sector A.P.S.B	1,106.64	5,196.94	8,150.90	1,644.82	16,099.30
Sector Vivienda	276.09	287.13	298.62	310.56	1,172.40
Sector Arte Y Cultura	96.68	99.75	102.94	106.26	405.63
Sector Recreación Y Deportes	122.18	127.07	132.15	137.44	518.84
<b>TOTAL</b>	<b>13,975.34</b>	<b>19,179.59</b>	<b>25,668.06</b>	<b>16,717.87</b>	<b>75,540.86</b>

Distribuye los sectores en 3 ejes estructurales como se muestra a continuación:

APROBACIÓN RECURSOS 2008 - 2011										
EJE DE DESARROLLO	2008	%	2009	%	2010	%	2011	%	2008-2011	%
1. Defensa de la Vida, la Dignidad y los Derechos Humanos	10,451.87	75%	10,869.16	57%	11,303.12	44%	11,754.45	70%	44,378.60	59%
2. Gobernabilidad y fortalecimiento institucional	899.98	6%	935.97	5%	935.97	4%	1,612.35	10%	4,421.72	6%
3. Construcción y Fortalecimiento de Capacidades Locales para el Desarrollo	2,623.49	19%	7,374.46	38%	13,391.52	52%	3,351.07	20%	26,740.54	35%
<b>TOTAL</b>	<b>13,975.34</b>	<b>100%</b>	<b>19,179.59</b>	<b>100%</b>	<b>25,630.61</b>	<b>100%</b>	<b>16,717.87</b>	<b>100%</b>	<b>75,540.86</b>	<b>100%</b>

### Financiación del Plan de Desarrollo

PRIMER EJE ESTRUCTURAL: Defensa de la Vida, la Dignidad y los Derechos Humanos	COSTO TOTAL(Miles)	FINANCIACION		
		R.P.	S.G.P	RG/RC
<b>TOTAL</b>	<b>48,099.36</b>	<b>1,959.57</b>	<b>45,739.79</b>	<b>400</b>
SEGUNDO EJE ESTRUCTURAL: Gobernabilidad y fortalecimiento institucional	COSTO TOTAL(Miles)	FINANCIACION		
		R.P.	S.G.P	RG/RC
<b>TOTAL</b>	<b>621.00</b>	<b>221.00</b>	<b>400.00</b>	<b>-</b>
TERCER EJE ESTRUCTURAL: Construcción y	COSTO	FINANCIACION		

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare



Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**

Fortalecimiento de Capacidades Locales para el Desarrollo	TOTAL(Miles)	R.P.	S.G.P	RG/RC
<b>TOTAL</b>	<b>26,740.55</b>	<b>1,783.55</b>	<b>7,157.00</b>	<b>17,800.00</b>

<b>TOTAL PLAN FINANCIERO 2008 - 2011</b>	<b>75,460.91</b>	<b>3,964.12</b>	<b>53,296.79</b>	<b>18,200.00</b>
--	------------------	-----------------	------------------	------------------

Analizada la información de la financiación de cada uno de los sectores se puede establecer que existe coherencia entre el plan financiero establecido en el Acuerdo 013 de 2008 y el plan operativo anual de inversiones y plurianual de inversiones ejecutado según los proyectos analizados en lo que tiene que ver con las fuentes de financiación.

### **Análisis del comportamiento histórico relacionado con resultados presupuestales y financieros:**

Como se puede apreciar en el anterior cuadro su mayor inversión se concentra en los ejes 1 y 3 siendo su mayor baluarte la ejecución en la inversión de los programas correspondientes a los sectores del eje 1 que es donde se concentra la mayor vulnerabilidad y necesidades insatisfechas de la población.

CONCEPTO	2008	2009	2010	2011	2008 - 2010
	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO
Régimen Subsidiado	8,056.21	8,453.00	9,273.76	11,691.70	37,474.67
Sector Salud	841.88	1,023.00	1,142.33	391.59	3,398.80
Sector Infraestructura	1,045.03	1,236.37	3,829.59	648.53	6,759.52
Sector Educación	1,023.78	1,516.11	1,167.09	1,504.61	5,211.59
Sector Gobierno/Pobl Vuln/Justicia/Prev Desast	307.04	762.75	1,473.16	1,574.97	4,117.92
Sector Agropecuario Y Ambiental	89.1	60.43	437.96	194.20	781.69
Sector A.P.S.B	1,292.24	311.09	5,578.29	2,558.75	9,740.37
Sector Vivienda	53.55	910.88	117.38	158.81	1,240.61
Sector Arte Y Cultura	91.24	127.63	102.91	92.45	414.23
Sector Recreación Y Deportes	143.64	181.97	153.84	232.09	711.53
<b>TOTAL</b>	<b>12,943.71</b>	<b>14,583.23</b>	<b>23,276.31</b>	<b>19,047.71</b>	<b>69,850.96</b>

Dentro de la ejecución sectorial se puede observar que durante la vigencia 2008-2011 la administración municipal ejecutó el 110,36% de sus recursos de inversión en el Régimen Subsidiado, el 110,63% en el sector salud, el 68,59% en el sector infraestructura, el 105,33% en educación, el 93,13% en gobierno contando dentro de éste la población vulnerable (por desastres naturales, desplazados, jóvenes, niños y tercera edad entre otros), el 99,43% en el sector agropecuario y ambiental, el 60,5% en A.P.S.B, el 105,82% en vivienda, el 102, 12% en el sector cultura y por último el 137,14% en recreación y deportes. Así las cosas, se pudo evidenciar que los sectores con menor porcentaje en su ejecución presupuestal fueron A.P.S.B e infraestructura de la planeación, no sin dejar claro que la ejecución en general fue muy satisfactoria con una ejecución total sobre el presupuesto inicialmente proyectado para el cuatrienio de 92,59% llenando las expectativas. Por otra parte se notó el esfuerzo de la administración para la procura de la austeridad del gasto público lo que eventualmente ha debido haber generado un ahorro considerable ya que la inversión de los gastos

### **“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

inherentes al fortalecimiento institucional ha sido mínimo sin haberse deteriorado la funcionalidad institucional. Veamos la ejecución de los recursos para el plan por eje estructural:

EJE DE DESARROLLO	2008-2011	%
1. Defensa de la Vida, la Dignidad y los Derechos Humanos	49,142.89	110.74%
2. Gobernabilidad y fortalecimiento institucional	3,255.76	73.63%
3. Construcción y Fortalecimiento de Capacidades Locales para el Desarrollo	17,452.30	65.27%
<b>TOTAL</b>	<b>69,850.96</b>	<b>92.59%</b>

**EJE ESTRUCTURAL 1:** Defensa de la Vida, la Dignidad y los Derechos Humanos. **Avance Promedio del Eje 110,74%.**

**SECTOR 1:** GRUPOS VULNERABLES-Misión, Equidad y Solidaridad

El sector cubre los programas a población con riesgo de vulnerabilidad, atención y prevención de emergencias y atención a comunidades indígenas los cuales desarrollaron las siguientes metas:

1. Reubicación de familias ubicadas en zonas de riesgo
2. Atención y mitigación a víctimas de desastres y sistema operando
3. Apoyar y fortalecer grupos de socorro para la atención de emergencias y labor humanitaria
4. Disminuir el riesgo de víctimas y daños inminentes en casos de emergencia, mejorando la capacidad de respuesta de los habitantes en zonas identificadas de riesgo.
5. Manejo ágil y transparente de las transferencias de los resguardos indígenas del municipio.

**SECTOR 2:** SALUD-Protección Social con Equidad y Calidad con 77 metas programadas que involucran la población vulnerable con servicios de educación, la promoción, prevención y atención en salud, prevenir, proteger y atender a los trabajadores del municipio de San José del Guaviare, de los efectos de las enfermedades y los accidentes de trabajo, que se puedan generar con ocasión del trabajo, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, reduciendo el impacto de los desastres naturales y antrópicos en el municipio, desarrollo de las acciones del plan de salud pública, sistema de vigilancia en salud pública.

**SECTOR 3:** VIVIENDA-Habitabilidad con 6 metas programadas se registró un muy buen avance.

**SECTOR 4:** EDUCACIÓN- Educación con Calidad para Todos con 30 metas programadas que registró buen avance de ejecución.

**SECTOR 5:** CULTURA con 9 metas programadas que registró un avance muy satisfactorio.

**SECTOR 6:** RECREACIÓN Y DEPORTES, con 5 metas programadas, se puede inferir que se ha alcanzado un avance muy satisfactorio.

**EJE ESTRUCTURAL 2:** Gobernabilidad y fortalecimiento institucional. **Avance Promedio del Eje 73,63%.**

**SECTOR 1:** GOBERNABILIDAD con 3 programas relacionados con la participación ciudadana y planeación participativa, gestión de calidad y organización administrativa y San José, municipio solidario. Veamos sus metas de programa:

1. Adoptar un proceso de reorganización administrativo que conduzca a la gestión de calidad (MECI): Se han completado todos los documentos requeridos, actualmente se encuentran en implementación todos los modelos de procesos y procedimientos que ha definido la Administración.
2. Mejorar el nivel de confianza y gobernabilidad en la administración municipal, mediante la adopción de rendición pública de cuentas: El proceso de rendición de cuentas se ha desarrollado mediante una reunión general de rendición de cuentas público, programa radial, vía página Web, [www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co), y correo: [contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co).
3. Organización político administrativa rural en corregimientos e inspecciones de policía: Se conformaron por Acuerdo Municipal 012 de 2008, el Corregimiento de El Capricho y por Acuerdo 024 de 2010, el Corregimiento de Charras – Boquerón, con esto se cumple la organización administrativa con lo que la organización político administrativa del municipio queda con la expedición de estos actos definida acorde a lo establecido en el Plan Básico.
4. Mejorar el desempeño institucional de municipio: La entidad mejoró ostensiblemente los índices de *Desempeño Fiscal* y *Desempeño Integral*, mejorando su posición dentro del ranking nacional. (Fuente DNP) (Calidad, Eficiencia, Eficacia cumplimiento Plan de Desarrollo, Requisitos legales y Gestión)
5. Formación ciudadana y comunitaria con énfasis en organización solidaria y escuelas de liderazgo transformador. Registra avance sin embargo no resultó del todo satisfactorio.
6. Para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana de la comunidad de San José, la Alcaldía adelantará las gestiones pertinentes para la consecución del lote de terreno destinado a la construcción de la Estación de Policía Nacional. La entidad buscó permanentemente la concertación con los representantes de la institución policiva con el fin de establecer finalmente el sitio más apto para el desarrollo de la obra de construcción de la sede de la institución en las afueras de la ciudad, sin embargo aún no se ha terminado el proceso.

**EJE ESTRUCTURAL 3:** Construcción y Fortalecimiento de Capacidades Locales para el Desarrollo. **Avance Promedio del Eje 65,27%.**

**SECTOR 1: INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO URBANO.** El sector contempla 3 programas relacionados con equipamiento urbano, desarrollo urbano sostenible y saneamiento básico y servicios públicos los cuales desarrollaron las siguientes metas:

1. Revisar y ajustar el plan básico de ordenamiento territorial. Se realizó la revisión de acuerdo a lo expuesto en sesiones anteriores por el Consejo y la entidad no termina el estudio realizado el ajuste a la norma urbana con el fin de fortalecer el tema de delineamiento urbano.
2. Recuperar el espacio público y habilitarlo para el disfrute comunitario. Se volvió a conformar el Comité de Espacio Público integrado por la Cámara de Comercio, la Policía Nacional, la Inspección Municipal, la Secretaría Administrativa, entre otros y se han venido realizando procesos de recuperación y control por la Policía Nacional y la Inspección de Policía.
3. Reqlamentar y estandarizar los servicios de delineamiento urbano. La entidad estableció en lo referente a delineamiento urbano modalidades de licencias referentes a obra nueva, ampliación, reconocimiento, adecuación, subdivisión rural, reloteo, suspensión de obra y autorización para operar.
4. Fortalecer la planeación participativa, la participación comunitaria y la oficina de planeación. La entidad dio impulso a la operación de comités relacionados con la oficina (CLOPAD), y adquirió equipos y contrató personal para fortalecer el área.
5. Ciudad organizada con vías demarcadas y predios identificados. Actualización catastral: la entidad realizó el procedimiento que permitió la actualización y realizo el levantamiento topográfico de vías objeto de obra física, también realizó la revisión del estado y cantidad de bienes fiscales. En cuanto a titulación de predios urbanos del municipio a poseedores se adelanta el programa de legalización de predios mediante un convenio interinstitucional entre el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y el Municipio de San José del Guaviare y el programa de titulación gratuita. Resolución No. 755 de Noviembre 08 de 2010.
6. Construcción, dotación de equipamiento urbano básico. Se han llevado a cabo construcciones y dotaciones en cementerio público, plaza de ventas, matadero, palacio municipal, cárcel municipal, terminal de transporte, parque de la vida, biblioteca pública y la casa de justicia.
7. Incrementar la cobertura del servicio de aseo. Logró el 100% de la cobertura del servicio en el casco urbano.
8. Garantizar los sistemas técnicos de disposición de residuos sólidos y manejo de residuos orgánicos. El Proyecto para la puesta en marcha de un relleno sanitario dio inicio a partir del 1 de octubre del 2011.
9. Fomentar el acceso de familias al servicio de electrificación rural. Radicado y viabilizado ante el IPSE el proyecto de interconexión eléctrica con cobertura veredal.
10. Incrementar la cobertura y mantenimiento del alumbrado público. Es el servicio que presenta más problemas en la actualidad, teniendo en cuenta que las redes y el sistema en general es obsoleto, las luminarias no funcionan, lo que se constituye en una pérdida para el municipio y pérdida del bienestar social de la población.

11. Implementar la infraestructura para la prestación del servicio de gas domiciliario. Actualmente se cuenta con las redes instaladas en aproximadamente 4.000 viviendas conectadas.

**SECTOR 2: ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DESASTRES-** Gestión del Riesgo. De 4 metas programadas se registró un muy buen avance en las metas.

**SECTOR 3: TRÁNSITO Y TRANSPORTE-**Transporte Público. De 12 metas programadas se registró buen avance en las metas.

**SECTOR 4: INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL.** De 12 metas programadas se registró un aceptable avance en las metas quedando sin ejecución 1 de ellas relacionadas con Formular el plan de infraestructura fluvial.

**SECTOR 5: APSB Y SERVICIOS PÚBLICOS-**Saneamiento Básico y Servicios Públicos. De 8 metas programadas se registró buen aceptable avance en las metas.

**SECTOR 6: AGROPECUARIO -**Desarrollo Rural. El sector incorpora dentro de sus metas el medio ambiente el cual registra poco avance en la única meta relacionada con Implementar plan de acción para el turismo sostenible. Por su parte en el sector agropecuario, de 5 metas programadas se registró buen avance.

#### **CUMPLIMIENTO DE AVANCE DEL PLAN DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LAS METAS DEL PLAN POR EJE, SECTOR Y PROGRAMA**

AVANCE PONDERADO DEL PLAN DE DESARROLLO 2008-2011: 92,59%

<b>PONDERACIÓN DE ACUERDO A ASIGNACIÓN 2008-2011</b>		
<b>EJE ESTRATÉGICO</b>	<b>APROBADO 2008-2011</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
<b>EJE 1</b>	44.378,60	59%
<b>EJE 2</b>	4.421.72	6%
<b>EJE 3</b>	26.640.85	35%
<b>AVANCE ESPERADO PLAN</b>	75.540,86	100.00%

<b>AVANCE GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO 2008-2011</b>			
<b>EJE ESTRATÉGICO</b>	<b>AVANCE</b>	<b>PONDERACIÓN</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>
<b>EJE 1</b>	110.74%	59%	65.33%
<b>EJE 2</b>	73.63%	6%	4.42%
<b>EJE 3</b>	65.27%	35%	22.84%
<b>AVANCE REAL PLAN PONDERADO</b>			<b>92.59%</b>

#### **Cumplimiento de objetivos institucionales y metas inicialmente planteadas:**

Vistos los resultados de la evaluación se puede inferir que la administración cumplió satisfactoriamente con el primero de ellos – Promoción del respeto por la vida, rescate de la dignidad humana y contribución a la reducción de la pobreza

**“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

y superación del hambre” en virtud de los resultados alcanzados en la ejecución de los sectores de su pertinencia dentro del eje estratégico 1 denominado “Defensa de la Vida, la Dignidad y los Derechos Humanos” que alcanzó un nivel de ejecución del 100,74% ejecutado ya que de \$44.378,6 millones aprobados se ejecutaron \$49.142,89.

De la misma manera se puede concluir que los otros dos objetivos planteados en el plan de desarrollo y que son la recuperación de la gobernabilidad y fortalecimiento institucional y la construcción y fortalecimiento de capacidades locales para el desarrollo cumplieron su cometido en razón de los índices alcanzados en la evaluación final que llegan al 73,63% de cumplimiento con recursos ejecutados por \$3.255,76 millones de \$4.421,72 inicialmente programados para el segundo y de 65,27% de cumplimiento con recursos ejecutados por \$17.452,3 millones de \$26.640,85 inicialmente programados para el tercero, veamos:

2008-2011	% DE CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL
49,142.89	110.74%
3,255.76	73.63%
17,452.30	65.27%
<b>TOTALES 69,850.96</b>	<b>92.47%</b>

Los detalles de los avances fueron registrados en el informe de la gestión realizado por la administración la cual hace parte integral del presente informe, de él se le efectuó seguimiento a las obras realizadas según la evaluación contractual y a los proyectos registrados en el Banco de Programas de la entidad y a las metas de las cuales se evaluaron algunas de los sectores de cultura (1 con 8 metas), obras públicas (1 con 5 metas), educación (1 con 8 metas), IMDES (1 con 10 metas), UMATA (1 con 3 metas) y administrativa (1 con 2 metas). Así las cosas se puede inferir que los porcentajes de avance alcanzados por la administración en la ejecución sectorial es la siguiente:

#### **Coherencia entre planes de acción u operativos y plan de desarrollo aprobado:**

Revisada y analizada la información reportada por la entidad se pudo establecer que la entidad elabora los planes de acción de las áreas de salud, cultura, obras públicas, educación, deportes, UMATA, administrativa, hacienda, tránsito y planeación los cuales fueron proyectados según lo contenido en el Acuerdo 013 de 2008 guardando concordancia entre estos. En cada uno de estos se definió las actividades relacionadas con el sector, programa y proyecto indicando el código BPIN, asignación dentro del POAI, la meta física alcanzada por semestre y el área responsable de su ejecución.

De esa evaluación se analizó una muestra de 6 proyectos contenidos dentro del POAIM de acuerdo a cada área estratégica así: cultura (1 con 8 metas), obras públicas (1 con 5 metas), educación (1 con 8 metas), IMDES (1 con 10 metas), UMATA (1 con 3 metas) y administrativa (1 con 2 metas) alcanzando en todos ellos un avance satisfactorio.

#### **3.7.2.2. Evaluación de la Gestión Administrativa y Misional**

Para el análisis de la gestión tanto administrativa como misional se tomó como base los resultados de las evaluaciones de las demás líneas planteadas y asignadas a los auditores dentro del memorando de planeación los que condujo al pronunciamiento de acuerdo a los resultados obtenidos por la administración de la siguiente manera:



Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE  
ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**

**AUDITORIA SGP-RP INTEGRAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE  
VIGENCIA 2011**

ASPECTOS	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total
Gestión misional	65.41%	0.20	13.08%
Gestión Contractual	84.00%	0.25	21.00%
Gestión Presupuestal y financiera	81.67%	0.25	20.42%
Gestión de Administración del Talento Humano	Falta califa	0.00	Falta calif
Cumplimiento de Plan de Mejoramiento	90.00%	0.10	9.00%
Evaluación del Sistema de Control Interno	90.00%	0.20	18.00%
<b>Calificación total</b>	<b>82.22%</b>	<b>1.00</b>	<b>81.50%</b>
<b>Concepto de Gestión a emitir</b>	<b>Favorable</b>		

Factores de ponderación utilizados según Audite 4.0 de 2009

SCI = 0.4758 Riesgo Bajo

**3.7.2.2.1. Gestión Administrativa**

Se evaluó el cumplimiento de la gestión contractual, financiera (contable, presupuestal, tesorería), cumplimiento del plan de mejoramiento y los resultados de la evaluación del sistema de control interno dando como resultados parciales los siguientes:

Gestión Contractual: 84%

Gestión Financiera: 81,67%

Gestión del Talento Humano: No evaluada

Cumplimiento Plan de Mejoramiento: 90%

Evaluación del Sistema de Control Interno: 90%

**3.7.2.2.2. Gestión Misional: 65,41%**

Se evaluó el cumplimiento de objetivos estratégicos definidos en el artículo 2° del Acuerdo 013 de 2008 en concordancia con el avance registrado por cada uno de los sectores definidos en los tres (3) ejes estratégicos y su incidencia final esperada en términos de eficacia, eficiencia, economía, equidad y valoración de costos ambientales.

De acuerdo a lo anterior se pudo establecer que la entidad alcanzó un puntaje total en su gestión misional de **81,5%** lo que se considera **FAVORABLE O SATISFACTORIA**.

### 3.8. GOBIERNO EN LINEA

El Decreto 1151 de 2008 establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, y en su Artículo 8° reza:

*“Metas de Gobierno en Línea. En cumplimiento de las directrices que establezca la entidad responsable de coordinar la Estrategia de Gobierno en Línea, las entidades públicas deberán implementar los criterios previstos para cada fase, de acuerdo con las siguientes metas:*

Fase	Plazo para entidades del orden nacional	Plazo para entidades del orden territorial
Fase de Información	1° de junio de 2008	1° de noviembre de 2008
Fase de Interacción	1° de diciembre de 2008	1° de diciembre de 2009
Fase de Transacción	1° de diciembre de 2009	1° de diciembre de 2010
Fase de Transformación	1° de junio de 2010	1° de diciembre de 2011
Fase de democracia	1° de diciembre de 2010	1° de diciembre de 2012

LA Alcaldía de San José del Guaviare mediante la Resolución 045 del 21 de octubre de 2008, conformó el Comité de Gobierno en línea, modificada parcialmente por la Resolución No. 026 de 2010, se pudo evidenciar que el comité de gobierno en línea no presenta informes periódicos al Representante Legal sobre el avance y su gestión, sin embargo se puede evidenciar que se realizan las reuniones del comité y se dejan plasmados los compromisos generados en las respectivas actas.

Con relación a los indicadores del porcentaje de cumplimiento de la implementación de las fases de la estrategia de gobierno en línea, señala: **MÓNICA FERRUCHO ROJAS**, Delegada Territorial, Programa Agenda de Conectividad Estrategia Gobierno en Línea, Universidad La Gran Colombia, Acompañamiento Operador Región Centrosur Contrato 000471 de 2010, que el sitio web de la alcaldía de San José del Guaviare, muestra el siguiente avance respecto a las tres primeras fases de implementación de la Estrategia:

INFORMACIÓN	INTERACCIÓN	TRANSACCIÓN
97,92%	100%	78,13%

Fuente: Sistema de Monitoreo y Evaluación de Gobierno en línea – Programa Gobierno en línea

De acuerdo con lo anterior, la Delegada territorial “felicitó” la Administración por aunar esfuerzos para dar un cumplimiento al 100% en la implementación de la Estrategia para las fases de Información e Interacción, dado que, de

**“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

acuerdo con los plazos establecidos en el Decreto 1151 de 2008, su cumplimiento, para las entidades del orden territorial, debió culminarse en Diciembre del año 2011

Igualmente solicita:

*“en relación al cumplimiento de la fase de transacción en un nivel alto, es fundamental que el sitio Web de la Alcaldía cuente con trámites y servicios en línea orientados a los ciudadanos y las empresas, es por ello, que el Programa Gobierno en línea pondrá a disposición una plataforma tecnológica que soporta este proceso. Para cumplir este objetivo es necesario que su entidad participe activamente en la implementación de dichos trámites y servicios ya que se requiere aparte de la solución tecnológica que ofrece el Programa, realizar ajustes de tipo normativo, procedimentales y organizaciones los cuales deben ser liderados por su Entidad. Actualmente se cuenta con un grupo de trámites y servicios desarrollados en la plataforma tecnológica, los cuales estarán disponibles para su entidad con el fin de ser implementados previo cumplimiento de las actividades antes mencionadas”.*

El desarrollo del Gobierno en línea debe asumirse como un proceso gradual, evolutivo, coordinado y colectivo entre todas las entidades de la Administración Pública, que comprende cinco fases: Información, Interacción, Transacción, Transformación y Democracia en Línea. Estas fases no son dependientes entre sí, ni tampoco necesitan que termine una para comenzar la otra. Cada una de ellas tiene distintos objetivos y exigencias en términos de decisión política, necesidades de conocimiento, procedimientos, costos y nivel de uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del decreto 1151 de 2008, se pudo evidenciar que la Alcaldía de San José del Guaviare no ha cumplido con las metas de gobierno en línea, en donde para el 1 de diciembre de 2011, ya ha debido culminar la fase de transformación, en la cual las entidades deben realizar cambios en la manera de operar para eliminar límites con otras entidades y organizar sus trámites y servicios alrededor de necesidades de ciudadanos y empresas, a través de cadenas de trámites, ofreciendo servicios por medio de múltiples canales e intercambiando eficientemente la información, logrando establecer una visión unificada del Estado, situación que se mantendrá como un hallazgo de tipo administrativo.

### **3.9. ANALISIS DE LOS DESCARGOS AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA VIGENCIA 2011.**

La Administración Municipal mediante oficio DA 100-913 presenta los descargos al informe preliminar de auditoría de la vigencia 2011, los cuales se procedieron a analizar y se concluye lo siguiente:

#### **3.1. LÍNEA CONTROL INTERNO**

##### **Hallazgo 1: HA:**

##### **Comunicación de Resultados y Rendición de Informes**

No se evidenció la comunicación a la Alta Dirección del informe definitivo y los hallazgos detectado como producto de las auditorías internas realizadas en mayo y julio de 2011 por la Oficina de Control Interno.

SEGUIMIENTO A LOS MAPAS DE RIESGOS INSTITUCIONALES (Ley 87/93, Dec. 1537/01): No hay evidencia de seguimiento a riesgos institucionales.

No hay evidencia del SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL SISTEMA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO (Ley 489/98, Dec. 3622/05 DAFP). (3.1.3.5)

ANÁLISIS DEL DESCARGO:

Luego de aceptada la observación por parte del municipio **el hallazgo se mantiene.**

### 3.2. LINEA PLAN DE MEJORAMIENTO

**Hallazgo 1: HA:**

No se evidenció el procedimiento para garantizar el seguimiento y cumplimiento de lo suscrito en el hallazgo No. 1 del plan de mejoramiento de la vigencia 2010. (3.2.1)

ANÁLISIS DEL DESCARGO:

Luego de aceptada la observación por parte del municipio **el hallazgo se mantiene.**

### 3.3. LÍNEA CONTRATACIÓN

**Hallazgo 1: HA:**

Respecto a ejecución contractual: Se presentó falta de planeación en algunos de los casos verificados lo que incidió en constantes prórrogas especialmente en el contrato 338 de 2010 (Contrato con 5 adiciones en tiempo y 6 otros modificatorios) lo que produjo una extensión en el tiempo de ejecución contractual en términos de 11 meses. (3.3.2.4, 3.3.2.7 y 3.3.2.9)

ANÁLISIS DEL DESCARGO:

La Contraloría acepta las explicaciones y **retira parcialmente este ítem del presente hallazgo.**

Liquidación de contratos: De la contratación celebrada no ha sido debidamente liquidado los contratos 334 y 335 de 2010 a pesar de haberse cumplido los términos contractuales y hallarse certificado el cumplimiento total y sin reintegrar ante la Tesorería Municipal la suma de \$9.672.924 por rendimientos financieros de la cuenta de ahorros No. 054-22654-3 (3.3.2.7 y 3.3.2.9). Se mantiene el presente ítem del hallazgo.

ANÁLISIS DEL DESCARGO:

Sobre este contenido la administración no se pronunció. **Se mantiene el segundo ítem del hallazgo** y será motivo de adopción en plan de mejoramiento.

**Hallazgo 2: HA:**

No se realiza evaluación periódica de los contratos ejecutados con el fin que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y exigir en caso de que sus garantes no cumplan. El seguimiento se debe hacer por lo menos cada (6) meses durante el término de la vigencia de las garantías, (3.3.2.8)

ANÁLISIS DEL DESCARGO:

En el pronunciamiento de la administración se acepta por tanto **el hallazgo se mantiene.**

**Hallazgo 3: HA/HD**

Falta de planeación e incumple el art. 3º del Dcto 2474/08 en el Contrato de Obra No. 178 de 2011, para la Construcción de Casa de Justicia del Municipio de San José, donde se evidencia que el proyecto inicial debe ser objeto de ajustes arquitectónicos, estructurales y presupuestales, poniendo en riesgo el balance financiero y la culminación de la obra. (3.3.2.2)

#### ANÁLISIS DEL DESCARGO:

La administración municipal sostiene que el proyecto surtió los pasos respectivo ante el Ministerio del Interior y cuyos estudios contienen diseños, cantidades de obra, unitarios y ubicación de la futura obra. Invocando el Concepto 1439 de 2002 proferido por el Consejo de Estado dice: “En cambio si de lo que se trata es de la realización de mayor cantidad de obra de la presupuestada precisamente par ano modificar el objeto del contrato no se requiere ni cabe el contrato adicional basta la autorización del respectivo interventor o del funcionario que el mismo contrato haya previsto”

Más adelante prosigue: “Por consiguiente, si para alcanzar el objeto contractual se hace necesario corregir errores de diseño o buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, la administración está en la posibilidad y en el deber jurídico, de adecuar los diseños y estudios, así ello implique la ejecución de una mayor cantidad de obra y el desarrollo de obras adicionales al objeto contractual, máxime si, como en el caso que nos ocupa, actual de una manera distinta puede comprometer la estabilidad misma de los trabajos.”

Acude a la anterior jurisprudencia para sostener que la administración no tuvo otro camino distinto al de solucionar los problemas que se derivaron de las deficiencias en el diseño de la obra y permitir por esta vía, el desarrollo normal del contrato ajustando los diseños y las cantidades de obra a la realidad del proyecto, facultad que como se ha expuesto, no está cobijada por el límite previsto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993. Bajo los anteriores argumentos **el hallazgo se retira**.

#### Hallazgo 4: HA/HD

Falta de planeación e incumple el art.3º del Dcto 2474/08 en los contratos No. 170 de 2010 y 069 de 2011, los cuales no contemplan en sus estudios de conveniencia y oportunidad los análisis técnicos, las cantidades específicas y la población beneficiada (niñas, niños y adolescentes) de las instituciones educativas objeto del programa. (3.3.2.2)

#### ANÁLISIS DEL DESCARGO:

Según el contenido de los descargos, la administración municipal expone haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el anexo técnico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Dirección de Prevención, Subdirección de niñez y adolescencia. Sostiene no haberse menoscabado el principio de planeación ya que los estudios de conveniencia presentados por la Secretaría Jurídica en lo relacionado a la contratación de alimentación, contenían la relación detallada de las instituciones educativas rurales y urbanas que se beneficiaban con el Programa PAE, junto a la cual se incluye la relación de los cupos o raciones institución por institución. Señala que la información de los beneficiarios ofertados en los estudios de conveniencia provienen de los listados de las instituciones educativas y atienden las exigencias del SIMAT (Sistema de Información y Matrículas) una vez ajustados con los dato proporcionados por la Secretaría de Educación Departamental, con la cual se logró cumplir las metas trazadas por la administración.

Adicionalmente se aclara que los estudios previos soporte de los contratos 170/09 y 69/11 referentes a la contratación de víveres cuentan con capítulos de descripción del requerimiento establecido de manera cuantificada y cualificada, se describe el detalle de cada producto y cantidad requerida, incluso contiene los códigos únicos de los bienes y servicios (CUBS), lo cual denota un proceso de planeación en la etapa precontractual y de lo cual se puede entrar a deducir mediante operaciones matemáticas la cantidad de población atendida que coincide con lo plasmado en los estudios y finalmente contratado. Bajo los argumentos expuestos **se retira el hallazgo**.

#### Hallazgo 5: HA/ HD/HP

Presunta desviación de recursos a través del contrato de arrendamiento No. 107, del bien inmueble ubicado en la transversal 22ª No. 12-14 barrio Villa del Prado de San José del Guaviare, para el almacenamiento y operatividad del programa de Alimentación Escolar en las Instituciones Educativas del área urbana y rural del municipio de San José del Guaviare, teniendo en cuenta que los recursos del SGP- Alimentación Escolar son de destinación específica y no

contempla este tipo de inversión (3.3.2.2)

ANÁLISIS DEL DESCARGO:

Dentro de los descargos presentados se acude al decreto 3075 de 2007 expedido por el ICBF, donde se regula lo concerniente al proceso sanitario, de higiene y las condiciones de almacenamiento de los alimentos perecederos, al igual se invoca el anexo técnico del programa de alimentación escolar PAE, donde se precisan las características de calidad y compra de alimentos.

Como antecedente considera el traumatismo sufrido durante los primeros años de la administración cuando se almacenaban los alimentos en la caseta cultural de barrio del Sur, lugar sin las condiciones técnicas e higiénicas exigidas por las entidades supervisoras del programa de alimentación escolar, como el ICBF y el Ministerio de Salud representado por la Secretaría de Salud Departamental.

Expone que se debe tener en cuenta la Directiva Ministerial 013 del 11 de abril de 2002 donde se prioriza el gasto y finalmente recomienda la necesidad de prever otros costos, pero no destinar más del 20% del costo total del programa a gastos distintos a la compra de alimentos, lo cual incluiría el correcto almacenamiento de los víveres no perecederos.

Asegura no haberse destinado más del 20% del costo total del programa a gastos administrativos, tal como lo orienta el Ministerio de Educación Nacional y como lo atendió el municipio, dando cumplimiento al artículo 44 de la Carta que sobrepone el derecho de los niños sobre todos los derechos de cualquier otro grupo social. Bajo lo anteriormente expuesto **el hallazgo se retira.**

**Hallazgo 6: HA/ HD**

Falta de seguimiento y verificación por parte del Almacenista a las especificaciones de los víveres y elementos de aseo entregados mediante contratos No. 170 de 2010 y Contrato 069 de 2011, limitándose a la elaboración de la orden de entrada, como documento de legalidad de estos. (3.3.2.2 y 3.3.2.6)

ANÁLISIS DEL DESCARGO:

La administración municipal plantea que la responsabilidad de verificar calidad y especificaciones no correspondió al Almacenista, cuando para este contrato los bienes no ingresaban al almacén de manera física, según la cláusula segunda literal b) del contrato, los productos eran entregados directamente a los beneficiarios con el fin de garantizar las características organolépticas de los alimentos y su condición de perecederos. De tal manera la responsabilidad de vigilar la calidad y cumplimiento del contrato estaba a cargo del Supervisor quien certificaba ante el Almacenista el cumplimiento del mismo y proporcionaba el registro fotográfico de cada una de las entregas realizadas a los beneficiarios de forma mensual. Se atienden las explicaciones sustentadas y se procede a **retirar el hallazgo.**

**Hallazgo 7: H.A/ HD/HP.**

Presunta desviación de recursos del SGP – Educación Calidad a través del contrato No. 116 de 2011, para el suministro de Materiales de Construcción y Ferretería con destino a las Instituciones Educativas del municipio de San José del Guaviare, parte de ellos destinados para la Casa Cultural del Divino Niño y entregados a la Junta de Acción Comunal del mismo barrio. (3.3.2.7)

ANÁLISIS DEL DESCARGO:

Esboza la Administración que no existe desviación de recursos del SGP por cuanto los recursos para compra materiales de construcción estaban destinados a las instituciones educativas quienes en su mayoría adelantan las actividades, planes operativos y demás actividades en las casetas comunales o mal llamadas casas culturales y bajo el papel del estado de garante de los servicios básicos de educación, el municipio contribuirá en la financiación propia o de gestión para lograr la universalización de la educación y permanencia en el sistema educativo, promoviendo programas de desarrollo cultural y la creación de la escuela de formación artística. Es así como atendiendo el resultado del diagnóstico elaborado por la Secretaría de Educación Municipal, en el cual se definió la necesidad de rescatar la utilización de las casetas comunales, como estrategia pedagógica complementaria para beneficiar los estudiantes de

las instituciones educativas vecinas a través de alianzas con algunos Presidentes de Juntas de Acción Comunal se facilitaron casetas comunales para la realización de las practicas de danzas, teatro, pintura, entre otros. Por lo anterior **se retira el hallazgo**.

#### **Hallazgo 8: HA**

Contrato de suministro No. 163-2011 de electrodomésticos y equipos de oficina para el fortalecimiento de la Unidad de atención a la población desplazada, se hallaron elementos de baja calidad como 1 greca y 6 sillas tándem de la sala de espera en reparación por garantía y otros que no prestan ningún servicio ni cumplen el objeto social del proyecto. (3.3.2.6)

#### **ANALISIS DEL DESCARGO:**

De conformidad con las explicaciones, el registro fotográfico y los documentos que versan sobre el requerimiento al contratista por la calidad de los elementos observados, se acepta y **se procede a retirar el hallazgo**.

#### **Hallazgo 9: HA**

Deficiencia administrativa en la preparación de los estudios previos al no prever el estudio de impacto ambiental y el permiso de la Corporación CDA previo a la celebración del Contrato Interadministrativo 04-2010 para la optimización y mantenimiento red de conducción acueductos veredales de Triunfo II, tres tejas, construcción alcantarillado calle 13 b. Dorado, dragado bocatoma la María, adquisición de materiales y equipos para mejoramiento sistema acueducto y alcantarillado del municipio San José. (3.3.2.3)

#### **ANALISIS DEL DESCARGO:**

A partir del compromiso de la administración municipal donde se constriñe a solicitar a la C.D.A aclaración para los proyectos de obra pública que requieren licencia o permiso ambiental, **se mantiene el hallazgo** administrativo hasta su acatamiento.

#### **Hallazgo 10: HA**

Contrato de comodato No. 02-2011 con Despertar para la administración, mantenimiento y explotación de la piscina municipal Aquapark, lote de terreno y las mejoras, incumple el parágrafo de la clausula decima novena que acordó elevar el documento a escritura pública y registrarlo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y la falta de informes de seguimiento del Supervisor designado en cabeza del Director (a) del Imdes durante los últimos 6 meses. (3.3.2.6)

#### **ANALISIS DEL DESCARGO:**

La administración municipal expuso acerca del cumplimiento de la Supervisión en cabeza del director del IMDES MIGUEL BUENO y allegó las actas mensuales entre octubre y diciembre de 2011 y el informe del periodo marzo a abril de 2012 así como el registro fotográfico de seguimiento al comodato para la entrega a la ONG. Igualmente se anexó copia de la escritura No. 908 de la Notaría Única del Círculo de San José del Guaviare donde se protocoliza el comodato. Con los anteriores documentos se subsana el requerimiento planteado y **se procede a retirar el hallazgo**.

### **3.4. LÍNEA CONTABILIDAD**

**Hallazgo 1: HA/HD/HF:** Baja gestión en el recaudo de las rentas, en especial el impuesto predial en la suma de \$873.788.345,48. Tipificándose como presunto detrimento.

#### **ANALISIS DEL DESCARGO:**

Una vez reunido el comité y luego de evaluado los soportes de los descargos presentados sobre la gestión realizada y la no parametrización del software con respecto a los predios exentos del cobro del impuesto por tratarse de bienes del estado o de uso público, se concluye que el detrimento real asciende a la suma de **\$78.704.946** conforme lo demuestra el soporte de papel de trabajo adjunto a la acta de mesa de trabajo donde se analizaron los descargos presentados. El

**“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

**hallazgo se mantiene.**

**Hallazgo 2: HA:** Revisada la cartera se evidenció que la administración municipal no tiene reconocido los hechos económicos de la oficina de Transito y Transporte. (3.4.1.6)

**ANALISIS DEL DESCARGO:**

El ente territorial acepta lo descrito en el informe preliminar concluyendo que ha venido adelantando acciones de mejoramiento con el fin de subsanar la confiabilidad de la información. **El hallazgo se mantiene.**

**Hallazgo 3: HA:** Revisado el auxiliar de retención en la fuente – 2436 presenta diferencias entre el valor causado o retenido y el valor pagado a la DIAN. (3.4.1.9)

**ANALISIS DEL DESCARGO:**

La administración Municipal acepta lo errores cometidos en este auxiliar contable y **el hallazgo se mantiene.**

### 3.5. LÍNEA PRESUPUESTO

**Hallazgo 1: HA:**

Se evidencia una diferencia de \$33.500.000 entre el valor de adicionado y el documento Conpes 142/11 por la falta de acudir previamente ante un Comité que actúe como filtro de verificación o aprobación del nivel administrativo.(3.5.1.1)

**ANALISIS DEL DESCARGO:**

Es importante que mediante CONFIS, se haga un seguimiento de todas las modificaciones presupuestales, que sea un control para evitar los errores que se puedan presentar. **El hallazgo se mantiene**

**Hallazgo 2: HA**

Significativa disminución en el recaudo por falta de políticas administrativas, afectando la realidad económica del municipio. (3.5.1.1.2)

**ANALISIS DEL DESCARGO:**

Es clara la disminución de los ingresos Tributarios, en los últimos tres años, teniendo en cuenta que en el 2009, el valor fue de \$6.214.074, en el 2010 el recaudo fue de \$5.045.144 y en el 2011 continua la disminución, recaudando un valor de \$4.769.986, recursos que el municipio ha venido perdiendo, sin que se evidencie un estudio que demuestre el motivo por el cual se ha dejado de recibir esos recursos, igualmente la falta de políticas administrativas. **El Hallazgo se mantiene**

**Hallazgo 3: HA/HD**

No se evidencia en el momento de presentar al Concejo, a título informativo, un marco fiscal de mediano Plazo, como lo establece la Ley 819 de 2003 en su Art. 5. (3.5.3)

**ANALISIS DEL DESCARGO:**

Teniendo en cuenta que la Alcaldía de San José allega los soportes del Marco Fiscal a Mediano Plazo 2011-2020, soporte que no evidenció en el momento de la auditoria, **éstos Hallazgos se retiran.**

**Hallazgo 4: HA**

No existe un Comité para la toma de decisiones en el momento de aprobar el PAC y las respectivas modificaciones.(3.5.3)

**ANALISIS DEL DESCARGO:**

Teniendo en cuenta la respuesta que efectivamente si está constituido el COMFIS, mediante el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, aprobado mediante Acuerdo No. 034 de 1996, Acuerdo que no allegan. Es claro que si está constituido no viene cumpliendo con las funciones, como es la aprobación del PAC vigencia 2011 y el seguimiento que el COMFIS debe realizar mensualmente al PAC. **Se mantiene el Hallazgo.**

**Hallazgo 5: HA/HD/HF**

Se incumple con la Ordenanza 25 de 2010 al no establecerse la tarifa real para degüello de ganado mayor. No se dio traslado oportuno al Departamento del porcentaje asignado por este impuesto ni de los rendimientos financieros.

Producto del menor valor fijado en la tarifa y dejado de recaudar durante la vigencia 2011 se establece un presunto

**“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

detrimento por **\$52.195.100** (3.5.4.1)

**ANÁLISIS DEL DESCARGO:**

La Ordenanza es clara, en el Art. 215. Define Tarifas para el recaudo de Degüello de Ganado Mayor, dice “La tarifa del impuesto al degüello de ganado mayor será equivalente a un (1) salario mínimo legal diario vigente por unidad de ganado mayor que se sacrifique. El Art, 233. APROXIMACIÓN AL MÚLTIPLO DE CIEN MÁS CERCANO. Dice “Los valores resultantes de la liquidación del impuesto de degüello y de las sanciones a que haya lugar, se aproximarán al múltiplo de cien (\$100) más cercano”. Con respecto al Recaudo de Degüello de Ganado Mayor, Iguualmente de acuerdo a la consignación realizada a la Gobernación no consignaron el valor correspondiente a los rendimientos financieros. **El Hallazgo se mantiene.**

**Hallazgo 6: HA/HD**

Diferencias reportadas entre el Decreto 006 de 2012 Constitución de Cuentas Por Pagar de la vigencia fiscal de 2011 y la Ejecución de Egresos con corte a 31 de diciembre de 2011. (3.5.1.2.3.1)

**ANÁLISIS DEL DESCARGO:**

Teniendo en cuenta la respuesta presentada por el municipio, igualmente el haberse subsanado las deficiencias inicialmente identificadas ocurrido por un error de digitación, **El Hallazgo se retira..**

**Hallazgo 7: HA/HD**

Se incumple con el límite de la ley 617 de 2000 establecido para los ingresos corrientes de libre destinación en el municipio. (3.5.2.3)

**ANÁLISIS DEL DESCARGO:**

Con respecto a este Hallazgo, el municipio no se pronuncia, sin embargo atendiendo el principio de economía procesal y la información reportada en el formato único territorial FUT, se tendrá en cuenta el informe allegado por el Departamento Administrativo de Planeación del Guaviare donde se consigna la viabilidad fiscal del municipio de San José del Guaviare para la vigencia fiscal 2011 (papel de trabajo pág. 18 y 19) numeral 2.3.3, donde se establece el valor máximo de las transferencias efectuadas al Concejo Municipal:

**“2.3.3. Valor máximo de transferencias al concejo (artículo 10 ley 617 de 2000).**

Según el artículo 10 de la ley 617 de 2000, el valor máximo a transferir en los municipios de categoría 6 a los concejos municipales es de 1.5 de los ingresos corrientes de libre destinación más el valor de los honorarios de los concejales.

De igual forma la ley 1368 de 2009, la cual modificó el artículo 20 de la ley 617 de 2000, estableció la escala de honorarios en valores absolutos. Para los municipios de categoría 6 el límite máximo es de 86.862. Según el DNP este valor corresponde al 2009 y debe ser indexado al 2011.

- **Información reportada en el FUT**

1	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (concejo)	203.858
1.1.3.1	HONORARIOS	121.858

- **Dato calculado**

TRANSFERENCIAS AL CONCEJO (SIN HONORARIOS)	82000
--	-------

- **Calculo del indicador**

**“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

<b>MUNICIPIO:</b>	<b>SAN JOSE DEL GUAVIARE</b>	
Valor total de los ingresos corrientes de libre destinación:		<b>6,622,467</b>
Valor límite máximo transferencias al Concejo		<b>99.337</b>
Valor total de las transferencias al concejo		<b>82.000</b>
Cociente (transferencias realizadas / total ingresos corrientes de libre destinación)		<b>1.24%</b>
<b>CONCEPTO</b>	<b>CUMPLE (cociente &lt;= 1.5%)</b>	<b>X</b>
	<b>NO CUMPLE (cociente &gt;1.5%)</b>	
Sesiones ordinarias autorizadas		<b>70</b>
Sesiones extraordinarias autorizadas		<b>20</b>
Tota sesiones		<b>90</b>
Valor de la sesión 2009		<b>86.862</b>
Factor de indexación 2009		<b>0.02</b>
Valor indexado de la sesión 2010		<b>88599.24</b>
Factor de indexación 2010		<b>0.0317</b>
Valor de la sesión indexado 2011		<b>91407.84</b>
Monto Máximo autorizado para honorarios (Valor sesión 2011 X 90)		<b>123.400.578</b>
Valor total de las sesiones pagadas		<b>121.858.000</b>
Resultado (Valor sesiones autorizadas - Monto máximo autorizado para honorarios)		<b>1.542.578</b>
<b>CONCEPTO</b>	<b>CUMPLE (diferencia positiva Resultado &gt;=0)</b>	<b>X</b>
	<b>NO CUMPLE (diferencia negativa Resultado &lt;0)</b>	

## 2.4 CONCEPTO

Verificada la información cargada en el FUT por el Municipio de San José del Guaviare, y siguiendo la metodología descrita en el anexo I de este documento, se calculan los indicadores de la ley 617 de 2000, con los siguientes resultados.

Variable	Parámetro	Concepto
<b>Artículo 10.-</b> Valor máximo de los gastos de los concejos, personerías, contralorías distritales y municipales. <b>Concejo</b>	<b>Artículo 20.-</b> Honorarios de los concejales municipales: <b>Valor honorarios:</b> Modificado por Ley 1368 de 2009 (artículo 1) que estableció la tabla de honorarios (categoría G: <b>\$86.862</b> ) este valor debe indexarse a 2011. 70 sesiones ordinarias. + 20 sesiones Extraordinarias.	<b>CUMPLE</b>

Por lo anteriormente previsto y dado que el municipio cumple con el tope determinado por la ley 617 de 2000 en lo referente a las transferencias al Concejo Municipal de San José del Guaviare el **Hallazgo se retira**.



Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**

### 3.6. LÍNEA TESORERÍA

#### **Hallazgo 1: HA**

El PAC situado no alcanza el 100% de cumplimiento de los diferentes compromisos asumidos por la administración municipal. (3.6.2)

#### **ANÁLISIS DEL DESCARGO:**

El ente territorial acepta lo descrito en el informe preliminar concluyendo que ha venido adelantando acciones de mejoramiento con el fin de subsanar la deficiencia detectada por el equipo auditor. **El hallazgo se mantiene.**

#### **Hallazgo 2: HA**

Falta de control en la aplicación de la tabla porcentual de retención definida por la DIAN y acorde a la actividad económica del tercero. (3.6.3)

#### **ANÁLISIS DEL DESCARGO:**

La administración municipal acepta lo plasmado en el informe, comprometiéndose a ser más rigurosos en la liquidación por terceros. **El hallazgo se mantiene.**

### 3.8 GOBIERNO EN LINEA

#### **Hallazgo 1 HA**

Se incumple con el cronograma establecido en el artículo 8 del decreto 1151 de 2008, que fijó para el 01-12-2011 la fecha de culminación de la fase de transformación. (3.8)

#### **ANÁLISIS DEL DESCARGO:**

La entidad territorial expone que el retraso obedece a la falta de un aval por parte del DAFP pero que continuará el trámite de la fase con el apoyo de la Universidad Gran Colombia como operador designado por el Ministerio de las Tecnologías para la región Centro Sur. A fin de continuar el seguimiento al avance **se mantiene el hallazgo** administrativo.

Así las cosas, la tabla de configuración de hallazgos definitiva, una vez depurados los hallazgos soportados y los que se mantienen es la siguiente:



Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**

TABLA DE CONFIGURACIÓN DE HALLAZGOS DEFINITIVA				
CARACTERÍSTICAS DE LOS HALLAZGOS	A	D	F	P
<b>3.1. LÍNEA CONTROL INTERNO</b>				
<b>ACÁPITE DE LOS HALLAZGOS:</b>				
<p><b>Hallazgo 1: HA:</b> <b>Comunicación de Resultados y Rendición de Informes</b> No se evidenció la comunicación a la Alta Dirección del informe definitivo y los hallazgos detectado como producto de las auditorías internas realizadas en mayo y julio de 2011 por la Oficina de Control Interno.</p> <p>SEGUIMIENTO A LOS MAPAS DE RIESGOS INSTITUCIONALES (Ley 87/93, Dec. 1537/01): No hay evidencia de seguimiento a riesgos institucionales.</p> <p>No hay evidencia del SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL SISTEMA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO (Ley 489/98, Dec. 3622/05 DAFP). (3.1.3.5)</p> <p><u>Causa Posible (Factual):</u> No se está haciendo el seguimiento en tiempo real a las dependencias. <u>Efecto Misional (Relevancia):</u> Falta de control correctivo y seguimiento a los procesos internos</p>	1	0	0	0
<b>3.2. LINEA PLAN DE MEJORAMIENTO</b>				
<b>ACÁPITE DE LOS HALLAZGOS:</b>				
<p><b>Hallazgo 1: HA:</b> No se evidenció el procedimiento para garantizar el seguimiento y cumplimiento de lo suscrito en el hallazgo No. 1 del plan de mejoramiento de la vigencia 2010. (3.2.1) <u>Causa Posible (Factual):</u> El procedimiento interno adoptado no resulta eficaz. <u>Efecto Misional (Relevancia):</u> Falta de control a los procesos internos</p>	1	0	0	0
<b>3.3. LÍNEA CONTRATACIÓN</b>				
<b>ACÁPITE DE LOS HALLAZGOS :</b>				
<p><b>Hallazgo 1: HA:</b> <u>Liquidación de contratos:</u> De la contratación celebrada no ha sido debidamente liquidado los contratos 334 y 335 de 2010 a pesar de haberse cumplido los términos contractuales y hallarse certificado el cumplimiento total y sin reintegrar ante la Tesorería Municipal la suma de \$9.672.924 por rendimientos financieros de la cuenta de ahorros No. 054-22654-3 (3.3.2.7 y 3.3.2.9) <u>Causa Posible (Factual):</u> Falta de planeación en la ejecución contractual por parte del contratista <u>Efecto Misional (Relevancia):</u> Demora del proceso e insatisfacción de la comunidad</p> <p><b>Hallazgo 2: HA:</b> No se realiza evaluación periódica de los contratos ejecutados con el fin que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y exigir en caso de que sus</p>	3	0	0	0

**“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare



Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**

<p>garantes no cumplan. El seguimiento se debe hacer por lo menos cada (6) meses durante el término de la vigencia de las garantías, (3.3.2.8)</p> <p><u>Causa Posible (Factual):</u> Falta de seguimiento a la ejecución contractual por parte del contratista</p> <p><u>Efecto Misional (Relevancia):</u> Posibles fallas posteriores a la ejecución contractual e insatisfacción de la comunidad</p> <p><b>Hallazgo 3: HA</b> Deficiencia administrativa en la preparación de los estudios previos al no prever el estudio de impacto ambiental y el permiso de la Corporación CDA previo a la celebración del Contrato Interadministrativo 04-2010 para la optimización y mantenimiento red de conducción acueductos veredales de Triunfo II, tres tejas, construcción alcantarillado calle 13 b. Dorado, dragado bocatomas la María, adquisición de materiales y equipos para mejoramiento sistema acueducto y alcantarillado del municipio San José. (3.3.2.3)</p> <p><u>Causa Posible (Factual):</u> El procedimiento interno no es suficiente para abordar la consolidación de los estudios previos.</p> <p><u>Efecto Misional (Relevancia):</u> Celebración y ejecución de contratos que incumple la finalidad de los proyectos.</p>				
<b>3.4. LÍNEA CONTABILIDAD</b>				
<b>ACÁPITE DE LOS HALLAZGOS :</b>				
<p><b>Hallazgo 1: HA/HD/HF:</b> Baja gestión en el recaudo de las rentas, en especial el impuesto predial en la suma de <b>\$78.704.946</b>. Tipificándose como presunto detrimento.</p> <p><u>Causa Posible (Actual):</u> Falta de un proceso de conciliación de saldo entre el área contable y las demás áreas. (3.4.1.5)</p> <p><u>Efecto Misional (Relevancia):</u> Inconvenientes en la veracidad de la información contable la cual no refleja la realidad económica y social de la empresa.</p> <p><b>Hallazgo 2: HA:</b> Revisada la cartera se evidenció que la administración municipal no tiene reconocido los hechos económicos de la oficina de Tránsito y Transporte.</p> <p><u>Causa Posible (Actual):</u> Falta de un proceso de conciliación de saldo entre el área contable y las demás áreas. (3.4.1.6)</p> <p><u>Efecto Misional (Relevancia):</u> Inconvenientes en la veracidad de la información contable la cual no refleja la realidad económica y social de la empresa.</p> <p><b>Hallazgo 3: HA:</b> Revisado el auxiliar de retención en la fuente – 2436 presenta diferencias entre el valor causado o retenido y el valor pagado a la DIAN.</p> <p><u>Causa Posible (Actual):</u> Falta de un proceso de conciliación de saldo entre el área contable y las demás áreas.(3.4.1.9)</p> <p><u>Efecto Misional (Relevancia):</u> Inconvenientes en la veracidad de la información contable la cual no refleja la realidad económica y social de la empresa.</p>	3	1	1	0
<b>3.5. LÍNEA PRESUPUESTO</b>				
<b>ACÁPITE DE LOS HALLAZGOS :</b>				
<p><b>Hallazgo 1: HA:</b> Se evidencia una diferencia de \$33.500.000 entre el valor de adicionado y el documento Conpes 142/11 por la falta de acudir previamente ante un Comité que actúe como filtro de verificación o aprobación del nivel administrativo.(3.5.1.1)</p>	4	1	1	0

**“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

<p><b>Hallazgo 2: HA</b> Significativa disminución en el recaudo por falta de políticas administrativas, afectando la realidad económica del municipio. (3.5.1.1.2)</p> <p><b>Hallazgo 3: HA</b> No existe un Comité para la toma de decisiones en el momento de aprobar el PAC y las respectivas modificaciones.(3.5.3) <u>Causa Posible (Actual):</u> Falta de someter a la aprobación de un Comité Interno la aprobación del Plan. <u>Efecto Misional (Relevancia):</u> Incumplimiento de las obligaciones tanto presupuestales y de tesorería contraídas por la entidad territorial.</p> <p><b>Hallazgo 4: HA/HD/HF</b> Se incumple con la Ordenanza 25 de 2010 al no establecerse la tarifa real para degüello de ganado mayor. No se dio traslado oportuno al Departamento del porcentaje asignado por este impuesto ni de los rendimientos financieros. Producto del menor valor fijado en la tarifa y dejado de recaudar durante la vigencia 2011 se establece un presunto detrimento por <b>\$52.195.100</b> (3.5.4.1) <u>Causa Posible (Actual):</u> Falta de seguimiento y control en la fijación de tarifas según la ordenanza. <u>Efecto Misional (Relevancia):</u> Diferencia entre la tarifa aplicada y el valor real a liquidar.</p>				
<b>3.6. LÍNEA TESORERÍA</b>				
<b>ACÁPITE DE LOS HALLAZGOS :</b>				
<p><b>Hallazgo 1: HA</b> El PAC situado no alcanza el 100% de cumplimiento de los diferentes compromisos asumidos por la administración municipal. (3.6.2) <u>Causa Posible (Actual):</u> Falta de seguimiento a los procesos de planeación con el fin de definir metas nuevas en su ejecución. <u>Efecto Misional (Relevancia):</u> Inconvenientes en la veracidad de la información contable la cual no refleja la realidad económica y social de la empresa.</p> <p><b>Hallazgo 2: HA</b> Falta de control en la aplicación de la tabla porcentual de retención definida por la DIAN y acorde a la actividad económica del tercero. (3.6.3) <u>Causa Posible (Actual):</u> Falta de seguimiento y mecanismos de control en la elaboración y presentación de información. <u>Efecto Misional (Relevancia):</u> Inconvenientes en la veracidad de la información contable la cual no refleja la realidad económica y social de la empresa.</p>	2	0	0	0
<b>3.9 GOBIERNO EN LINEA</b>				
<b>ACÁPITE DE LOS HALLAZGOS :</b>				
<p><b>Hallazgo 1 HA</b> Se incumple con el cronograma establecido en el artículo 8 del decreto 1151 de 2008, que fijó para el 01-12-2011 la fecha de culminación de la fase de transformación. (3.8) <u>Causa Posible (Actual):</u> Falta de seguimiento y mecanismos de control en el cumplimiento de las fases. <u>Efecto Misional (Relevancia):</u> No proporcionar al servicio de la comunidad herramientas de</p>	1	0	0	0



Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**

comunicación, divulgación como mecanismos de transparencia y publicidad							
<b>TOTAL</b>				<b>15</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
<b>CUANTÍA TOTAL DE LOS HALLAZGOS EVIDENCIADOS: \$ 130.900.046</b>							
<b>CONVERSIONES</b>							
<b>A: ADMINISTRATIVO</b>		<b>D: DISCIPLINARIO</b>		<b>F: FISCAL</b>		<b>P: PENAL</b>	

